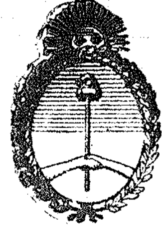


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 25 de setiembre de 1972

NUMERO 22.512

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rec

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setenta y siete. — Rivadavia, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Danilo Luis Cividino, italiano, industrial, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, 1.999.324, domiciliado en Congreso 273, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; doña María Teresa Perrupato, argentina, ama da casa, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.126.394, casada, domiciliada en Laprida 845, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; doña María Lucía Cacciatore, italiana, casada, mayor de edad, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.283.366, domiciliada en Congreso 273, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; don Luis Oscar Andrich, argentino, casado, industrial, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5|581.315, domiciliado en Laprida 845, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; doña Olga Yolanda Romano, argentina, ama de casa, nacida el 1º de febrero de 1952, Libreta Cívica 10.531.196, casada, domiciliada en Rawson 655, Haedo, provincia de Buenos Aires, quien comparece con venia autorizada por su cónyuge don Raúl Eudoro Correa, de acuerdo a escritura pasada ante mí, número 45, folio 60 de fecha 14 de abril de 1972, donde se la autoriza para suscribir y firmar acta de constitución, estatuto, firmar escritura, planillas y toda documentación que fueren necesarias, formar parte del Directorio, concurrir a asambleas y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para su actuación como accionistas fundadores de Rec Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Financiera..."; don Raúl Eudoro Correa, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 8.096.873, domiciliado en Rawson 655, Haedo, provincia de Buenos Aires; doña Teresa Elizabetta Tomini, italiana, viuda, mayor de edad, ama de casa, Cédula de Identidad 2.119.587, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Albarellos 252, Morón, provincia de Buenos Aires; doña María Luisa Oberti, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.353.657, domiciliada en Laprida 845, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; doña Edith Eve Boniface, argentina, casada, maestra, mayor de edad, Cédula de Identidad 2.854695, domiciliada en Ballester 1455, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, y don Guillermo José Andrich, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad 1.485.923, domiciliado en Ballester 1455, José León Suárez provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. Y dicen: Que con fecha 31 de diciembre de 1971, constituyeron una Sociedad Anónima denominada: Rec Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en la forma que instruye el Expediente A 43.509 de la Inspección General de Personas Jurídicas, resolución 2.044, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta de Constitución, el texto de los Estatutos y la resolución del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Danilo Luis Cividino, María Teresa Perrupato, María Lucía Cacciatore, Luis Oscar Andrich, Olga Yolanda Romano, Raúl Eudoro Correa, Teresa Elisabetta Tomini, María Luisa Oberti, Edith Eve Boniface y Guillermo José Andrich, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REC SOCIEDAD ANONIMA MINERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Mineras: Realizar la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de minas y canteras, como así también la explotación primaria de sus productos, pudiendo instalar para ello plantas de beneficiación, concentrado o refinería. La sociedad podrá solicitar permisos de cateos, obtener concesiones de minas, manifestar descubrimientos y realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para posibilitar el cumplimiento de su objeto; b) Industriales: Relacionados con la explotación de toda clase de establecimientos dedicados a la producción, transformación, fabricación o elaboración de productos vinculados con la industria metalúrgica y fundiciones en general; c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, minerales metalíferos y no metalíferos, maquinarias, materias primas, productos en proceso y productos elaborados; d) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y toda clase de créditos garantidos con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. Intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o de garantía. Se dejan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 400.000.— (cuatrocientos mil pesos), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 40 (cuarenta) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, conjunta o separadamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, en la misma forma; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 (ocho) series de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Cividino Danilo L., 3.500 Ordin. "A" 3.500; Perrupato María T., 200 Ordin. "A" 200; Cacciatore María L., 200 Ordin. "A" 200; Andrich Luis O., 3.500 Ordin. "A" 3.500; Romano Olga Y., 100 Ordin. "A" 100; Correa Raúl E., 100 Ordin. "A" 100; Tomini Teresa E., 100 Ordin. "A" 100; Oberti María L., 100 Ordin. "A" 100; Boniface Edith E., 100 Ordin. "A" 100; Andrich Guillermo J., 100 Ordin. "A" 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en la proporción del diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Oscar Andrich; vicepresidente a Danilo Luis Cividino; vocales a María Teresa Perrupato; suplentes a María Lucía Cacciatore; Síndico titular a Héctor Genaro Cáceres y Síndico suplente a Eladio Dante Cantero. — Cuarto: Autorizar a los contadores públicos nacionales Héctor G. Cáceres (L. E. 4.774.444) y|o Eladio D. Cantero (L. E. 4.831.857) a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: D. L. Cividino. — María T. P. de Andrich. — M. L. C. de Cividino — Luis Andrich. — Olga R. de Correa. — Raúl Correa. — Tomini Teresa. — María Luisa O. de Perrupato. — E. E. B. de Andrich. — Guillermo Andrich. — Continúa la certificación de las firmas pasadas ante mí, debidamente legalizado mi sello y firma por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — "Buenos Aires, 27 Jun. 1972. — Iniciado el 22|3|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.509, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rec Sociedad Anónima Minera Industrial, Comercial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P.. J.", el 31 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 24 y vta. (veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 10 (diez) a fs. 12 vta. (doce vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 28 (veintiocho). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.044. Es copia fiel, doy fe. — Ante mí: César P. Zaldívar Escribano.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.- e.25|9 Nº 49.322 v.25|9|72

Koscian

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA del 3 de febrero de 1972, pasada ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz "Koscian" Sociedad Anónima, Comercial, industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", en Asamblea General Extraordinaria del de diciembre de 1970 con la asistencia de 8 accionistas por sí, que representan 8.000 pesos ley, con derecho a 8.000 votos con el quórum requerido por el art. 354 del Código de Comercio, aprobaron por unanimidad la reforma de sus estatutos en el primer parágrafo y art. tercero en la forma siguiente: "Estatutos: Seguirá funcionando con la denominación de|Aron Daschevsky, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", la sociedad que fuera constituida bajo el

nombre de "KOSCIAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"", y se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 3º) La sociedad tiene por objeto actividades comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración e inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. Mandatarias: El ejercicio de toda clase de mandatos cuyo desempeño deberá encuadrarse dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan en cada caso, especialmente en la intermediación de operaciones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.". — "Buenos Aires, 3 ... 1971. Visto: El Expediente A. 37.414|120736, en el que la sociedad "Koscian", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: — Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 29. del Código de Comercio en la forma de fojas 4 vta. a 42 vta., con las modificaciones de fs. 49 vta. a 50 vta. y de fs. 68, la reforma introducida por la asamblea celebrada el .. de diciembre de 1970 en el estatuto de la sociedad "Koscian" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Aron Daschevski Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 193. sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.040. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Honorio Carlos Martínez Ruiz, escribano. Entrelíneas: Financiera, Enmendado, Industrial, vale. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.- e.25|9 Nº 49.447 v.25|9|72

Incofina S. A.

INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3015. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil setecientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el día dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Matías Adler, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre propio, como fundador y a la vez en nombre y representación de los demás fundadores de la "Sociedad Anónima "Incofina" Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria" personería que acredita con el respectivo poder especial que fue otorgado ante mí al folio dos mil quinientos trece de este Registro, protocolo corriente y dice textualmente en lo pertinente: "Escritura número mil quinientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno) don Ulrico Federico Felipe Zech, alemán, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en el pasaje Cuyo número cuatrocientos cincuenta y uno de Villa Ballester; Dos) doña María Hilde Spiringer de Zech, casada, argentina, comerciante, libreta cívica número cuatro millones trescientos un mil doscientos cincuenta y seis, con igual domicilio que el anterior; Tres) Roberto Rodolfo Gyukits, casado, rumano industrial, cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle O'Donell número quinientos cincuenta y cinco de Villa Ballester; Cuatro) doña Ilse Hedwig Spiringer de Gyukits, casada, argentina, comerciante, libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete, con igual domicilio que el anterior; Cinco) don Norberto Guillermo Schwarz, soltero, argentino, ingeniero, cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta y seis mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Marengo número mil doscientos setenta y cuatro de la localidad de San Andrés; Seis) don Enrique Federico Kräutner, casado, argentino, empleado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Azopardo número seiscientos veinticinco de Villa Ballester; Siete) doña Elena Margarita Schwarz de Kräutner, casada, argentina, empleada, libreta cívica número cuatro millones doscientos trece mil ciento noventa y tres, con igual domicilio que el anterior; Ocho) don Francisco Lenhardt, casado, yugoslavo, empleado, cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Rosario número doscientos diecinueve de Villa Ballester; Nueve) don Jacobo Pentz casado, argentino, empleado, cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle O'Donell número quinientos setenta y cinco de Villa Ballester; todos los precedentemente nombrados vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Diez) don Antonio Matías Adler, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y las cédulas de identidad de la Policía Federal, de todo lo cual doy fe y dicen: Que son formantes de la sociedad anónima "Incofina" Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria que se encuentra en trámite de aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas y que en tal carácter confieren poder especial a los señores Roberto Rodolfo Gyukits y Antonio Matías Adler, otorgándoselo éstos recíprocamente entre sí para que cualquiera de ellos en forma indistinta, den fin a los trámites que deban efectuarse ante la mencionada Inspección General, hasta obtener la necesaria autorización de la misma, para el funcionamiento como sociedad anónima de la nombrada sociedad, así como también para que actuando en la forma dicha, otorguen y firmen oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, con sujeción al estatuto que aprueba la indicada repartición o sea el texto adoptado con las modificaciones que ésta introduzca o sugiera y para solicitar la inscripción exigida por la ley, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — ...Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe — U. Zech. — M. S. de Zech — R. Gyukits. — I. Gyukits. — N. Schwarz — E. F. Kräutner. — E. Kräutner — F. Lenhardt. — Pentz. — A. Adler". — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente expresa: Que juntamente con sus mandantes, por acta celebrada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, constituyeron la Sociedad Anónima "Incofina" Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria y dictaron el correspondiente Estatuto Social. Que hecha la necesaria presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el expediente número treinta y nueve mil seiscientos dos, el que me presenta con motivo de haberse dictado la necesaria Resolución Aprobatoria, a fin de que proceda a elevar a escritura pública las piezas pertinentes para cumplir con los requisitos legales vigentes. Procedo por tanto, a transcribir las siguientes constancias: Acta de Constitución corrientes de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas veinte y vuelta. — Dice así: "Acta de Constitución. - En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Gyukits, Ulrico Federico Felipe Zech, Ilse Hedwig Spiringer de Gyukits, María Hilde Spiringer de Zech, Enrique Federico Kräutner, Elena Margarita Schwarz de Kräutner, Norberto Guillermo Schwartz, Francisco Lennardt, Jacobo Pentz, Antonio Matías Adler, dejándose expresa constancia que los señores Ilse Hedwig Spiringer de Gyukits y María Hilde Spiringer de Zech y Elena Margarita Schwarz de Kräutner efectúan la integración de sus capitales indicada más adelante con dinero propio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD ANONIMA "INCOFINA" INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA;

b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, muebles y útiles en general. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno y aquéllas en las que se requiere el concurso público. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y preparación de materias primas, productos y subproductos, materiales, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, plástica y electrotécnica. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ trescientos mil pesos, representado por tres mil acciones de $ cien pesos valor nominal cada una, dividido en treinta series de cien acciones ordinarias al portador, cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta o en su caso, dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad o sean treinta series de acciones, ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada acción. Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Gyukits, Roberto Rodolfo 720 — A — 72.000,00; Zech, Ulrico Federico Felipe 720 — A — 72.000,00; Gyukits, Ilse Hedwig Spiringer de 720 — A — 72.000,00; Zech, María Hilda Spiringer de 720 — A — 72.000,00; Kräutner, Enrique Federico 20 — A — 200,00; Kräutner, Elena Margarita Schwarz de 20 — A — 200,00; Schwarz, Norberto Guillermo 20 — A — 200,00; Lenhardt, Francisco 20 — A — 200,00; Pentz, Jacobo 20 — A — 200,00; Adler, Antonio Matías 20 — A — 200,00. — 3.000 — 289.200,00. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los señores Roberto Rodolfo Gyukits, Ulrico Federico Felipe Zech, Ilse Hedwig Spiringer de Gyukits y María Hilda Spiringer de Zech, con el aporte de los inmuebles que poseen en condominio, ubicados en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, designados con las partidas Nros. 133.082 a 133.091 130.912, 134.904 y 134.905 y cuyo detalle resulta de la certificación que se adjunta, extendida por escribano público. — Estos inmuebles se transfieren a la Sociedad por un importe de 288.000,00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos) con todo lo adherido y plantado, libre de gravámenes y por partes iguales o sean $ 72.000,00 cada uno de sus titulares. Los nombrados se comprometen formalmente a efectuar la escritura traslativa pertinente una vez que la sociedad anónima haya obtenido su personería jurídica. Los restantes accionistas señores Enrique Federico Kräutner, Elena Margarita Schwarz de Kräutner, Norberto Guillermo Schwarz, Francisco Lenhardt, Jacobo Pentz y Antonio Matías Adler, integran el 10 % de lo suscripto en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Rodolfo Gyukits; Vicepresidnte a Ulrico Federico Felipe Zech; Vocales a Ilse Hedwig Spiringer de Gyukits, María Hilde Spiringer de Zech; Síndico titular a Antonio Matías Adler y Síndico Suplente a Norberto Guillermo Schwarz. — Cuarto: Autorizar a Roberto Rodolfo Gyukits y Antonio Matías Adler a fin de que en forma conjunta o indistinta, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado. R. Gyukits — I. Gyukits — E. F. Kräutner — N. Schwarz — Pentz — U. Zech — M. S. de Zech — E. Kräutner — F. Lenhardt — A. Adler. — Sigue la certificación del autorizante sobre la autenticidad de las firmas citadas." — Estatuto social corrientes de fojas cuatro a cinco y vuelta, dice así. Estatuto... Y resolución aprobatoria corriente a fojas veintisiete, dice. "Buenos Aires, 28 Jul. 1972. - Visto: El expediente Nº 39.602; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima "Incofina" Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (veinte y vta.) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. En el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Firmado: Giraldi. Sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2646". — Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351.- e.25|9 Nº 49.350 v.25|9|72

B. H.

INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2505. — PRIMER testimonio. — Escritura número mil quinientos tres. — Estatuto (Constitución definitiva): "B.H. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno) Don Enrique José Miguel Heimbach, alemán, casado, técnico mecánico, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Ministro Combet número mil ciento seis de Villa Ballester; Dos) Doña Magdalena Carmen Bahr de Heimbach, argentina, casada, secretaria, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete, con igual domicilio que el anterior; Tres) Don Gualterio Zulauf, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Esmeralda número mil veinte, sexto piso, de esta ciudad; Cuatro) Don Federico Carlos Oldecop, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones quince mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Delçasse sin número de la localidad de General Pacheco; Cinco) Don Rodolfo José Viegener, argentino, casado, ingeniero, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cuatro mil veintidós, domiciliado en la calle Santa Rita número mil dieciséis de la localidad de Boulogne; Seis) Don Nicolás Víctor Viegener, argentino, casado, industrial libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Roma número seiscientos cincuenta y cinco de la localidad de Olivos; Siete) Doña Mónica Margarita Arnold de Oldecop, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad número dos millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta

y tres, domiciliada en la calle Delcasse sin número de la localidad de General Pacheco; Ocho) Don Erwin Bruno José Heimbach, austríaco, casado, ingeniero, cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número quinientos setenta y nueve, departamento nueve, de la localidad de Martínez: Nueve) Don Juan Carlos González, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, décimo piso, en esta ciudad; y Diez) Don Gustavo Adolfo Schänzle, argentino, casado, ingeniero, cédula de identidad número dos millones ciento veinticuatro mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ciento doce de la localidad de Florida; todos mayores de edad, hábiles; todas las cédulas citadas, expedidas por la Policía Federal; los señores Zulauf y González son vecinos de esta ciudad y los demás de la provincia de Buenos Aires, encontrándose de paso en ésta; y todos de mi conocimiento doy fe, y expresan: Que entre todos ellos, en Asamblea celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, han dejado constituída una entidad de comercio bajo la denominación "B.H. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", en la cual se aprobó su Estatuto. — Que a los efeectos pertinentes, hicieron la necesaria presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, habiéndose formado el expediente número cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, que tengo a la vista, doy fe, en la que a fojas trece se dictó la competente resolución aprobatoria autorizando el funcionamiento de la sociedad como anónima y aprobando el texto del Estatuto adoptado. — Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, me piden eleve a escritura pública las piezas pertinentes, lo que paso a efectuar por su orden, a saber:

a) Asamblea constitutiva de fojas una a tres: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Enrique José Miguel Heimbach, alemán, casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.837.471, con domicilio en la calle Ministro Combet Nº 1106 de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Magdalena Carmen Bahr de Heimbach, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.669.857, con idéntico domicilio que el anterior; Gualterio Zulauf, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.420.559, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 1020 (6º piso); Federico Carlos Oldecop, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.015.269, con domicilio en la calle Delcasse s|Nº de Pacheco, provincia de Buenos Aires; Rodolfo José Viegener, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.604.022, con domicilio en la calle Santa Rita Nº 1016 de Boulogne, provincia de Buenos Aires; Nicolás Víctor Viegener argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.578.699, con domicilio en la calle Roma Nº 655 de Olivos, provincia de Buenos Aires; Mónica Margarita Arnold de Oldecop, argentina, casada titular de la Cédula de Identidad Nº 2.924.683, con domicilio en la calle Delcasse s|Nº de Pacheco, provincia de Buenos Aires; Erwin Bruno José Heimbach, austríaco, casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.574.817, con domicilio en calle Ladislao Martínez Nº 579 (departamento 9) de Martínez, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos González, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.018.089, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 1445 (10º piso); y Gustavo Adolfo Schänzle, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.124.721, con domicilio en la calle Urquiza número 2112 de Florida, provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "B. H. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la construcción y reparación de máquinas industriales accesorios y repuestos, su transformación y montaje, como así también de toda maquinaria, accesorios y repuestos destinados a la industria agropecuaria, y de aquellas destinadas al comercio en general; la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de todo tipo de maquinarias accesorios y repuestos, patentes, marcas licencias, diseños y dibujos industriales, como así también de toda clase de frutos, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, o a elaborarse industrializadas o no; la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y|o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, obrajes y empresas colonizadoras. — d) el capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil ($ 200.000) representado por dos mil acciones de $ cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Enrique J. M. Heimbach — 160 — A — 1.600. — Magdalena C. B. de Heimbach — 160 — A — 1.600. — Gualterio Zulauf — 10 — A — 100 — Federico C. Oldecop — 10 — A — 100. — Rodolfo J. Viegener — 10 A — 100. — Nicolás V. Viegener — 10 — A — 100. — Mónica M. A. de Oldecop — 10 — A — 100. — Erwin B. J. Heimbach — 10 — A — 100 — Juan C. González — 10 — A — 100 — Gustavo A. Schänzle — 10 — A — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique José Miguel Heimbach, Vicepresidente a Magdalena Carmen Bahr de Heimbach, Vocales a Federico Carlos Oldecop, Síndico titular a Erwin Bruno José Heimbach y Síndico suplente a Gualterio Zulauf. — Cuarto: Autorizar Dr. Ignacio Ismael Molina Fretes y|o señor Osvaldo González a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — (Firmado: Heimbach. — R. J. Viegener. — Magda Heimbach. — Mónique Oldecop — W. Zulauf. — Bruno Heimbach. — F. C. Oldecop. — J. C. González. — N. Viegener. — G. Schänzle. — (Sigue la correspondiente certificación de autenticidad de las firmas indicadas). — b) Estatutos. Y c) Resolución aprobatoria de fojas trece "Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el expediente número 43.553, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "B. H. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima" constituída en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — (Firmado): P. Giraldi - Sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 1.088" — Firmado Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.- e.25|9 Nº 49.351 v.25|9|72

Crivelli, Cuenya y Goicoa, Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de julio del corriente año otorgada por ante el escribano de esta ciudad, don Orlando Bravo, al folio 3126 del Registro 176 de su adscripción fue reformado el artículo primero de los estatutos sociales en el cambio de rubro el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Crivelli y Cuenya, Construcciones, Sociedad Anónima, Industria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" continuará funcionando la sociedad anteriormente denominada "CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E IMOBILIARIA". — La reforma fue resuelta por asamblea de fecha 30|10|1971 y aprobada por Resolución 2.210 de fecha 7 de julio de 1972.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.25|9 Nº 49.497 v.25|9|72

Guillo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece don Osvaldo Marcelo García, argentino, casado, mayor de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 1.247.700, domiciliado en Rivadavia 696, de la localidad de Saladillo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de don Agustín García, titular de la cédula de identidad número 1.056.668; doña Rufina García, titular de la cédula de identidad número 613.289, ambos españoles solteros; don Julio Jorge García, titular de la libreta de enrolamiento número 5.232.521; don Castor García, titular de la libreta de enrolamiento Nº 1.241.449; doña Felipa Nélida García, titular de la libreta cívica Nº 3.533.015, los tres argentinos, solteros; don Oscar Humberto Rapanelli, titular de la libreta de enrolamiento número 5.230.175; don Livio David Rapanelli, titular de la libreta de enrolamiento número 1.241.444; don Sebastián Genaro Mantero, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.226.266; don Juan Beltrán Mirassou, titular de la libreta de enrolamiento número 4.948.862, y de don Rubén Mario Mariotto, titular de la libreta de enrolamiento número 5.239.195, los cinco últimos argentinos, casados, siendo todos sus representados mayores de edad y domiciliados en Rivadavia 696 de la localidad de Saladillo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, concurriendo el otorgante a mérito del poder especial con facultades expresas para este acto que le otorgaron por escritura de fecha 14 de abril del corriente año, ante la escribana del partido de Saladillo doña Beatriz Matilde Etchegoyen, al folio 404 del Registro uno. Cuyo testimonio tengo a la vista y agrego a la presente, asegurando el compareciente la plena vigencia de la representación invocada. — Y el señor García dice: Que junto con sus representados constituyeron la sociedad "Guillo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y en consecuencia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me entrega el Expediente número A 44.089 de la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar la personería jurídica de la sociedad, a saber: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Saladillo, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Osvaldo Marcelo García, Julio Jorge García, Castor García, Agustín García, Rufina García, Felipa Nélida García, Oscar Humberto Rapanelli, Livio David Rapanelli, Sebastián Genaro Mantero, Juan Beltrán Mirassou y Rubén Mario Mariotto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUILLO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, máquinas, automotores, productos elaborados o a elaborarse, frutos, productos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, molienda y transformación de materias primas relativas a la industria de la alimentación. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas, sociedades o particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general con o sin garantía real; compraventa, permuta, cesión de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa; así como el otorgamiento de créditos de todo tipo ya sea en forma personal, de prendas, warrants, hipotecas, o por cualquier otra de las formas permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras para las cuales se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de haciendas cereales y productos agropecuarios en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos Ley 18.188) representado por cinco mil acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o por el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase— Integración Monto. — Osvaldo Marcelo García 100 — A — $ 1.000. — Julio Jorge García 100 — A — $ 1.000. — Castor García 100 — A — $ 1.000. — Agustín García 100 — A — $ 1.000. — Felipa Nélida García 100 A $ 1.000. — Rufina García 100 A $ 1.000. Oscar Humberto Rapanelli 100 a $ 1.000,00, Livio David Rapanelli 100 A $ 1.000,00 Sebastián Genaro Mantero 100 A $ 1.000,00, Juan Beltrán Mirassou 50 A $ 500,00, Robén Mario Mariotto 50 A $ 500,00 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Marcelo García. — Vicepresidente a Julio Jorge García. — Vocales a Castor García — Suplentes a: Síndico titular a Juan Beltrán Mirassou y Síndico suplente a Agustín García. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Marcelo García y José María Camoor y señor Castor García a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez constituída definitivamente la sociedad, adquiera el activo y pasivo de la sociedad de hecho García Hermanos, compuesta por los señores Osvaldo Marcelo García, Julio Jorge García, Castor García, Agustín García, Rufina García, Felipa Nélida García. — Dicha adquisición podrá realizarse mediante dinero efectivo, o por la entrega de acciones de la sociedad; y asimismo para que adquiera el dominio de los inmuebles de la citada sociedad de hecho, ubicados en la localidad de Polvaredas, Partido de Saladillo, de la Provincia de Buenos Aires, designados Circ. 4; Parc. 587 C; Circ. 7, Parc. 949; y Circ. 5 Parc. 611 C. — Osvaldo M. García. — Julio J. García. — Castor García. — Agustín García. — Rufina García. — Felipa Nélida García. — Oscar H. Rapanelli. — Livio D. Rapanelli. — Sebastián G. Mantero. — Julio M. Mirassou. — R. M. Mariotto. — "Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve: en la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece: don Osvaldo Marcelo García, argentino nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticinco, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos, agricultor; don Julio Jorge García, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veintinueve, soltero, titular de la libreta de enrolamiento núme-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|9|72 (28 págs.)

o cinco millones doscientos treinta y dos mil quinientos veintiuno agricultor; don Castor García, argentino nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, agricultor; don Agustín García, español, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos diez y siete, soltero titular de la cédula de identidad número un millón cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho agricultor; doña Rufina García, española, nacida el diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis, soltera titular de la cédula de identidad número seiscientos trece mil doscientos ochenta y nueve, agricultora; doña Felipa Nélida García, argentina nacida el tres de setiembre de mil novecientos veintisiete soltera, titular de la libreta cívica número tres millones quinientos treinta y tres mil quince; don Oscar Humberto Rapanelli, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos veintiocho, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta mil ciento setenta y cinco agricultor; don Livio David Rapanelli, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos veintidós, casado titular de la libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, agricultor, don Sebastián Genaro Mantero, argentino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco agricultor; don Juan Beltrán Mirassou, argentino nacido el siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos, comerciante y don Rubén Mario Mariotto, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos treinta y tres, casado titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y cinco, comerciante, todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad, personas capaces de mi conocimiento, doy fe; requieren mi intervención y expresan. — Primero Que son los únicos integrantes de la sociedad "Guillo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" — Segundo: Que dejan establecido que la fecha de constitución de la referida sociedad es la del dos de enero de mil novecientos setenta y dos. — Tercero Que ratifican la constitución de la sociedad que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación por expediente número cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve. — Leída que les fue, ratificaron los otorgantes su contenido, y firman ante mí, de lo que doy fe. — Hay una firma y sello: Horacio Etchegoyen, Escribano". - "Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Iniciado el: 23|5|1972 — Visto: el Expediente Nº 44.089, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guillo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria constituida en Formulario Especial I.G.P.J." el 2 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y ratificación de fs. 17 (dieciséis) a fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta (quince vuelta) y las de oficio de fs. 20 (veinte). — De oficio debe tenerse por agregado en el artículo 3º, el último párrafo de fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argetnina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.533". — Firmado J. Ricciardi, Es-Escribano". — Buenos Aires. 26 jul. 1972, — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 333.- e.25|9 Nº 49.352 v.25|9|72

La Biznaga

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de julio de 1972, pasada al folio 1057, del Registro 490, ante el Escribano de esta Ciudad don Hugo J. Gómez Crevetto "LA BIZNAGA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 3 de noviembre de 1971, y lo aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 0951, del 7 de abril de 1972, modificó su artículo quinto que dice así: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará su número en cada caso. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los nuevos directores electos se hagan cargo de ellas. — El Directorio se reunirá a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico. — Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de dos miembros cuando su número sea tres, y de tres miembros cuando su número sea más de tres. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Cuando por renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo de alguno de sus miembros el directorio no pudiera funcionar, el o los miembros restantes del Directorio, conjuntamente con el Síndico, nombrarán reemplazante al impedido. — El mandato del reemplazante durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, salvo que el impedimento cesara antes. — Los Directores depositarán en la Sociedad diez acciones como garantía por el buen desempeño de sus funciones".

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 51.- e.25|9 Nº 49.493 v.25|9|72

Inversora Fimac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE INVERSIONES
Y FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR escritura del 10 de Julio de 1972, pasada ante el Escribano Julio E. A. Figueroa "INVERSORA FIMAC", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE INVERSIONES Y FINANZAS", en Asamblea General Ordinaria, del 31 de diciembre de 1971 resolvió la modificación del art. 4º de los Estatutos Sociales, con la presencia de 8 accionistas, todos por sí, que totalizan 31.500 acciones ordinarias al portador de 5 votos, con un capital de $ 31.500, con derecho a 43.000 votos con las deducciones del art. 350 del C. de Comercio, que en lo principal consistía en el aumento del capital autorizado, el que con quórum legal se aprobó por unanimidad y que en definitiva queda redactado así: Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 Ley 18.188, representado por acciones de $ 1.— ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en series". — "Buenos Aires, 6 jun. 1972. — Visto el expediente A. 36.130|129.239 en el que la sociedad "Inversora Fimac, Sociedad Anónima, Comercial y de Inversiones y Finanzas, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de la facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 51, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inversora Fimac, Sociedad Anónima Comercial, y de Inversiones y Finanzas" por la Asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1971. — Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.758. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sigue el concuerda. — Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 51.- e.25|9 Nº 49.416 v.25|9|72

Lindebor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

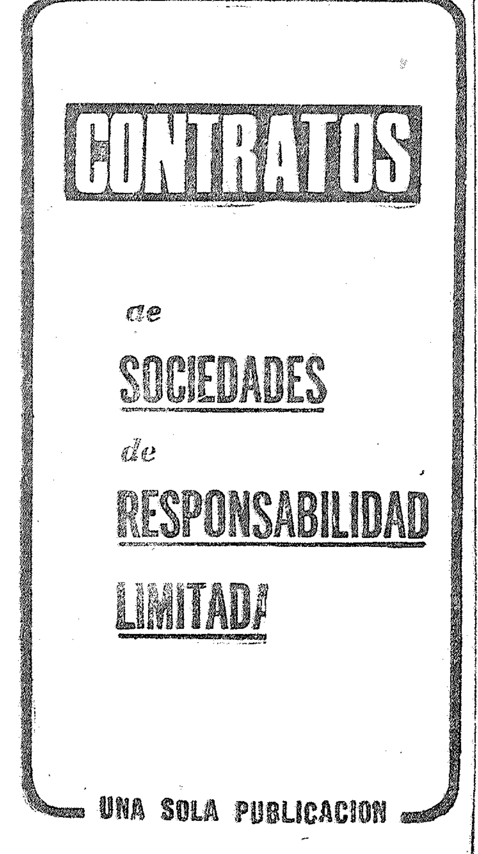
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el doctor Luis María Guastavino, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes trescientos once, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Fanny Zornitzer de Simonetti, argentina, viuda, empleada, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos tres mil setecientos ochenta y tres; don Elías Linietski, argentino naturalizado, casado, jubilado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y tres; don Oscar Alberto Mingote, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro; don Luis Cohen, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte; don Juan Carlos Gutiérrez, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno; doña Esther Yankilevich de Tiferes, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y uno; doña Ethel Grinstein de Linietski argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos catorce; don Armando Rubio, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis, y don Jorge Gillermo Podestá, argentino, soltero, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos concuenta, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Corrientes trescientos once, Capital, lo que acredita con el poder especial que los nombrados le confirieran por la escritura pasada ante mí el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y uno del presente Registro a mi cargo, de la que resulta la plena capacidad del otorgante para este acto. — Y en tal carácter y asegurándome la plena vigencia del mandato, el doctor Luis María Guastavino, expone: Que por acta de fecha cinco de abril del corriente año, el compareciente juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron una sociedad anónima, de acuerdo con el "Formulario Especial I. G. P. J.", bajo la denominación de "Lindebor Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por lo que promovieron las actuaciones legales correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la pertinente autorización para el funcionamiento de la misma, lo que se tramitó por Expediente letra A número cuarenta y cuatro mil cuatro. — En consecuencia de acuerdo con el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, habiéndose cumplimentado los trámites de rigor, viene por medio de la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto social y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual obra en el mencionado epediente que tengo a la vista e íntegramente transcripto, en el orden enunciado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Fanny Zornitzer de Simonetti, Elías Linietski Oscar Alberto Mingote, Luis Cohen, Juan Carlos Gutiérrez, Esther Yankilevich de Tiferes, Ethel G. de Linietski, Luis María Guastavino, Jorge Guillermo Podestá, Armando Rubio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LINDEBOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto. Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación o consignación de mercaderías, materias primas, instalaciones y demás productos para la construcción de edificios, para vivienda, comercio e industrias bienes, productos o instalaciones para acondicionamiento de mercaderías en depósitos sean de propia fabricación o elaborados por terceros, como así también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras relacionadas con los productos mencionados precedentemente. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, administración de tierras, estancias, campos bosques, chacras, terrenos y fincas y la administración construcción y explotación y venta de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades, empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas, para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuya mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o un Director en su reemplazo, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Clase. — Monto. — Fanny Z. de Simonetti, 20 — 200. — Elías Linietski, 20 — 200. — Oscar A. Mingote, 20 — 200. — Luis Cohen, 20 — 200. — Juan C. Gutiérrez, 20 — 200. — Esther Y. de Tiferes, 20 — 200. — Ethel G. de Linietski, 20 — 200. — Luis María Guastavino, 20 — 200. — Jorge G. Podestá, 20 — 200. — Armando Rubio, 20 — 200. — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Fanny Zornitzer de Simonetti; Vicepresidente a Elías Linietski; Vocal a Esther Yankilevich de Tiferes; Suplentes a...; Síndico titular al Dr. Luis María Guastavino y Síndico suplente a Jorge Guillermo Podestá. — Cuarto: Autorizar al Dr. Luis María Guastavino, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fanny Zornitzer de Simonetti: Fanny Z. de Simonetti. — Elías Linietski: E. Linietski. — Oscar Alberto Mingote: O. Mingote. — Luis Cohen: Luis Cohen. — Juan Carlos Gutiérrez: J. Gutiérrez. — Esther Yankilevich de Tiferes: Esther Y. de Tiferes. — Ethel Grinstein de Linietski: Ethel G. de Linietski. — Luis María Guastavino: L. Guastavino. — Jorge Guillermo Podestá: J. Guillermo Podestá. — Armando Rubio: Armando Rubio. — Se certifican las firmas en el sello de actuación notarial número A 013474750. — Hay un sello — A. Etulain. — Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número 587 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por doña Fanny Zornitzer de Simonetti, don Elías Linietski, don Oscar Alberto Mingote, don Luis Cohen, don Juan Carlos Gutiérrez, doña Esther Yankilevich de Tiferes, doña Ethel Grinstein de Linietski, don Luis María Guastavino, don Jorge Guillermo Podestá y don Armando Rubio, personas de mi conocimiento, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y ocho del Libro de Registro de Firmas número uno, doy fe. — Hay un sello. — A. Etulain. — " ". " " Buenos Aires, 19 Jul. 1972. — Iniciado el 16|5|1972. Visto: el Expediente Nº 44.004, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lindebor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá domunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.428. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja así elevada a escritura pública las relacionadas actuaciones y por ende definitivamente constituida la sociedad "Lindebor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", quedando además emitidas en este acto la primera

serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, o sean doscientas acciones, de cien pesos argentinos cada una, que totalizan la cantidad de veinte mil pesos argentinos, sobre cuyo importe se abonará el Impuesto de Sellos correspondiente a esta escritura. — Termina solicitándome el otorgante, expida testimonio de la presente a los efectos legales que correspondan. — Leída que le fue al compareciente, la presente escritura, se ratifica y firma, ante mí, doy fe. — L. Guastavino. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veinticuatro del Registro número quinientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada "Lindebor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados de la siguiente manera: correlativos del trece millones ochocientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos al trece millones ochocientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho, el presente número trece millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos y trece millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres, los que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Viene del sello de Actuación notarial número trece millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos. — A. Etulain, Escribano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309.- e.25|9 Nº 49.284 v.25|9|72



Marroquinería Auguri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO Social. — Entre los señores Saúl Sucher Orchon de 42 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, comerciante, con L. E. número 4.063.112, con domicilio en Avenida de Los Incas Nº 4191|97, 3er. piso, letra "L de la Capital Federal, por una parte, y la señorita Inés Ana Sirota de 34 años de edad, estado civil soltera, argentina, empleada, con L. C. Nº 3.606.687 con domicilio en Rómulo Naón Nº 2746, 5º piso, departamento Nº 23 de Capital Federal, por la otra parte resuelven celebrar este contrato de sociedad bajo el régimen de la Ley 19.550, sometido a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda contsituida con los precedentemente nombrados una sociedad que girará con el nombre de "MARROQUINERIA AUGURI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en la calle Canning 532 de la Capital Federal, pudiendo los socios trasladarlo a cualquier otro punto de la República así como también establecer sucursales en el país o en el extranjero — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, distribución, compra venta importación y exportación de artículos de marroquinería en general y artículos afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 (pesos 30.000.—), dividido en tres mil cuota de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resulta del Balance e Inventario firmado por las partes contratantes cuyo detalle se agrega y es parte de este contrato. — Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Para el cumplimiento del objeto especial establecido en la cláusula segunda, y los generales que subsiguientemente se detallarán, la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto como ser: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, y derechos; celebrar contratos de locaciones de casas, obras y servicios, celebrar toda clase de operaciones bancarias, otorgar, aceptar y sustituir mandatos y comisiones, participar en empresas, negocios o sociedades con terceros, registrar marcas o señales y en general, realizar todos los actos y contratos que no estén expresamente prohibidos por las leyes siendo la enumeración precedente meramente enunciativa. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula séptima, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes tendrán la obligación de atender la totalidad de las actividades de la sociedad; dicha obligación, que deberá ser eficiente, no tiene carácter exclusivo, pudiendo los mismos atender intereses en cualquier clase de negocios que no revistan el mismo objeto que el de esta sociedad. — Séptima: En la forma y a los fines indicados en el presente contrato, los gerentes quedan facultados para operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y con cualquier otra institución bancaria o de crédito nacional, provincial, municipal, extranjera, pública o privada, creada o a crearse, pudiendo a tal efecto abrir cuentas corrientes o de ahorro, librar cheques, pagarés, letras, giros, obtener créditos con o sin garantías personales o reales representar a la Sociedad ante terceros en general y ante las reparticiones o autoridades públicas, sean nacionales, provinciales, municipales, empresas del Estado y también entidades privadas de cualquier tipo o carácter. — Podrán también comprar, vender, permutar, arrendar como locadores o locatarios toda clase de bienes, constituir y cancelar hipotecas y prendas en todos sus tipos; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos conducentes a la mejor marcha de los negocios sociales declarándose que se confiere a los gerentes las facultades determinadas por el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º. — La precedente enumeración es meramente enunciativa y los socios gerentes podrán en la forma prescripta realizar por cuenta de la Sociedad todos y cada uno de los demás actos autorizados o no prohibidos por las leyes que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. — Octava: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas. Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las ganancias líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 20 o|o del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro, como así también hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Los beneficios que arrojen los balances anuales en concepto de dividendos sociales, se acreditarán en cada una de las cuentas particulares o de los socios, pudiendo sus titulares retirar su saldo en cuotas no mayores del 20 o|o por vez, dentro de un lapso no menor de los 30 días de último retiro — Novena: Anualmente, el 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Décimo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el socio restante, sin modificación o variación, hasta la finalización del ejercicio comercial en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, siendo necesario para ello unificar su personería. — Este representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá uso de la firma social; el sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — El haber del socio fallecido será valuado al valor de plaza de esa fecha para los activos fijos y nominales; el importe así determinado podrá abonarse a los herederos y|o depositarse judicialmente en doce cuotas bimestrales consecutivas con más un interés que usualmente esté en vigencia para descuentos bancarios a esa fecha sobre los saldos impagos. — Si por voluntad del socio restante se optare por la continuación en la sociedad con el representante de la sucesión, hasta la declaratoria de herederos y|o con la persona que nombre la sucesión en adelante proseguirá en la sociedad en calidad de socio, con los mismos derechos que el socio fundador. — Undécima: Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado al otro socio su cambio de domicilio. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, por lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los primeros días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Saúl Sucher Orchon. — Inés Ana Sirota. — Reemplazan cláusula décima y cláusula tercera. — Señor Juez Nacional de Registro: Saúl Sucher Orchon e Inés Ana Sirota en nuestro carácter de socios integrantes de la Sociedad "Marroquinería Auguri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal constituido según contrato en Cánning 532, Capital a V. S. decimos: 1º Que la profesión de la señorita Inés Ana Sirota es empleada. — 2º Que aclarando el sentido de la cláusula décima del contrato de sociedad hemos decidido reemplazar totalmente la misma por el siguiente texto: Décima: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará en disolución por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. — En este lapso el socio único será responsable ilimitadamente y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — 3º Que habiendo omitido en la cláusula tercera del contrato social indicar los antecedentes de la valuación del capital integrado en especie solicitamos reemplazar dicha cláusula por la siguiente: Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resulta del balance e inventario firmado por las partes contratantes cuyo detalle se agrega y es parte de este contrato y es aportado por su valor de adquisición que se acredita con las siguientes facturas de compra: Pedro Ehrembock S.C.A. Nº 52627 del 23 de mayo de 1972; Furmanski S.A. Nº 37966 del 24 de mayo de 1972; Pablo Baer Nº 6973 del 15 de mayo de 1972; Dobre S.R.L. Nº 1791 del 9 de mayo de 1972; Alfredo Bosco Nº 679732 del 16 de mayo de 1972; Rapisarda Hnos. Nº 3263 del 31 de mayo de 1972 y Casa Lisa S.A. Nº 10.642 del 29 de mayo de 1972 cuyos originales se conservan en la caja fuerte de la Sociedad. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y ordenar la inscripción de la sociedad previo los trámites de ley por ser justicia. — Firmado: Saúl Sucher Orchón e Inés Ana Sirota. Marroquinería Auguri S. R. L. Inventario General de Iniciación de Actividades al 1º de Junio de 1972. Activo. Caja; Efectivo a la fecha $ 357,00; Documentos a Cobrar, Vto. 30-8-72 $ 840,00; Materias Primas: 172,64 m. cuero vaca grabada a $ 40, el m. $ 6.905,60; 139,65 m. cuero vaca grabada anilina a $ 48 el m. $ 6.703,20; 120 cerraduras de attache a $ 3,80 c|u. $ 456,00;, 107 m. de moire a $ 6,00 el m. $ 642,00; 30 kilos de cartón gris a $ 1,80 el kilo $ 54,00; 60 m. de goma espuma 5 mm. a $ 2,40 el m. $ 144,00; 100 m. de goma espuma 3 mm a $ 1.20 el m. $ 120,00; 210 cajones para attache a $ 6,30 c|u. $ 1.323,00; 104 manijas de chapa para forrar a $ 1,30 c|u. $ 135,20; 100 juegos argollas hierro doradas a $ 0,60 $ 60,00; 42,03 m. cuero vaca grabada a $ 44,00 el m. $ 1.849,32; 22,33 m. cuero vaca grabada a $ 43,00 el m. $ 960,19; 10,91 m. cuero vaca grabada a $ 38.00 el m. $ 414,58; 23,55 m. cuero vaca grabada a $ 44,00 el m. $ 1.036,20; 200 cerraduras Tip-Top a $ 0,89 c|u. $ 178,00; 6 cerraduras attache a $ 2,25 c|u. $ 13,50; 6 cerraduras de tres bocas a $ 4,68 c|u. $ 28,08; 3 cerraduras Tip-Top anchas a $ 1,75 c|u. $ 5,25; $ 19.028,12. Mercadería elaborada; 72 bolsos cuero vaca grabada a $. 90 c|u. $ 6.480,00; 10 attache cuero vaca grabada a $ 120 c|u. $ 1.200,00; 16 bolsos cuero vaca grabada a $ 70 c.u. $ 1.120,00; Muestrario completo $ 1.180.00; $ 9.980; Muebles y Utiles; Caja fuerte a combinación (1,60x0,60x0,70) $ 1.500,00; Escritorio de 7 cajones tapa fórmica $ 500,00; Sillón giratorio tapizado $ 180,00; Dos sillas tapizadas pesos 120,00; Tres mesas para talleristas de 3 m. x 1,50 m. $ 580,00; Estanterías pesos 500; 5 artefactos de luz de 3 tubos c|u. $ 300,00; Herramientas varias $ 600,00; $ 4.280,00; Total del activo $ 34.485,12. Marroquinería Auguri S. R. L.; Inventario General de Iniciación de Actividades al 1º de junio de 1972. Pasivo; Documentos a pagar; Pablo Baer $ 4.260,29, Pedro Ehrembock $ 224.83; $ 4.485,12; Capital Social $ 30.000. — Total del Pasivo pesos 34.485,12. Participación en el Capital Social; Saúl Sucher Orchón $ 15.000.00; Inés Ana Sirota $ 15.000,00; $ 30.000.00. Hay dos firmas: Inés Ana Sirota; Saúl Sucher Orchón. Certifico que los datos correspondientes al inventario general de la Marroquinería Auguri de Saúl Sucher Orchón y la Srta. Inés Ana Girota corresponden al inventario tomado en la fecha por el suscripto y que se transfieren a la Marroquinería Auguri S. R. L. Buenos Aires, 1º de junio de mil novecientos setenta y dos. Firmado Ramón N. Otero. Contador Público Nacional. Entre líneas: empleada. Vale. Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 321. e.25|9 Nº 49.008 v.25|9|72.

Alexma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisser, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Alexma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número: Trescientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Alejandro Malinowsky, letón, divorciado de sus primeras nupcias con doña Irene Chiukarenko, según sentencia judicial de fecha 9 de agosto de 1960, dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Alberto Gowland, Secretario número 23, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.361.731, domiciliado en la casa calle Presidente Roca número 463, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Mario Marty, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Landriel, titular de la cédula de identidad expedida por la misma repartición, bajo el número 2.646.859 domiciliado en la casa calle Rodriguez Peña número 3030, de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad

de responsabilidad limitada cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Dejar constituida bajo la denominación de "ALEXMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" una sociedad industrial y comercial que tendrá su domicilio legal en la calle José Tamborini número 3924, Capital Federal, o donde lo fijaren en el futuro, pudiendo además establecer talleres, fábricas, sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, transformación y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos y plásticos e industrias afines o conexas. Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del primero de enero del año 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Vencido dicho plazo y de no mediar oposición de parte de los socios, el contrato quedará renovado automáticamente por períodos de cinco años cada uno. — No obstante, podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta y tres mil pesos, dividido en seis mil trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de seis mil doscientas cuotas sociales el señor Alejandro Malinowsky y cien cuotas sociales el señor Jorge M. Marty. — El aporte del capital indicado está constituido por bienes y útiles, de conformidad con el balance que, debidamente firmado por los socios, tengo para este acto a la vista y en copia agrego como cabeza de la presente de la que se considera parte integrante. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Alejandro Malinowsky. — Para obligar a la sociedad será suficiente su firma con el sello social. — Tendrá las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, pudiendo entre otros actos celebrar y rescindir toda clase de contratos, comprar y vender muebles, semovientes, mercaderías, controlar y celebrar arrendamientos, hipotecas, permutas, operar con los bancos oficiales y privados. — Sexta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance general e inventario de los negocios sociales. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptima: En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de uno de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad unificando su representación dentro del plazo de treinta días de ocurrido alguno de esos eventos. — Octava. En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los socios, de conformidad a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse la misma. — Novena: Todo punto no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus modificatorias y por los Códigos de Comercio y Civil. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — En cumplimiento de lo pactado, dejan constituida la entidad "Alexma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por estar este instrumento redactado en un todo de acuerdo con lo convenido, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura que les doy de la presente, los comparecientes manifiestan su conformidad con esta escritura, y en prueba de ello, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Firmado: Alba Magdalena Costa de Mofer, escribana.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e. 25|9 Nº 49.093 v. 25|9|72

Sejas, González y Pomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Carlos Sejas, argentino, casado, con domicilio en Crisóstomo Alvarez dos mil setecientos setenta y cuatro, Capital; Gabriel González, argentino, casado, con domicilio en Olleros doscientos ocho, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y René Pomar, argentino casado, con domicilio en Montiel dos mil seiscientos ochenta, Capital, todos mayores de edad y capaces para este acto, únicos integrantes de "SEJAS, GONZALEZ Y POMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatro mil ciento dieciséis, al folio cuatrocientos setenta y nueve, del libro cincuenta y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: Segunda: La sociedad terminará su vigencia el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, pudiendo ampliarse o reducirse este plazo por voluntad del socio o socios que representen la mayoría del capital social. — En un todo de acuerdo con la cláusula que antecede a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, se deja formalizada esta modificación en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Carlos Sejas. — Gabriel González. — René Pomar.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.25|9 Nº 49.226 v.25|9|72

Patrono

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de mayo de 1972, pasada por ante el Escribano don Federico Camaüer de la Serna el señor Oscar Nicolás Patrono, cede a favor de los señores Venturino Pío Zunino 150 cuotas y al señor Américo Fabio Auzmendia, argentino, domiciliado en Arévalo 1379, Pta. Baja, Capital, 50 cuotas que posee en la sociedad PATRONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos dos mil.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.- e.25|9 Nº 49.076 v.25|9|72

Confort Corrientes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Aizik Feiguin, Sergio Gabriel Furland y Blanca Beatriz Feiguin e Israel Feiguín, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes Nº 4197, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Sergio Gabriel Furland, vende y transfiere al señor Israel Feiguín la cantidad de 333 cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la misma que tiene en la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de CONFORT CORRIENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 8 de febrero de 1971 bajo el Nº 60 al folio 99 Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de venta y transferencia es de pesos Ley 18.188 tres mil trescientos treinta y tres ($ 3.333.—), importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, por lo que otorga el correspondiente recibo y carta de pago total. — Tercero: El señor Israel Feiguín, cesionario y adquirente acepta esta venta y transferencia efectuada a su favor agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la Sociedad al día de la fecha. — Cuarto: El señor Aizin Feiguín y la señorita Blanca Beatriz Feiguín dan su consentimiento a la venta de las cuotas, realizada por la cláusula primera del presente contrato y juntamente con el señor Israel Feiguín ratifican el contrato social originario cuyas cláusulas permanecen vigentes. — Quinto: En este acto se encuentra presente Silvia Feiguín de Furland, cónyuge del señor Sergio Gabriel Furland, quien da su consentimiento a la venta y cesión de cuotas realizada por la cláusula primera del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones legales dadas por el Código Civil firmando el presente contrato. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1972. — Firmado: Aizik Feiguín, Sergio Gabriel Furland, Blanca Beatriz Feiguin, Silvia Feiguín de Furland e Israel Feiguín. — Sobrerraspado: 333 — 20. — Vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.25|9 Nº 49.234 v.25|9|72

Cauchoro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días de noviembre del año 1971, comparecen: José Pedro Braschi, que firma "J. Braschi", Mirta Adela Braschi, que firma "Mirta A. Braschi" y Próspera Elena Tierno de Braschi, que firma "Elena T. de Braschi", todos casados en primeras nupcias y domiciliados en la calle Sarmiento 1367, piso 5º, Dpto. I, de esta Capital Federal, todos argentinos nativos y mayores de edad y exponen: Que constituyen por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645, demás legislación vigente y especialmente por las cláusulas que se consignan a continuación: Primera: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CAUCHORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte de la república y del extranjero. Durará diez años a contar desde el día de hoy. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización y reparación de neumáticos, compra y venta de inmuebles, financiaciones y toda otra actividad de lícito comercio e industria. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 10.000.—, dividido en cien cuotas de pesos Ley 100.— cada una integradas: 80 cuotas por el señor Braschi, 10 cuotas por Mirta A. Braschi y 10 cuotas por Elena T. de Braschi. — Las 80 cuotas del señor Braschi han sido integradas en su totalidad entre maquinarias, herramientas, neumáticos nuevos y recauchutados y dinero en efectivo de acuerdo a inventario aprobado por los otros socios, las 10 cuotas de Mirta A. Braschi en dinero en efectivo producto de su trabajo particular efectuado como maestra particular y las 10 cuotas de la señora Elena T. de Braschi, en dinero en efectivo producto de sus ahorros. — Cuarta: Cada una de las cuotas en que se ha dividido el capital es indivisible y la Sociedad no reconocerá más de un propietario-socio para cada una de ellas, sendo transmisible únicamente en la forma establecida en el artículo duodécimo de la Ley 11.645. — Quinta: La dirección, administración, representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma conjunta e indistinta, y tendrán todas las facultades, derechos y restricciones que les acuerda la Ley 11.645, demás legislación vigente o que rija en el futuro y especialmente se les faculta para disponer y administrar libremente todos los bienes presentes y futuros de la Sociedad, en cualquier parte que se encuentren, sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, créditos, patentes de invención o de cualquier otra naturaleza o especie: comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en pago y en cualquier forma enajenar; transferir, adquirir y gravar; dar y tomar dinero prestado con y sin garantía y tomar bienes en locación y sub locación por plazos que podrán exceder de seis años; hacer y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones, aceptar bienes por dación de pago, constituir y dividir condominio, hacer y disolver sociedades, constituir y aceptar hipotecas con cualquier banco oficial, mixto o particular, entidad y persona, y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, prendas, comodatos, anticresis y cualquier orta garantía o caución real o personal; constituir a la Sociedad en fiadora y depositaria; hacer novaciones que extingan obligaciones; reconocer y confesar obligaciones, hacer protestas y protestos, rescindir, modificar, liquidar, disolver, prorrogar, confirmar, rectificar y ratificar sobre cualesquiera bases y condiciones los contratos en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo; cobrar, percibir y pagar toda clase de créditos activos y pasivos ya sea en dinero o especie, judicial o extrajudicialmente, al contado o a plazos; hacer quitas, remisiones de deudas y conceder esperas y moratorias; aceptar y consentir la sustitución de deudores; otorgar y recabar recibos, cartas de pago y cancelación de obligaciones y sus derechos reales, accesorios y fianzas; solicitar y hacer préstamos de y a toda entidad bancaria persona jurídica o de existencia visible, por las sumas que estimaren convenientes firmando como aceptantes, avalistas, girantes o endosantes, letras, giros, pagarés y vales, con o sin prenda, como cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y aunque en estas operaciones figuren también como obligados cualesquiera de los socios; depositar sumas de dinero, títulos, acciones, valores y bienes de toda especie, en depósito o caución y pudiendo retirarlos; girar cheques y órdenes de pago contra depósitos y en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente; hacer manifestación de bienes; descontar, negociar y en general convertir en efectivo percibiendo su importe, todo pagaré, cheque, giro, letra de cambio, vales, carta de porte, conocimientos o títulos concedidos a nombre u orden de la sociedad y caucionar estos documentos obteniendo fondos sobre los mismos; adquirir, arrendar o enajenar el activo ya adquirido de casas de comercio o adquirir o enajenar su llave, su activo y pasivo, tomar acciones, cuotas de capital o participaciones en otras sociedades de derecho o de hecho; celebrar como asegurados contratos de seguros por cuenta de la Sociedad o de terceros; conferir poderes generales o especiales, revocarlos y asumir nuevamente la personería, solicitar títulos de marcas de fábricas, de hacienda y señales; la inscripción en registro público y la expedición de testimonios y constancias de asientos; realizar todos los actos, contratos, obligaciones, gestiones, negocios, representaciones y actuaciones por los precios, contidades, volúmenes y pesos, formas de pago, plazos, intereses y multas con las cláusulas, pactos, condiciones, modalidades comerciales y jurídicas y obligaciones que juzguen oportunos, otorgando y firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester, iniciar, entender o intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales de cualquier jurisdicción, rango, jerarquía y naturaleza en que la Sociedad sea parte, tenga un interés legítimo o por sí o por terceros que vean la necesidad de promover, contestar o actuar ocurriendo ante las autoridades administrativas o judiciales competentes en todo el territorio de la Nación o del extranjero, haciendo uso de las facultades generales de derecho y de las especiales de: transigir, comprometer árbitros o arbitradores amigables componedores, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, solicitar desalojos y lanzamientos; cobrar y percibir, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; promover juicios de concurso civil, convocatoria de acreedores y pedir la quiebra de sus deudores; decir de nulidad, recusar, tachar, apelar y desistir; renunciar a recursos, prescripciones y derechos adquiridos; interponer recursos de toda naturaleza; hacer declaratoria de dominio; constituir domicilios especiales para el cumplimiento de obligaciones; rescindir transacciones; tomar y despedir factores, empleados y obreros con preaviso o no; nombrar apoderados que les reemplacen con las atribuciones que juzguen conveniente concederles; acordar sueldos; asignaciones y retribuciones extraordinarias al personal de la Sociedad o a extraños de la misma, sobre ganancias realizadas y líquidas, y para sustituir bajo su responsabilidad el mandato que la Sociedad les confiere por este acto, ya sea en todo o en parte. — La presente enumeración de facultades no es taxativa y en todos los casos deberá entenderse que los socios tienen todas las necesarias para el manejo de la Sociedad. — Sexta: Queda absolutamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad o para garantizar operaciones propias o de terceros. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar sus actividades a la atención de los negocios sociales. — Octava: Todos los años al día 30 de Junio se cerrará el ejercicio y se practicará el Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten después de deducidas las amortizaciones que correspondan y las gratificaciones que se otorguen, se destinará el cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes — Será facultativo de los socios crear por unanimidad otros géneros de reservas. — Toda ganancia futura debera destinarse a enjugar los quebrantos provenientes de ejercicios anteriores, después de cubiertos los cuales recién podrán hacerse nuevas distribuciones a los socios. — Novena: La firma de los socios estampada al pie de los balances importa su aceptación y plena aprobación. — Toda observación con respecto al balance por parte de los socios deberá formularse dentro de los diez días de haber sido conminados por telegrama colacionado a prestar su aprobación o reparo. Transcurrido dicho término el balance quedará aprobado si no fuera obsehrvado. — Décima: La sociedad podrá disolverse: a Por pérdida de la mitad del capital social; b) por terminación del plazo contractual; c) Por resolución de las dos terceras partes de los socios, siempre que los mismos superen el 66 o/o del capital. — No se disolverá por muerte o incapacidad de un socio. — La liquidación de la sociedad será practicada por los socios, quienes tendrán a tal efecto, todas las amplias atribuciones que se le conceden en la cláusu-

la quinta. — El producto líquido que resulte una vez canceladas todas las obligaciones sociales y patronales se distribuirá en proporción a su aporte de capital. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan establecida la precitada Sociedad, obligándose estrictamente al fiel cumplimiento de cada una de las convenciones pactadas precedentemente con arreglo a la ley y al Derecho. — De conformidad, y previa lectura y ratificacion firman la presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — José Pedro Braschi. — Mirta Adela Braschi. — Próspera Elena Tierno de Braschi. — Ida S.R.L. No vale. E/l.: Sociedad Responsabilidad Limitada Vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.- e.25|9 Nº 49.040 v.25|9|72

Carilauquen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Daniel María Mones Cazón, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento 7.607.914, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos noventa, quinto piso; don Raúl Ernesto Mones Cazón, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número 4.537.619. domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos noventa, quinto piso, y don Laureano Wenceslao Mones Cazón, argentino, soltero, ingeniero agronomo, con libreta de enrolamiento número 4.412.287 domiciliado en la calle Juncal mil novecientos ochenta y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros dicen: Que por escritura otorgada en esta ciudad el doce de enero del corriente año, ante el Escribano don Fernando Rodríguez Alcobendas, los dicentes... don Daniel María Mones Cazón y don Raúl Ernesto Mones Cazón como únicos socios constituyeron una sociedad denominada "CARILAUQUEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil doscientos noventa, quinto piso. Que dicha sociedad cuyo término de duración es de noventa y nueve años a contar del primero de enero del corriente año, fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de mayo del corriente año, bajo el número seiscientos noventa y tres, al folio ciento setenta y tres, del Libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, juntamente con la escritura aclaratoria, otorgada el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el mismo Escribano don Fernando Rodríguez Alcobendas, que el capital de dicha sociedad es de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los dicentes suscribieron e integraron totalmente en dinero eefctivo y por partes iguales. Que todo lo expuesto consta en las mencionadas escrituras que en su testimonio tengo a la vista, doy fe y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente. Que concurren a este acto y ceden y transfieren a favor del otro compareciente don Laureano Wenceslao Mones Cazón, las siguientes cuotas, don Daniel María Mones Cazón, le cede y transfiere ocho mil cuotas y don Raúl Ernesto Mones Cazón también ocho mil cuotas, todas de un valor nominal de un peso cada una. Que esta cesión se efectúa por el precio total de dieciséis mil pesos, de los cuales declaran haber recibido antes de este acto la cantidad de ocho mil pesos cada uno y por tanto le otorgan recibo y carta de pago. Por su parte don Laureano Wenceslao Mones Cazón acepta la presente cesión de cuotas efectuada a su favor y se incorpora a la sociedad en calidad de socio Y los tres comparecientes dicen que a consecuencia de la cesión de cuotas efectuada y la incorporación del señor Laureano Wenceslao Mones Cazón a la sociedad, modifican los artículos Cuarto y Quinto del contrato social que quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: Su capital es de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios han integrado en dinero efectivo en la siguiente forma: diecisiete mil pesos don Daniel María Mones Cazón: diecisiete mil pesos don Raúl Ernesto Mones Cazón; y dieciséis mil pesos, don Laureano Wenceslao Mones Cazón, correspondiéndoles por tanto diecisiete mil cuotas a cada uno de los dos primeros y dieciséis mil cuotas al tercero. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en carácter de gerentes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o alternativa. El mandato para administrar comprende, además, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contatos de locación, como locadora o locataria; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo y otros, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; asistir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas cauciones o arraigos; transigi o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos ó definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Realizar toda clase de gestiones ante los ministerios, reparticiones nacionales o provinciales y entidades autárquicas y autónomas, Aduanas, etcétera; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) Firmar protestos y protestas. p) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. En la forma expresada dejan modificados los artículos cuarto y quinto de "Carilauquén, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída, los comparecientes se ratifican aceptan la presente escritura y en prueba de conformidad firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — D Mones Cazón. — Raúl Mones Cazón. — Laureano Mones Cazón. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 266 del Registro 156 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Actuación Notarial números 013.669.156, 013.669.157 y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 17 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: dinero - sociales. Vale. — Ernesto Olivera (Escribano).

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213 e.25|9 Nº 49.045 v.25|9|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Acer Met

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento de fecha 2 de junio de 1972, el señor Manuel Santorum vende, cede y transfiere, las cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ACER MET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor César Augusto Menéndez. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal. — Como consecuencia de esta cesión el capital de la sociedad queda integrado así: por el señor Carlos Alberto Calonico, cincuenta cuotas de diez pesos cada una que representan quinientos pesos y por el señor César Augusto Menéndez, cincuenta cuotas de diez pesos cada una que representan quinientos pesos. — Raspado: transfiere. Vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.25|9 Nº 49.050 v.25|9|72

Verger y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi. Escribano autorizante, comparecen doña Juana Ana Valles de Verger, española, viuda, y don Bartolomé Juan Verger, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Viel mil doscientos treinta y cinco de este vecindario, mayores de edad, a quienes doy fe conozco como de que concurren a este acto en el carácter de únicos socios integrantes de la sociedad establecida en esta plaza bajo la denominación de "VERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad y la personería invocada con el contrato social de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de mayo del mismo año bajo el número mil ciento cincuenta y cuatro al folio ciento veintiuno del Libro cuarenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, y . su modificación por escritura de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, al folio mil ciento ochenta y nueve de este Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió en el indicado Registro Público de Comercio el diez de diciembre próximo pasado bajo el número tres mil doscientos ochenta y cinco al folio treinta y cuatro del Libro sesenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; de lo que certifico. — Y los comparecientes dicen: Que en el contrato originario, que en fotocopia se encuentra agregado al folio mil ciento veintidós, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete de este Registro, doy fe, se fijó el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Que considerando necesario, por la evolución de la sociedad, aumentar dicho capital, por la presente resuelven modificar el artículo cuarto, elevando dicho capital social en setenta mil pesos Ley 18.188, por cuyo motivo dicho artículo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y el que se aporta en la siguiente forma: ochocientos ochenta y nueve cuotas de cien pesos cada una o sean ochenta y ocho mil novecientos pesos; el señor Bartolomé Juan Verger y ciento once cuotas de cien pesos cada una o sean once mil cien pesos, la señora Juana Ana Valles de Verger. — El aporte correspondiente queda efectuado según resulta del Balance e Inventario al treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, que forma parte de este contrato". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que el aumento del capital resuelto, que asciende a setenta mil pesos, es aportado de sus cuentas particulares en la siguiente forma: el señor Bartolomé Juan Verger, sesenta mil pesos y la señora Juana Ana Valles de Verger, diez mil pesos. — Agregan que solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Respectivo. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Juana Ana Valles de Verger. — B. Verger. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio D. Castro Videla. — Este primer testimonio fotográfico concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio seiscientos sesenta y ocho del Registro ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio D. Castro Videla. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.25|9 Nº 49.028 v.25|9|72

Dulfacon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 10 de junio de 1972, los señores León Salomon Schek y Ricardo Esclair, venden, ceden y transfieren las seiscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, equivalentes a diez pesos Ley 18.188 cada una, que le corresponden en la sociedad "DULFACON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: trescientas cuotas al señor Alberto Jorge Fourcade y trescientas cuotas al señor Nervi Antonio Donaire. — Esta cesión se efectúa por el precio de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos, y con efecto retroactivo al día veinte de mayo de 1972.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.- e.25|9 Nº 49.049 v.25|9|72

El Chaleco Colorado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR el contrato privado de fecha 26 de julio de 1972, el Sr. Alberto Eduardo de Morra, cede, vende y|o transfiere sus ciento ochenta (180) cuotas de capital, valor nominal pesos diez ($ 10), cada una, libre de toda deuda y|o gravamen por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta de la sociedad "EL CHALECO COLORADO S. R. L.", con domicilio en Cochabamba 267, Capital, a los señores: Ramón Edgardo Villafañe Héctor Leopoldo Blasco y Ruben Epelbaum.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.25|9 Nº 49.065 v.25|9|72

Pizzería Serafín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR EL CONTRATO privado de fecha 3 de noviembre de 1971 el Sr. José Gil, cede, vende, y|o transfiere sus treinta y seis (36) cuotas de capital valor nominal pesos Ley 18.188 diez ($ 10), cada una libre de deuda y|o gravamen por la suma de pesos Ley 18.188 seis mil de la sociedad "PIZZERIA SERAFIN S.R.L.", con domicilio en la calle Corrientes 1328, Capital Federal, al Sr. Luis Alberto Gil, argentino, Porvenir 712, Haedo, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.- e.25|9 Nº 49.064 v.25|9|72

Sanatorio Palermo del Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1966, entre las Sras. María Magdalena Buasso de Ruta y Adelia Ercilia Ruta de Nigri por una parte, domiciliadas en Avda. Las Heras 3522, argentinas, viuda la primera de sus primeras nupcias con don Italo Mario Ruta, y casada la segunda, mayores de edad y hábiles, quienes suscriben en su carácter de cónyuge supérstite y heredera de don Italo Mario Ruta respectivamente, la presente, conforme emerge de los autos caratulados: "Ruta Italo Mario s|sucesión",

que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, (en adelante "las cedentes"), y los Sres. José Jofré Rijana, argentino, casado, médico, mayor de edad, con domicilio en Uriarte número 1596; Edgardo José Antonio Gilardi, argentino, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en Independencia Nº 1585; Eduardo Antonio Ovejero, argentino, casado, químico, mayor de edad, domiciliado en Moldes 2380; Eloy Camblor Quintana, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda 275, Florida, provincia de Buenos Aires, por la otra (en adelante "Los cesionarios"), convienen en realizar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los cedentes ceden a los cesionarios treinta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANATORIO PALERMO DEL NORTE, constituída el 30 de diciembre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 24 de mayo de 1961 bajo el Nº 1.146 al Fº 130 del Lº 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que correspondían al Dr. Italo Mario Ruta en esa sociedad conforme al contrato mencionado y sus modificatorias. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de ciento noventa y dos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 192.000.—) pagaderos en diez cuotas mensuales, la primera el día 23 de enero de 1967, de treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 38.400.—) y las siguientes nueve de dieciséis mil sesenta y seis pesos m|n. de curso legal (m$n. 17.066.—) pagaderos con vencimiento en meses sucesivos en la misma fecha. — A las cuotas deberá adicionarse el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — Tercero: Los cesionarios quedan colocados en el mismo grado y lugar de prelación que correspondía a las cedentes, quienes reconocen no tener ni quedar en la sociedad saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, honorarios profesionales, participaciones, saldos en la cuenta personal del causante D. Italo Mario Ruta o cualquier otro concepto, ya que las cedentes dan por aprobadas y liquidadas todas las cuentas y balances de la sociedad de la que se declaran desligadas por completo, otorgando a la misma carta de pago definitiva. — Cuarto: Los cesionarios dejan constancia de que las cuotas adquiridas lo son en la siguiente proporción: Para el Dr. José Jofré Rijana, dieciséis cuotas; para el Sr. Edgardo José Antonio Gilardi, once cuotas; para el doctor Eloy Camblor Quintana, dos cuotas, para el señor Eduardo Antonio Ovejero, tres cuotas. — Por lo tanto, las quinientas noventa y cuatro cuotas del Sanatorio Palermo del Norte S. R. L. quedarán en lo sucesivo integradas de la siguiente manera. Para el socio Hugo Aquiles Romeo Cataldi, cuarenta cuotas; para el socio Eloy Camblor Quintana, treinta y cuatro cuotas; para el socio Edgardo José Antonio Gilardi, ciento sesenta y una cuotas; para el socio Jacobo Muchnik, treinta y dos cuotas; para el socio Eduardo Antonio Ovejero, cuarenta y siete cuotas; para el socio José Jofré Rijana, doscientas cuarenta cuotas; para la socia Dora Luisa Vinaccia, cuarenta cuotas. — Quinto: Los socios Hugo Aquiles Romeo Cataldi, argentino, médico casado, domiciliado en Canning 2445; Jacobo Muchinik, argentino, casado, médico, domiciliado en Olleros 3618; Dora Luisa Vinaccia, argentina, soltera, obstétrica, domiciliada en Boedo 2065, prestan su conformidad a la cesión de cuotas realizada, suscribiendo la presente en prueba de ello. — Sexto: A los efectos de la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, los contratantes autorizan al Sr. Marcos Limanski y|o Dr. Antonio A. Martino y|o Dra. Mabel I. Angelillo y|o Dr. Raúl Warszawski para que realicen todos los trámites pertinentes. — Séptimo: Las cedentes toman a su cargo la tramitación de las medidas necesarias a efectos de obtenerse la inscripción de la declaratoria de herederos recaída en los autos sucesorios relacionados en el encabezamiento de este contrato en relación a las cuotas cedidas en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bs. Aires. En caso de que tal inscripción no tenga lugar en un lapso de cuatro meses a contar de la fecha de suscripción de la presente, los cesionarios se hallarán autorizados a dejar de cumplir con las prestaciones a su cargo hasta tanto la declaratoria de herederos sea inscripta, sin perjuicio de poder solicitar el cumplimiento de lo pactado o su rescisión judicialmente con más los daños y perjuicios irrogados. En prueba de conformidad las partes y demás socios suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, a los 23 días del mes de diciembre de 1966. — Las partes aclaran rlasque el lapso de 4 meses se computará sin tomar en consideración las ferias judiciales. — Fdos.: M. M. B. de Ruta — A. E. R. de Nigri — I. M. Ruta — E. J. A. Gilardi — E. A. Ovejero — E. C. Quintana — J. J. Rijana — J. Muchinik — D. L. Vinaccia y H. A. R. Cataldi. Prórroga de Contrato Social: Entre los Sres. Hugo Aquiles Romeo Cataldi, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en Canning 2455; Eloy Camblor Quintana, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda 275, Florida, Prov. de Bs. Aires; Edgardo Antonio José Girardi, argentino, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en Independencia 1585; Jacobo Muchinik, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en Olleros 3618; Eduardo Antonio Ovejero, argentino, casado, químico, mayor de edad, domiciliado en Moldes 2380; José Jofré Rijana, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en Uriarte 1596, y Dora Luisa Vinaccia, argentina, soltera, obstétrica, mayor de edad, domiciliada en Boedo 2065, convienen en realizar la siguiente prórroga de contrato social. — Primero: a) Con fecha 30 de diciembre de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio en 24 de mayo de 1961, bajo el Nº 1146, folio 130, libro 42, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por una duración de diez años, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sanatorio Palermo del Norte. — b) 1) En 2 de julio de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio en 16 de diciembre de 1968, con el Nº 4.661 al folio 47 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) En 26 de diciembre de 1962, e inscripta en 16 de diciembre de 1968, con el Nº 4.662, al folio 47 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 3) En quince de mayo de 1963, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 4.663, al folio 47 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 4) En 19 de noviembre de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 4.664, al folio 47 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en todas las oportunidades mencionadas se instrumentaron e inscribieron respectivamente diversos contratos de cesión de cuotas sociales. — c) Por fallecimiento del socio primitivo D. Italo Mario Ruta, le sucedieron en sus derechos su cónyuge supérstite doña María Magdalena Buasso de Ruta y su hija doña Adela Ercilia Ruta de Negri, según declaratoria de herederos, inscripta el 27 de febrero de 1968, bajo el Nº 3.152 al folio 464 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Por último, las sucesoras enajenaron sus cuotas sociales según contrato privado efectuado en 23 de diciembre de 1966. — Segundo: De resultas de las sucesivas cesiones de cuotas sociales referidas, en la actualidad los otorgantes del presente convenio son únicos propietarios de la totalidad de las quinientas noventa y cuatro cuotas de diez pesos Ley 18.188, que constituyen el capital social de la sociedad conforme el siguiente detalle: Para el socio Hugo Aquiles Romeo Cataldi, cuarenta cuotas; para el socio Eloy Camblor Quintana treinta y cuatro cuotas para el socio Eduardo José Antonio Gilardi, 161 cuotas; para el socio Jacobo Muchinik, treinta y dos cuotas; para el socio Eduardo Antonio Ovejero, cuarenta y siete cuotas; para el socio José Jofré Rijana, doscientos cuarenta cuotas; para la socia Dora Luisa Vinaccia, cuarenta cuotas. — Tercero: Todos los socios, de común acuerdo, resuelven prorrogar el plazo de duración de Sanatorio Palermo del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, prórroga que se efectúa por diez años a contar desde el vencimiento del contrato primitivo, es decir del 30 de noviembre de 1970 hasta el 30 de noviembre de 1980. — Cuarto: Las partes de común acuerdo convienen en que el presente convenio, a partir de la fecha de su otorgamiento, y por todo el lapso faltante hasta la finalización del plazo de duración de la sociedad primitivamente pactado, así como por el plazo de prórroga, regirá las relaciones entre los socios, así como respecto de terceros de la sociedad. — Quinto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un sanatorio, con todos sus servicios médicos y asistenciales de toda especie accesorios, con internación. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Su sede social se halla en esta Capital, actualmente en Cabello 3889, pudiendo trasladarla a cualquier otra parte de la República y establecer sucursales y|o agencias tanto en el país como en el extranjero. — Sexto: La administración de la sociedad quedará a cargo de los socios Eduardo Antonio Ovejero, José Jofré Rijana, y Hugo Aquiles Romero Cataldi, y del no socio Sr. Eliseo Villarmea, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Independencia 1585, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos, para presentar y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — En cumplimiento del objeto social, los gerentes quedan ampliamente autorizados para comprar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, acciones, títulos, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen conveniente; vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas con registro, servidumbres, usufructos y demás derechos reales; librar, endosar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro título de crédito; celebrar contratos de sociedades, de consignación, de locación, de obras y servicios, de arrendamientos agropecuarias, industriales, por cualquier plazo; suscribir, comprar, vender acciones y|o cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectivas. — Formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza; crear los cargos que juzguen necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes y retribuciones de los mismos, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; representar a la sociedad; representar a la sociedad ante tribunales y ante las reparticiones públicas y de oficinas de los gobiernos nacional, provincial o municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial la Dirección General Impositiva; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias; otorgar y aceptar toda clase de créditos, dar o tomar dinero a préstamo; operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, en todas las operaciones que los mismos realicen; comprometer en árbitros de todas especies; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deuda; recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas; hacer denuncias y promover querellas; reconocer, adquirir, dar y|o adquirir regalías y|o royalties, solicitar, obtener inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera concesiones de toda clase o carácter, incluyendo la de los gobiernos nacional, provinciales o municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención y|o marca de fábrica o de comercio, marcas y señales de hacienda, modelos y dibujos industriales, marcas distintas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios, inmunidades, inherentes a lo antedicho presentarse a licitaciones públicas o privadas. Déjase constancia de que las facultades, poderes y atribuciones conferidos precedentemente son enunciativas y no limitativas, por lo cual no podrán interpretarse que excluyen otras que no sean señaladas expresamente o se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Séptimo: Cada treinta de junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos y obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción a los aportes de cada uno de los socios. De idéntica manera deberán los socios contribuir para enjugar las pérdidas si las hubiera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por: a) reintegrar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, según el caso, su parte en la sociedad conforme con las reglas que más abajo se establecen; b) Aceptar la continuación de la sociedad con los herederos y|o representantes legales del socio causante hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que lo estaba éste, en cuyo caso los herederos y|o representantes legales deberán unificar su representación. Tal acción deberá realizarse dentro de los treinta días a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. En caso de no realizarse la acción dentro del plazo establecido, sea cualquiera que fuere la causa de la acción mencionada, quedará abierta a favor del o de los herederos del socio premuerto o representantes legales del declarado incapacitado. De resolverse el reintegro a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado de su parte en la sociedad, se practicará conforme con las siguientes reglas: a) Se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad en el cual se consignarán los valores reales y actuales de los bienes del patrimonio societario, dentro de los treinta días de decidido el reintegro; b) Las partes cuyo reintegro correspondiere con más las utilidades acumuladas que le correspondan, se hará efectiva a los herederos y|o representantes legales en tres cuotas iguales, semestrales y consecutivas, la primera a los seis meses de practicado el balance que devengarán la tasa de interés que utilice el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento al momento de practicarse el balance sobre saldos. Idéntico procedimiento se seguirá con los socios que preavisen su retiro de la sociedad, si es que los socios restantes no optaren por su disolución total y liquidación, contándose los plazos correspondientes a partir de la fecha en que el retiro del socio se efectivice. — Novena: La liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los socios gerentes. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta difiriendo la consideración de la misma a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente los socios a todo otro fuero, jurisdicción especial, que pudiere corresponderles. — Décima Primera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y otro para su depósito en la sede social, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de 1970. — Fdos.: H. A. R. Cataldi. — E. C. Quintana. — E. A. J. Gilardi — J Muchinik — E. A. Ovejero. — J. J. Rijana. — D. L. Vinaccia.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 e.25|9 Nº 49.019 v.25|9|72

Establecimientos Metalúrgicos Camarones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Segundo Pentimalle, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Camarones número cuatro mil veintitrés, Capital Federal y la sucesión de Albino Agustín Varela, representado en este acto por doña Nélida Zulema Patiño de Varela, viuda, argentina, comerciante, de treinta y siete años de edad, libreta cívica número un millón setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliada en la calle Gabriela Mistral número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, piso primero, departamento segundo, Capital Federal, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Camarones Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos cinco al folio cuatrocientos tres del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil setecientos treinta y uno, al folio cuatrocientos trece del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número tres mil treinta y cuatro, al folio cincuenta y uno del libro sesenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento noventa y tres, al folio doscientos ochenta y seis del libro sesenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conviene de mutuo y común acuerdo y en virtud de las sucesivas modificaciones introducidas al contrato social, en restructurarlo para un mejor ordenamiento de sus cláusulas contractuales y en consecuencia en lo sucesivo el contrato social se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAMARONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus actividades en la calle Camarones número cuatro mil veintiuno Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la so-

ciedad queda fijado en veinte años, a contar del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que fue inscripto el contrato social original. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por un nuevo período, por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto social comprende la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la industria metalúrgica, en forma directa o por medio de terceras personas, la importación y exportación de materias primas o artículos manufacturados, la realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; la explotación de marcas y patentes de invención, diseños y modelos comerciales e industriales en general, tanto nacionales como extranjeros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Segundo Pentimalle la suma de treinta mil pesos o sea tres mil cuotas y la sucesión de Albino Agustín Varela la suma de treinta mil pesos o sea tres mil cuotas. — Estas sumas se encuentan totalmente integradas en bienes. — Quinta: La dirección y administración de esta sociedad será ejercida por ambos socios, quienes asumen el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de ambos gerentes, quienes anteponiendo el sello de la sociedad suscribirán con sus firmas todas las obligaciones a cargo de la entidad, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la sociedad, es decir para todas las operaciones vinculadas con la misma, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni facilitarla como fianza ó garantía a terceros. — Asimismo, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o establecerse en el futuro. Para firmar declaraciones impositivas o ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos, tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los gerentes en forma indistinta, como asimismo para endosar cheques y pagarés. — Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, así como también para la venta y/o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad se necesitará la conformidad y firma de todos los socios. — En el caso de que por razones de ausencia o distancia, los socios lo estimen oportuno, podrá autorizar mediante poder especial, para este efecto, a que uno solo de los socios gerentes haga uso de la firma social para todos los actos en que se necesite la firma conjunta de dos de ellos. — Sexta: Todas las resoluciones sobre la marcha de los negocios sociales se tomarán de mutuo acuerdo entre los socios y se asentarán en el libro de actas que a tal efecto se rubricará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de agosto y sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios; debiendo documentarse tal impugnación u observación en el libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas en proporción a los capitales aportados por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las ganancias netas, líquidas y realizadas, para el fondo de reserva que marca la ley. — Novena: En caso de quiebra de uno de los socios, de ejecución judicial o de concurso civil que afectaren sus cuotas sociales, los otros socios tendrán opción y derecho para satisfacer el crédito reclamado haciendo pago hasta la cantidad aportada, en cuotas de igual valor, del socio fallido, concursado o ejecutado. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas sociales se establece en la cláusula decimaprimera. — Decimaprimera: En caso de retiro de un socio o de cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo enunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo que resulte como utilidad al socio que se retira, como asimismo el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro trimestres consecutivos e iguales, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes. — En caso de que no exista conformidad al precio de las cuotas sociales del socio renunciante o cedente, el precio de estas cuotas será el que en definitiva establezcan los árbitros arbitradores, amigables componedores, designados dos por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, designar un tercero cuya decisión será de carácter inapelable, obligatorio y definitivo. — Los árbitros deberán ser personas de reconocida capacidad comercial e industrial, siendo este requisito indispensable para la formación del Tribunal arbitral. — En igual forma se procederá de suscitarse cualquier divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución. — Decimasegunda: Cada uno de los gerentes podrá percibir mensualmente, en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Decimatercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Segundo Pentimalle. — Nélida Zulema Patiño de Varela.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.— e.25|9 Nº 49.020 v.25|9|72

Mayoral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Susumu Mashimo de treinta años de edad, estado civil casado, de nacionalidad japonesa, con domicilio en Tucumán mil setecientos catorce, Capital Federal y Raúl Esteban González Dagnino de veintiséis años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Juan B. Ambrosetti cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y por las siguientes cláusulas en particular: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MAYORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento principal y domicilio legal en la calle Juan B. Ambrosetti cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de que en adelante se establezcan sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad que se constituye tendrá una duración de cinco años contando dicho término a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Este período de cinco años será prorrogable automáticamente por otro similar si con antelación de noventa (90) días a la fecha del vencimiento de este contrato ninguno de los socios notificara al otro en su domicilio particular por medio de telegrama colacionado su deseo de retirarse de la sociedad. — Este derecho podrá ser ejercido igualmente sin necesidad de esperar a la finalización del período de cinco años pero nunca antes de transcurrido por lo menos un año de vigencia del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. — Para el cumplimiento del mismo la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, pudiendo: comprar y vender, administrar, mantener en depósito, vender por cuenta de terceros, recibir en consignación, desarrollar explotaciones comerciales o industriales afines, solicitar y tomar dinero en préstamo de particulares y/o Bancos, particulares y oficiales, dando garantías, realizar toda clase de operaciones inclusive con las oficinas públicas, entes autárquicos o descentralizados, formalizar contratos, asumir compromisos y en suma realizar cuantas operaciones comerciales fueran necesarias para el cumplimiento de su objeto, con la mayor amplitud, siendo este detalle enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos (pesos treinta mil) dividido en tres mil cuotas de Diez pesos (pesos diez) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Susumu Mashimo un mil quinientas cuotas de capital y Raúl Esteban González Dagnino un mil quinientas cuotas de capital. — Dicho capital queda integrado en un cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo, debiéndose integrar en efectivo el cincuenta por ciento restante en un plazo de ciento ochenta días. — Quinta: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios con los poderes necesarios para representar a la misma o para designar apoderados en los términos de los mandatos legales. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta pudiendo realizar todos los actos comerciales y jurídicos necesarios para representar en cualquier situación a la Sociedad y podrán obligarla con la prohibición de que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales de ningún género a favor de terceros por ningún concepto que no esté estrictamente relacionado con el objeto de la sociedad. — La remuneración de los socios que trabajen efectivamente para la sociedad, será fijada periódicamente por los mismos con cargo a gastos generales dejando constancia de lo que se resuelva en un libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: Todas las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos salvo para los casos que prevé la ley que regula la materia. — Tales resoluciones deberán asentarse en el libro de actas respectivo. — Séptima: Anualmente el día 31 de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que asentado en los libros rubricados de la firma deberán ser ratificados por los socios y si una vez presentados los estados contables para su aceptación, transcurrieran treinta (treinta) días corridos sin que los socios o alguno de ellos no los hubieran observado, se considerarán automáticamente aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Octava: Las utilidades y/o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de existir utilidades, se deberá aportar previamente a la distribución que corresponda hacer a los socios en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — Los socios podrán decidir sobre la creación de alguna otra reserva facultativa. — Novena: En caso de fallecer alguno de los socios, podrán continuar en su lugar los herederos quienes deberán unificar representación. — Para el caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al socio restante con una anticipación no menor de tres meses mediante telegrama colacionado. — Los socios no podrán ceder parte ni la totalidad de sus cuotas de capitales a terceros ajenos a la sociedad si no es con la conformidad del socio restante quien tendrá prioridad para adquirirlas en proporción a sus aportes. — En el supuesto caso de liquidación proveniente de decisión de los socios, o por fallecimiento, incapacidad, falencia o interdicción sobreviniente a alguno de los socios y además para el eventual caso de que deseara venderse las cuotas de capital tal como lo prevé el párrafo anterior se adoptará el siguiente procedimiento que cumplirán estrictamente las partes, salvo modificación a éste que se resuelva de común acuerdo; se levantará un inventario general y se confeccionará un balance general a efectos de determinar el capital social, utilidades y/o pérdidas y valor "llave de negocio" siguiendo criterios técnicos contables usuales en plaza. — En tal sentido si las partes no se pusieran de acuerdo se nombrará un representante por cada parte quienes decidirán entre sí y hasta podrán designar otro que desempatará si es que no se pudieran poner de acuerdo tampoco ellos. — Una vez determinado definitivamente el monto total de los bienes y deudas, se extinguirán previamente las deudas de la sociedad y los gastos de la liquidación y el remanente se destinará para reembolsar el capital aportado y si quedara sobrante se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Para el caso de que la sociedad continúe y se deba liquidar a la parte saliente se conviene desde ya que el monto a pagar que resulte de esta estimación precedentemente establecida se liquide en dos cuotas trimestrales más el interés bancario de plaza que rija en ese momento. — Décima: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación surgieran diferencias entre las partes cualquiera sea su monto o motivo o la oportunidad en que se suscite todas ellas renuncian desde ya expresamente a ejercer cualquier acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros amigables componedores, uno por cada parte en disidencia y que antes de empezar a actuar designarán a un tercero para el eventual caso de ser necesario su fallo. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad del contenido del presente contrato suscriben en original y copias correspondientes en el lugar y fecha ut supra — Firmado: Susumu Mashimo — Raúl Esteban González Dagnino. — Firmas certificadas en el sello Actuación Notarial Número: 013668133. — Alba Magdalena Costa de Hofer, Escribana. — Está su sello y firma. — Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Notarial Número 336 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: 1º) Raúl Esteban González Dagnino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.299.255 y 2º) Susumu Mashimo, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 7.855.089; ambas firmas han sido puestas en mi presencia en su carácter personal doy fe — La presente certificación se extiende conjuntamente con las Actas de requerimiento números 311 y 312 del Libro de Firmas Número Uno. — Alba Magdalena Costa de Hofer, Escribana. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.25|9 Nº 49.092 v.25|9|72

Manuplastex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jacobo Dawidzon, libreta de enrolamiento número cuatro millones veintidós mil seiscientos veintidós, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Grymblatt, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrero dos mil ciento cuarenta y cinco de esta Capital Federal; don Bernardo Reiser, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Clara Kalinski, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil seiscientos doce de esta Capital Federal, y don Salomón Reiser, cédula de identidad número un millón doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y dos, polaco, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sonia Manusewicz, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil seiscientos doce de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de MANUPLASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el veinte de agosto del año mil novecientos sesenta y dos e inscripta el tres de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos bajo el número tres mil trescientos trece, al folio diez del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones posteriores del veintiséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta el veintitrés de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos setenta y dos al folio trescientos cuarenta y seis del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del veinte de octubre del año mil novecientos sesenta y seis e inscripta el nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil trescientos ocho, al folio trescientos setenta del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta el veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número trescientos cuatro, al folio ciento veintidós del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta el ocho de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil seis,

cientos cuarenta y tres, al folio trescientos nueve del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y, además, el señor Pedro Fernández Lalanne, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil ciento nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Llorente, mayor de edad, domiciliado en Avenida Alvear mil quinientos sesenta y cinco, sexto piso, de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo: Primero: Los señores Salomón Reiser y Bernardo Reiser ceden y transfieren al señor Pedro Fernández Lalanne la totalidad de las cuotas sociales que en la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco de diez pesos, o sean ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos, y de cuatro mil ciento cuatro, también de diez pesos, o sean cuarenta y un mil pesos, respectivamente, poseen en la mencionada sociedad, según contrato del veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: La cesión se realiza sin precio en dinero efectivo alguno y con la única obligación, por parte del cesionario, de obtener la liberación de la hipoteca de pesos ochenta mil que a favor de Duperial S.A.I.C., grava el inmueble de don Salomón Reiser, ubicado en la calle Juan Agustín García número tres mil seiscientos doce al diez y seis. — Tercero: Por este acto los cedentes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma, declarando que renuncian a favor del cesionario a todos los derechos y acciones que a lo cedido tenían, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada. — Cuarto: El socio restante, señor Jacobo Dawidzon y la señora Mercedes Clara Karolinski de Resier, esta última también presente en este acto, cuyos datos son: cédula de identidad cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro, argentina, mayor de edad, domiciliada en Juan Agustín García tres mil seiscientos doce, Capital Federal, prestan su más amplia conformidad a este contrato no teniendo observación alguna que formular. — El señor Salomón Reiser, por su parte, en su carácter de apoderado general de su esposa, señora Sonia Manuszevic, según resulta del testimonio de poder general obrante en poder del escribano Julián Aguirre Ocampo, viene a manifestar en nombre de su poderdante conformidad con la presente cesión. — Los datos de la señora Sonia Manuszevic de Reiser son los siguientes: cédula de identidad número dos millones doscientos treinta mil seiscientos noventa y siete, mayor de edad, domiciliada en Juan Agustín García tres mil seiscientos doce. — Por su parte, el cesionario, acepta la cesión en un todo de acuerdo. — Quinto: Como consecuencia de lo estipulado, la sociedad estará integrada única y exclusivamente por los señores Jacobo Dawidzon y Pedro Fernández Lalanne, quienes ratifican expresamente el contrato social y sus modificaciones en cuanto no son modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados tiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Taaiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.25|9 Nº 49.070 v.25|9|72

La Clasificadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "La Clasificadora, S. R. L.". Escritura número cincuenta y siete. En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Bs. Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1972, ante mi, Escribana Autorizante, comparecen: don Victoriano Lodeiro, argentino, casado, con cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.432.255, domiciliado en la calle Europa número 449, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y doña María Tarnopolsky de Moin, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 217.423, viuda, domiciliada en la calle Rosario Nº 541, 5º piso, departamento "A", de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto a efectos de formalizar el presente contrato que se regirá bajo las disposiciones de la ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de LA CLASIFICADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Capitán General Ramón Freire número 3.257, departamento "2", de la Capital Federal. Segunda: La sociedad tiene por objeto fundamental la explotación comercial de todo tipo de servicios y mandatos textiles, especialmente en el ramo de su clasificación, en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse, en suma, a cualquier actividad comercial y|o industrial lícita siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por unanimidad de votos de capital. Tercera: El capital social queda fijado en suma de pesos Ley 18.188 un mil, dividido en cien cuotas-votos de diez pesos de igual moneda, cada una, y ha sido íntegramente aportado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Victoriano Lodeiro noventa cuotas-votos o sea novecientos pesos Ley 18.188, y la señora María Tarnopolsky de Moin diez cuotas votos, o sea Cien pesos de igual moneda.

El capital social ha sido íntegramente aportado por los socios en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles en un todo conforme al balance que se acompaña y que debidamente suscripto por los socios se declara formar parte integrante de este contrato. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de enero de 1972, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse anticipadamente por la decisión de socios que representen la totalidad del capital social. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor Victoriano Lodeiro, a quien se le inviste en el carácter de socio-gerente, quien obligará con su sola firma a la sociedad con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenos al objeto social, y muy especialmente en fianzas y|o garantías a favor de terceros, de él mismo, o de miembros de esta sociedad. La señora de Moin no tendrá el uso de la firma social ni administrará bajo ningún concepto esta sociedad. Sexta: La sociedad con la firma indicada, en la forma especificada en el apartado anterior podrá:

a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos en las mismas o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos, cederlos o negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias y en otras entidades financieras; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero y|o jurisdicción que ellos sean o en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, y revocarlos o limitarlos; c) Firmar y suscribir todo tipo de contrato o documentos inherentes al objeto social y que haga al libre desenvolvimiento del mandato otorgado al socio gerente; d) Adquirir por compra u otras formas de adquisición bienes muebles, pudiendo venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos, alquilarlos y|o gravarlos; e) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y|o productos, derechos, marcas y|o patentes y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, novaciones, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; f) Acusar y promover querellas en todo fuero y jurisdicción, inclusive en sede penal, registrar e inscribir patentes y marcas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester a sus efectos. Se hace constar expresamente que la precedente reseña de facultades es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. Séptima: La sociedad podrá ser representada por el socio gerente únicamente ante todas las reparticiones y|o dependencias administrativas o judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, incluso ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otras Municipalidades, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales Nacionales, Provinciales y Municipales, incluso Tribunal Municipal de Faltas, Comisiones de Conciliación Laborales y Tribunales Nacionales del Trabajo, y ante cualquier otra repartición pública creada o a crearse, nacional o extranjera. Octava: El socio gerente tendrá obligación de comunicar a todos los otros socios en forma fehaciente cuando la sociedad perdiese más del cincuenta por ciento del capital social y reservas libres, pudiendo convocarlos a reunión por propia iniciativa cada vez que lo crea conveniente. Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado, que la sociedad llevará a tal efecto. Por lo menos se realizará una reunión por ejercicio, para la consideración del balance anual, siendo responsable el socio gerente de su convocatoria. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. Novena: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de cada año, así como un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias por el resultado de las operaciones de ese ejercicio y de donde surgiran los beneficios o quebrantos, que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno; en caso de existir beneficios previo a la distribución de utilidades se realizarán las deducciones correspondientes a las amortizaciones de los bienes empleados, al fondo de reserva legal en un cinco por ciento de las utilidades y cualquier otra reserva facultativa que el socio gerente disponga realizar por su sola decisión. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo ser comunicados en forma fehaciente por el socio gerente a los demás socios. Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los herederos o causa habiente del socio fallecido o incapacitado deberán continuar en la sociedad previa unificación y sin ningún aporte de trabajo. Decimaprimera: El socio señor Victoriano Lodeiro se obliga a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimiento técnico y personal de acuerdo con su capacidad y especialización. El socio gerente tendrá la más amplia facultad y poder de administración para fijar el personal que preste servicios en la sociedad, sus remuneraciones y horarios de labor y los puestos, pudiendo modificarlos y|o suprimirlos. Decimasegunda: A todos los efectos emergentes del cumplimiento del presente contrato los socios dejan constituidos sus respectivos domicilios especiales en los indicados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hagan, judiciales y|o extrajudiciales, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción en caso de ser procedente. Para su debida constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, solicitan de mí, la Autorizante, los testimonios necesarios. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. Victoriano Lodeiro, M. T. de Moin. Hay un sello Lea S. de Grynberg. Certifico que la presente es fotocopia fiel y constituye el primer Testimonio de la escritura que pasó ante mí, al folio 205 del Registro 11 a mi cargo, doy fe. Gave Lea Segal de Grynberg (escribana).

Buenos Aires, agosto 18 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255. e.25|9 Nº 49.098 v.25|9|72.

Copy & Art. Estudio Creativo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Eduardo Pérez, argentino, casado y María Teresa Gugliotti, argentina, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Nazca 342, Departamento "B", de Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley Nº 11.645 y en particular por el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación social "COPY & ART. ESTUDIO CREATIVO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraguay 358, planta baja, departamento "C" de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la actividad publicitaria, consistente en creación de avisos, guiones para películas, diseño de envases, etiquetas, promociones y todo lo concerniente a una empresa de publicidad. — Podrá asimismo efectuar importaciones y exportaciones de todo material relacionado directa o indirectamente con la actividad publicitaria. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad es de 5 (cinco) años a partir del 1º de julio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente por igual período si las partes no manifiestan lo contrario con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos 5.000,— (pesos cinco mil) dividido en 10 (diez) cuotas de $ 500,— (pesos quinientos) cada una, suscriptos de la siguiente forma: señor Eduardo Pérez, 8 (ocho) cuotas de $ 500,— (pesos quinientos) cada uno, o sea $ 4.000,— (pesos cuatro mil); señora María Teresa Gugliotti, 2 (dos) cuotas de $ 500,— (pesos quinientos) cada uno o sea $ 1.000,— (pesos mil), integrado con bienes según inventario realizado el día 30 de junio de 1972 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. —

Quinta: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo del señor Eduardo Pérez, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social y ejercerá una función específica, que se determinará de común acuerdo pudiendo representar a la sociedad en todas sus actividades sin limitaciones de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 30 de Junio se efectuará un balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen conveniente se distribuirán en proporción al capital. — De igual manera se procederá con las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionistas, como también aceptar nuevos socios. — Novena: Los socios en caso de transferencia de su cuota de capital deberá dar prioridad de compra al otro socio antes que a extraños. — Décima: Al socio que se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes será compelido a su inmediata separación y al reintegro del capital defraudado con más los gastos y perjuicios ocasionados. — Undécima: Resuelta la liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los socios. — Decimasegunda: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado formar parte integrante de la sociedad quien deberá unificar su representación. — Si así lo resolvieran los socios sobrevivientes; caso contrario adquirirán las cuotas de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado.

— Estableciéndose que la parte capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado corresponde al balance del último ejercicio cerrado. — Los haberes del causante o del incapacitado serán entregados en cuotas trimestrales a sus derecho habientes o curadores legales en un plazo que no será mayor de 3 años, ni menor de 6 mese si no se llega a otro acuerdo con los interesados. — Decimatercera: Queda convenido que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrá exigir sumas algunas por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitaren entre los socios o sus derecho habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse, serán siempre en todos los casos resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyos fallos serán inapelables. — Decimaquinta: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría salvo las siguientes que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevo socio y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato; caso contrario regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Eduardo Pérez. — María Teresa Cugliotti.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.26|9 Nº 49.127 v.26|9|72

Morle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre doña María Hadid, siria, soltera, comerciante. Cédula Identidad número veintisiete mil setecientos ochenta y dos de la Policía de Chubut, domiciliada en la calle Cotagaita mil seiscientos ochenta y nueve, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; el señor Vicente Casella, argentino, casado con doña Carmen Alvarez, Cédula Identidad número dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, Cédula Identidad número dos millones ciento ocho mil cuatrocientos tres de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil treinta y siete de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; el señor Víctor Policarpo Morales, argentino, casado con Ana María Spuzzillo, Cédula Identidad número quinientos setenta y nueve mil sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, Cédula Identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos uno, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones vigentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "MORLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal, sede de la Sociedad, será el de San Blas cuatro mil doscientos ochenta y siete de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales, agencias y establecimientos comerciales o industriales en cualquier punto del país o el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (cinco) años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período igual, salvo que cualquiera de los socios manifestara voluntad en contrario. — Después del cierre del primer ejercicio regular, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad únicamente, con un previo aviso de ciento veinte días anterior al cierre del ejercicio anual. — Cuarta: El objeto de la sociedad, con opción a ampliar el mismo, será la manufactura de tacos para calzado y/o su venta, y cualquier otro producto similar y elementos afines y complementarios, como también la realización de trabajos metalúrgicos. — Quinta: El capital será de Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos Diez mil) representado por mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos diez cada una, que se integra de la siguiente forma: doña María Hadid, trescientas treinta y tres tres cuotas (trescientas treinta y tres) de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos diez, o sea un capital de Tres mil trescientos treinta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil trescientos treinta); don Vicente Casella, trescientas treinta y tres cuotas (trescientas treinta y tres) de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) o sea un capital de Tres mil trescientos treinta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil trescientos treinta); don Víctor Policarpo Morales, trescientas treinta y tres cuotas (trescientas treinta y tres) de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) o sea un capital de Tres mil trescientos treinta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil trescientos treinta). — Los tres socios mencionados precedentemente, integran por partes iguales la cuota restante de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Pesos diez, transformándose en co-titulares de la misma. — El capital se integra en dinero en efectivo. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes obligando a la sociedad en todos los actos inherentes y consecuentes al cargo, con la firma de dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — La gerencia, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso y/o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria y/o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, pactado en cada caso de adquisición o enajenación; fijar el precio y forma de pago de las operaciones, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto y/o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir condominios; c) Dar o tomar bienes en locación y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatarios; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto, contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero y/o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, etc. y demás bancos existentes o que se establecieran en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, o prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago, el tipo de interés y gravando al efecto los bienes sociales de cualquier tipo con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o información, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos legales y/o renunciarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales y revocarlos; ll) Formular protestas y protestos; m) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas, que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados. — La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo, sino enunciativo e implícitamente se encuentran facultados para ejercer todo otro acto que haga el mejor cumplimiento del mandato que se les confiere. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio anual termina el mencionado día de cada año. — Una vez practicado el balance anual, éste se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios, dentro de los treinta días corridos de su confección. — Las ganancias que arrojen los balances anuales, se repartirán entre los socios, una vez descontado el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal y hasta completar éste proporcionalmente a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes y/o sucesores podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo de aquéllos, unificando en su caso la personería. — Novena: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, serán dirimidas por ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en especial el Federal. — Décima: En el caso previsto en la cláusula tercera —in fine— o en supuesto contemplado en la octava, siempre que los representantes o herederos no optaran por continuar en la sociedad, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arroje el ejercicio hasta el momento de la separación y/o incapacidad y/o deceso, los socios continuadores las pagarán en la parte saliente en cuatro cuotas trimestrales con la tasa del interés bancario vigente. — Undécima: Al producirse la disolución de la Sociedad, por expiración del término o por cualquier otra causa, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y la sociedad entrará en liquidación, debiendo realizarse todo el activo, pagar el pasivo a terceros, y el excedente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en partes iguales. — La mencionada liquidación estará a cargo de todos los socios, en forma conjunta. — Duodécima: Los sueldos de los socios, así como también, las de eventuales representantes, serán establecidos en reunión, por simple mayoría, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Décima Tercera: La sociedad retrotrae su giro social al primero de enero de mil novecientos setenta, tomando a su cargo las obligaciones y beneficios a que se obligara desde dicha fecha, siempre y cuando hubieran sido contratadas con similar nombre a la sociedad que por este contrato se deja constituida — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad "Morle" S.R.L. firmando las partes de conformidad, en ejemplares de ley, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Vicente Casella — Víctor P. Morales — María Hadid.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.- e.25|9 Nº 49.295 v.25|9|72

Oliva y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1972, reunidos el señor Juan Antonio Siffredi, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.479.866, domiciliado en Herrera 1391, planta baja y la Srta. Edith Mabel Oliva, argentina, soltera, libreta cívica Nº 3.235.177, domiciliada en Necochea 753, ambos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos socios una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de OLIVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que será la continuadora de Oliva y Compañía Sociedad de Hecho, que funcionaba en la misma dirección constituida en este contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos metalúrgicos, en especial para la industria naviera. — b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de clase de inmueble, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512.

d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecas y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Necochea Nº 1.470, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: mil (1.000) cuotas el Sr. Juan Antonio Siffredi y mil (1.000) cuotas la Srta. Edith Mabel Oliva, las cuales son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto, por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 10 de febrero de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo de tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y en todo tipo de operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente el 12 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si en el transcurso de quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales, por ambos socios. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como así también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de los dos socios y/u otorgamiento de otro tipo de garantía. — Undécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferentemente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o silicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital social a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y su proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Decimatercera: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, en renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique, inclusive las de reconocimiento de firma aunque no fueren los reales de los contratantes o estos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdos.: J. A. Siffredi y E. M. Oliva.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 180.- e.25|9 Nº 49.273 v.25|9|72

Carlos Gras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Carlos Gras, checoslovaco, casado en primeras nupcias con Alexandra Robak, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos veintiséis, con domicilio real en Burela mil quinientos sesenta y cuatro, departamento "D", Capital Federal, y don Helmut Harms, ruso, casado en primeras nupcias con Lidia Adela Kostolnik, cédula de identidad Policía Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cuarenta y un mil noventa y ocho, con domicilio real en Italia tres mil novecientos ochenta y siete, Florida, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social 'CARLOS GRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal se fija en la calle Burela mil quinientos sesenta y cuatro, departamento "D", Capital Federal, pudiendo la sociedad mudarlo y establecer sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos (pesos seis mil), dividido en seiscientas (seiscientas) cuotas

de diez pesos (pesos diez) cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad de especie, según inventario que se practica por separado, justipreciando los valores según precio en plaza. El capital social es aportado en la siguiente forma: el señor don Carlos Gras, doscientas cuotas y el señor don Helmut Harms cuatrocientas cuotas. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco (cinco) años a contar de la fecha de otorgamiento de este contrato. — Quinto: El objeto principal de la sociedad será la industrialización por cuenta propia o de terceros de hilado en general, pudiendo igualmente desarrollar cualesquier otra actividad lícita que convengan los socios. — Sexto: A los efectos de llenar su objeo y desarrollar las demás actividades que encare en el futuro, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer todo tipo de obligaciones sin excepción alguna, con garantía real o sin ella, contratar con terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades, formar parte de ellas, operar con bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, conferir y aceptar poderes generales o especiales revocarlos y sustituirlos actuar ante los poderes públicos en el orden nacional provincial o municipal. La presente enumeración tiene carácter meramente enunciativo. — Séptimo: La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos en forma individual por cualesquiera de los socios indistintamente, a cuyo efecto en este acto son designados gerentes, igualmente podrá designarse gerentes a terceros no socios, debiendo su firma ir acompañada del sello de la sociedad. — Octavo: Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos, salvo aquellas que legalmente requieran una mayoría superior. — Noveno: Las utilidades y en su caso los quebrantos serán distribuidos en proporción al capital aportado, aquellas previa deducción del porcentaje destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Décimo: El treinta de junio de cada año el socio Helmut Harms confeccionará un balance, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que será sometido a la consideración de los demás socios y se los tendrá por aprobados en caso de no mediar impugnación dentro de los sesenta días corridos de su presentación. — Decimoprimero: En ningún caso los gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a los fines de la sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los restantes resolverán si se admite o no el ingreso de los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, siendo la decisión obligatoria para éstos, quienes deberán unificar la personería en caso de decidirse su incorporación. — En caso contrario se practicará un balance e inventario para determinar la parte que le correspondía al socio fallecido o incapaz, la que deberá ser restituida en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que devengará interés bancario sobre saldos, la primer cuota vencerá a los sesenta días del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Decimotercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado par ello deberá notificar por despacho telegráfico a los otros socios con sesenta días de antelación, practicándose un balance y restituyéndosele la parte que le correspondiera en la forma fijada en la cláusula anterior. — Decimocuarto: Los socios podrán realizar actividades por cuenta propia o de terceros iguales a las que constituyen el objeto de la sociedad o a aquellas que la misma desarrolle en el futuro, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades o regentearlas cualquiera sea el objeto de las mismas. — El presente contrato sirve de suficiente autorización a los fines del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto: Los socios se obligan a desplegar todas la actividad necesaria para la atención del giro de la sociedad, distribuyéndose las funciones en la siguiente forma: don Carlos Gras, se ocupará y será responsable de la gestión comercial; don Helmut Harms ejercerá las funciones técnica, contable, administrativa de la sociedad. — Decimosexto: En todos los casos las diferencias que surgieran entre los socios serán sometidas exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Decimoséptimo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores, en forma indistinta, cualquiera de los socios, debiendo adicionar la leyenda "en liquidación" al sello de la sociedad. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Carlos Gras. — Helmut Harms.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.- e.25|9 Nº 49.294 v.25|9|72

Peña y García

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ladislao Peña Argüello, español, casado en primeras nupcias con doña Elida Delfina Cuello, con cédula de identidad número 1.670.218 expedida por el Registro Provincial de las Personas, de profesión mecánico aeronáutico, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle A. De Marchi tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro d la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Juan Alberto García, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel de Jesús Luna, de quien manifiesta hallarse separado de hecho desde hace varios años y sin voluntad de unirse, con libreta de enrolamiento número 5.614.369, de profesión mecánico aeronáutico, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Libertad doscientos sesenta y cuatro de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Martín Alejandro Detry, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Eugenia Defferrari, con libreta de enrolamiento número 4.430.305, de profesión escribano, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos noventa y uno, primer piso, departamento tres de esta Capital, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PEÑA Y GARCIA S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, segundo piso. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra venta, importación y exportación de materiales aeronáuticos, incluidos aviones y el alquiler de servicios de hangares para aeronaves en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000), dividido en cinco mil doscientas (5.200) cuotas de diez (diez) pesos cada una que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: Don Martín Alejandro Detry, dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cuotas por valor de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos; don Ladislao Peña Argüello, mil cuatrocientas cuatro cuotas por valor de catorce mil cuarenta pesos y don Juan Alberto García mil trescientas cincuenta y dos cuotas, por valor de trece mil quinientos veinte pesos. — Los socios precitados integran sus respectivas aportaciones con la estructura metálica que conforma el hangar que poseen en propiedad en igual proporción que la aportada, la que se encuentra asentada formando una unidad sobre el terreno de propiedad de la Fuerza Aérea Argentina, sito en la parcela número uno del Aeródromo de San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — De conformidad a lo prescripto por el Artículo 51 de la Ley de sociedades se establece que el valor de aportación se justifica en virtud del costo de construcción que originará el precitado hangar conforme las facturas de adquisición de sus integrantes, que se encuentran en poder de la sociedad, atento al siguiente detalle: Un hangar con estructura de 30 metros de ancho por 20 metros de largo con una altura de parantes de 4 metros, es decir seiscientos metros cubiertos de techado construido en tipo recticular, de forma parabólica con hierros redondos de primerísima calidad, cabriadas, parantes, correas, tensores y arrostramientos soldados eléctricamente, el techado es de chapas de hierro galvanizadas, número 24. — Una construcción de ladrillos y cemento en las paredes, con techo de chapas y vigas de hierro de cien metros cuadrados; una casa destinada para el sereno de 40 metros cuadrados; instalación eléctrica completa en el hangar e instalaciones complementarias como asimismo instalación de agua potable e instalaciones sanitarias; una plataforma para la entrada y salida de aeronaves del hangar, lo que hace una superficie total cubierta de setecientos cuarenta metros cuadrados y una plataforma de trescientos metros cuadrados. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso d cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mas conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El señor Martín Alejandro Detry, el cincuenta y cinco por ciento; el señor Ladislao Peña Argüello, el veintidós con cincuenta por ciento y el señor Juan Alberto García el veintidós con cincuenta por ciento. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, queda constituida la sociedad "Peña y García S. R. L.". — Leída y ratificada, firman las partes de conformidad. — L. Peña Argüello — J. A. García — Martín A. Detry. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013731479. — Hay una firma: Marta I. Farhi. — Hay un sello: Marta I. Farhi, escribana. — Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro notarial Nº 39, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Martín Alejandro Detry, Ladislao Peña Argüello y don Juan Alberto García, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 335|336|337, del libro número uno. — Hay una firma: Marta I. Farhi. — Hay un sello: Marta I. Farhi, escribana. — Buenos Aires. — Sobrerraspado: directamente. — Enmendado: Cuarenta. Entre líneas: Conforme facturas de adquisición de sus integrantes que se encuentran en poder de la Sociedad. Todo vale.

Buenos Aires agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.- e.25|9 Nº 49.267 v.25|9|72

Taller El Rápido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número: Cuatrocientos cuarenta y siete. — En Villa Martelli, jurisdicción del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don José Lupo, italiano, nacido el veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, que posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setenta y cuatro mil diecisiete, soltero, hijo de don Salvador Lupo y de doña Dolorata Tambasia, domiciliado en la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, en la calle Argerich número cuatrocientos cuarenta y uno; y don Mariano Adelino Vagni, argentino, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno, que posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Delia Najarro, hijo de don Albino Vagni y de doña Enriqueta Flamini, domiciliado en la localidad de Húrlingham, Provincia de Buenos Aires, en la calle Acassuso esquina Coraceros; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por la presente convienen formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TALLER EL RAPIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Las Heras número dos mil veinticuatro, piso Segundo, Departamento C, de la Capital Federal o donde posteriormente determinen los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duracion de la sociedad se establece por el término de veinte años contados a partir de la fecha de esta escritura. — Tercera: El objeto principal es la reparación de máquinas viales, motores, camiones, y automotores en general y demás operaciones afines. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por el máximo de años. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, tomar dinero en préstamos de particulares y realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo indistinto de los dos socios, quienes tendrán la calidad de Gerentes. — Ejercerán sus cargos actuando en forma indistinta y en esa forma tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la conducción de sus negocios, salvo para los casos en que haya que comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, prendar bienes muebles o tomar decisiones de similar importancia que pongan en peligro la integridad del patrimonio de la Sociedad, casos en los cuales se exigirá la firma conjunta de los dos socios. — La firma social no podrá ser utilizada en provecho propio de los socios o para comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Los gerentes, en la forma indicada, podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los señores Jueces y Tribunales de la Nación, con facultades para otorgar poderes especiales o generales y todos los intrumentos públicos, privados y escrituras públicas que fueran menester. — Salvo las limitaciones indicadas, los gerentes tienen las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — Quinta: Cada socio que tenga dedicación exclusiva o parcial en la sociedad, podrá retirar para sus gastos particulares una suma a fijarse de común acuerdo entre ellos, que se imputará a la cuenta particular de cada socio y quedará registrada en el libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: El ca-

pital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, de las cuales el señor José Lupo suscribe quinientas cuotas o sea cinco mil pesos y el señor Mariano Adelino Vagni suscribe quinientas cuotas o sea cinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en maquinarias y herramientas, instrumentos de trabajo e instalaciones de acuerdo al inventario y balance que firmado por las partes y por el contador Público Nacional don Mario Etchemendy se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Si el desenvolvimiento de la sociedad lo requiriere los socios podrán aceptar nuevos socios e incrementar el capital. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar a la atención de los negocios sociales el tiempo que se requiera para el normal desarrollo de la misma. — Octava: Todas las resoluciones que deban ser sometidas a los socios, serán tomadas por unanimidad. — Todas ellas deberán ser registradas en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales que serán sometidos a consideración de los socios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulte, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Cubierto el diez por ciento indicado para el fondo de reserva legal se adjudicará el cinco por ciento a los socios, en la misma proporción que se distribuyen las ganancias, siendo soportadas las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Décima: En caso de producirse el retiro de uno de los socios, antes de la fecha fijada en la cláusula segunda, éste deberá notificarlo al otro socio, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, quién podrá adquirir las cuotas de capital abonándole al socio saliente el veinte por ciento al contado en el momento de su retiro, y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, todas ellas sin interés, debiendo abonarse la primera a los treinta días de la firma del escrito de retiro voluntario y cesión de cuotas. — El valor de las cuotas de capital a transferir resultará de un inventario y balance con valores reales, que se efectuará a la fecha de la transferencia o se estimará en su oportunidad, de común acuerdo entre los socios, teniendo en cuenta el aporte social, más o menos el porcentaje de utilidades o pérdidas que le correspondan por el último ejercicio sin distribuir, más o menos la utilidad acumulada del ejercicio en curso, hasta el día de su retiro. — El socio saliente podrá solicitar una garantía real por el saldo que se le adeudare. — Décimo Primera: Si el socio no saliente no deseare adquirir la parte del socio saliente, ambos procederán a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Segunda: La Sociedad se disolverá por muerte, incapacidad legalmente declarada o quiebra de uno de los socios. — Si durante la vigencia o al término de la disolución de la sociedad, falleciera alguno de los socios o alguno de ellos fuera declarado incapaz, el socio restante se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonará su parte a los herederos del socio fallecido o incapaz, procediendo en la forma expresada en la cláusula décima y disolverá la Sociedad. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Cuarta: Para todo lo previsto, regirá lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Taller El Rápido Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí, en prueba de conformidad, doy fe. — José Lupo. — Mariano A. Vagni. — Hay un sello. — Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doce del Registro cincuenta y seis a su cargo y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales números un millón setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve al un millón setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elsa C. Salazar de Sánchez Landa. — Escribana.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.- e.25|9 Nº 49.297 v.25|9|72

Intercontinental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores José Liberman, viudo, y Enrique Liberman, casado, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Avda. Córdoba Nº 1439, 10º piso 81, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la Avda. Córdoba Nº 1439, 10º piso 81, pudiendo ser trasladado, y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa de mercaderías en general, bienes muebles, semovientes, su importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil, representado por mil cuotas de pesos diez cada una y suscripto por los socios por partes iguales, es decir quinientas cuotas de capital equivalentes a pesos cinco mil, cada uno de ellos; dicho capital social es integrado totalmente en dinero efectivo. — Cuarto: La duración del presente contrato se establece en cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorogado por períodos iguales de no mediar opinión en contrario de alguno de los socios. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones extrañas al giro comercial o en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter y revistiendo la condición de gerentes, representarán a la sociedad ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Dirección General de Aduanas y Registros de Créditos Prendarios, instituciones bancarias creadas o a crearse, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria oficial o privada, pudiendo suscribir todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración simplemente indicativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente todos los 30 de junio se realizará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales; de las utilidades líquidas que arroje dicho balance se destinará un 5% para crear el fondo de reserva que marca la ley y hasta alcanzar el 10% del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo contractual deberá comunicarlo al domicilio social con una antelación de noventa días mediante telegrama colacionado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz, decidirán en continuar con el giro social, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad, o si deciden retirarse de la sociedad se establecerá un balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para establecer lo que le pudiera corresponder al causante, abonándose dicho importe a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés bancario, corriente en plaza a dicha fecha. — Los socios en su condición de gerentes percibirán mensualmente y como sueldo una suma de dinero que se establecerá de común acuerdo y que se dejará asentado en un libro de actas — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare en cuanto a la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — José Liberman. — Enrique Liberman.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.- e.25|9 Nº 49.305 v.25|9|72

Marino & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Florentina Gómez de Marino, española, casada, domiciliada en la calle Quirno Nº 240, Dpto. 1º, Capital Federal (C. I. 2.845.190); Miguel Angel Marino, argentino, casado, domiciliado en la calle Quirno Nº 240, Dpto. 3º, Capital Federal (L. E. 4.549.474); Salvador Nazareno Bárbara, argentino, casado, domiciliado en la calle Quirno Nº 240, Dpto. 2º, Capital Federal (C. I. 2.772.015); Atilio Rojas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1254, 7º piso, Dpto. M, Capital Federal (L. E. 4.214.026); Arturo Heredia, boliviano, casado, domiciliado en la calle Quirno número 130, Capital Federal (C. I. 4.335.965); Juan Dahez, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número 2980, Capital Federal (C. I. 7.840.195) y Luis Aníbal Ruiz Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1171, Capital Federal (L. E. 6.104.245), todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MARINO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi Nº 2999 de la Capital Federal sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensables tener. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación comercial del despacho al público de bebidas con o sin alcohól, cervezas, vinos, servicio de comidas y toda actividad afín al ramo gastronómico, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pero se prorrogará automáticamente por períodos iguales y consecutivos de cinco años y hasta un máximo de diez períodos, salvo que los socios por mayoría de capital y votos resuelvan la cesación de los negocios y la liquidación de la Sociedad en cualquier tiempo, aún con antelación al primer plazo de diez años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (pesos 10.000) divididos en cien cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Florentina Gómez de Marino veintisiete cuotas de un valor de dos mil setecientos pesos; Miguel Angel Marino, veinticinco cuotas por un valor de dos mil quinientos pesos; Salvador Nazareno Bárbara, veinticinco cuotas por un valor de dos mil quinientos pesos; Atilio Rojas, siete cuotas por un valor de setecientos pesos; Arturo Heredia, siete cuotas por un valor de setecientos pesos; Juan Dahez siete cuotas por un valor de setecientos pesos y Luis Aníbal Ruiz Díaz dos cuotas por un valor de doscientos pesos y está representado por instalaciones, muebles y utiles y demás valores patrimoniales conforme al balance general e inventario practicado en la fecha, que se firma por separado. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Florentina Gómez de Marino, Miguel Angel Marino y Salvador Nazareno Bárbara a quienes se les designa gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, y contarán con la más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales, además de las atribuciones y deberes que establecen los artículos 14, 15 y 16 de la ley de la materia; pudiendo otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes al mejor desarrollo del objeto social, realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar y endosar cheques u otros papeles de comercio, hacer depósitos y extraerlos, y en general actuar con las más amplias atribuciones, pues la presente cláusula no es limitativa sino meramente enunciativa. — Queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los socios no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones, pudiendo efectuar retiros mensuales sobre utilidades líquidas y realizadas; dichos retiros se pactarán de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia de los mismos en el libro de actas. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará el balance general que será válido si no fuere impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las previsiones que estimen convenientes los socios, se distribuirán en proporción al capital integrado. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro social con los herederos del mismo quienes deberán unificar su representación. — Octava: Cualesquiera de los socios que deseare desvincularse de la sociedad, deberá comunicar fehacientemente su decisión mediante telegrama colacionado en el que documentará la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Convenida la adquisición de cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le corresponde al socio saliente como así también el valor de las cuotas cedidas, le será abonado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al contado dentro de los sesenta días de concretada la operación y el resto en . período de hasta dos años y en las condiciones habituales de plaza. — Novena: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios las mismas quedarán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizados el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Florentina Gómez de Marino, Miguel Angel Marino, Salvador Nazareno Bárbara, Atilio Rojas, Arturo Heredia, Juan Dahez y Luis Aníbal Ruiz Díaz.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.- e.25|9 Nº 49.309 v.25|9|72

Graphic Charts

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Carlos Capaccioli de 44 años de edad, argentino, casado con Nélida Rosa Grondona, cédula de identidad número 2.515.630, domiciliado en Cullen 3509 de Victoria, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Rosa Grondona de Capaccioli de 46 años de edad, argentina, casada con Juan Carlos Capaccioli, cédula de identidad Nº 2.328.407, domiciliada en Cullen 3509 de Victoria, Provincia de Buenos Aires; don Gaspar Jorge Patanian de 48 años de edad, argentino, casado con Lucía Julieta Bolter, cédula de identidad Nº 2.013.773, domiciliado en Aráoz 2932, 6º piso de esta ciudad y don Emilio José Patanian de 43 años de edad, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 2.582.634, domiciliado en Avenida del Libertador 3728, 4º piso "A" de esta ciudad; todos comerciantes, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones respectivas de la ley 19.550 y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GRAPHIC CHARTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de papel para electrocardiografos, papeles termosensitivos para uso médico o industrial; aparatos de precisión para usos médicos e industriales. Para la realización de estos fines la sociedad podrá fabricar, importar, exportar, comprar, vender, permutar y efectuar sin limitación alguna cuanto acto, contrato y operación civil, comercial, industrial y financiera tenga relación con el objeto social; como ser la adquisición o instalación de establecimientos comerciales y|o industriales, la realización de negocios en participación, constituir sociedades accidentales o no con terceras personas, dar y tomar representaciones de firmas nacionales o extranjeras; adquirir bienes muebles, inmuebles o derechos, los que podrá permutar, enajenar, ceder, gravar, prendar o hipotecar, así como darlos en arrendamiento o alquiler; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y gravámenes y realizar toda clase

de operaciones con los Bancos, inclusive con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución oficial o particular, nacional o extranjera. Todos los actos u operaciones a que se hace mención en el presente artículo podrán efectuarse por cuenta propia, de terceros o utilizando cualquier forma de asociación. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio social y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en calle Sarmiento 1371, 2º piso, oficina 208, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. Cuarta: El plazo de duración se fija en Veinticinco (25) años a contar de la fecha del presente contrato. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos ley 18.188 ($ 60.000.), representado por Seis Mil Cuotas de Diez Pesos cada una de ellas, que los socios suscriben por partes iguales e integran en la proporción del cincuenta por ciento cada uno de ellos, en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el restante cincuenta por ciento, por partes iguales, a medida que el giro de los negocios lo requiera, y dentro del término de dos años. Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, debiendo ser alguno de los señores Capaccioli y el otro alguno de los señores Patanian. En tal carácter podrán realizar todos los actos, operaciones o contratos que fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines sociales, con la amplitud que establece la Ley 19.550, quedándoles conferidas en especial las facultades enunciadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas y cualquier otra que por las leyes requieran mandato expreso, que se dan aquí por reproducidas. Podrán asimismo delegar en terceras personas-socias o no- funciones determinadas, mediante el otorgamiento de poderes. La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al negocio; tampoco podrá constituirla en coobligada o fiadora en garantía de terceros. Se requerirá la autorización de los socios que representen las tres cuartas partes del capital para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Séptima: Ninguno de los integrantes de la firma, sus familiares directos o quienes le representen, por sí o por interpósita persona, podrán dedicarse a la fabricación de papel para electrocardiógrafos y termosensitivos para uso médico o industrial, ni otros elementos que fabrique o comercialice la sociedad. — Octava: Los inventarios y balances de la sociedad se practicarán el treinta y uno de marzo de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, previsiones para las leyes sociales y creación de reservas facultativas y amortizaciones que correspondan, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los treinta días de la fecha de su presentación. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios. El socio que deseare retirarse deberá ofrecerlas en primer lugar a otro u otros socios a su elección, quienes podrán adquirirlas, debiendo establecerse de común acuerdo su valor y pago. Solo en el caso de que ninguno de los socios acepte la compra de las cuotas, éstas podrán ser cedidas a terceros, con la conformidad de los restantes socios sobre la persona del cesionario. — Décima: Dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores o representantes legales, deberán optar entre incorporarse a la sociedad, mediante la designación de un solo representante, con los mismos derechos y obligaciones del causante, o retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Décima Primera: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los socios gerentes y todas las cuestiones relacionadas con la dirección de los negocios de la sociedad, será resuelto en Asamblea de Socios y se aprobarán por mayoría de capital. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de todos los socios y por cualquiera de las causales de disolución previstas por la ley. En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los socios gerentes, quienes procederán de conformidad con lo que establece la ley respectiva y disposiciones complementarias. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, ya sea durante el término de su duración o al tiempo de su liquidación o separación de socios por cualquier motivo, será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. Estos designarán un tercero para el caso de discordia, debiendo hacerse el nombramiento antes de entrar a deliberar. El fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan por la unanimidad de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en sociedad de cualquier tipo admitido por las leyes. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida esta sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho; firmando de conformidad, en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. — J. Capaccioli. — N. Capaccioli. — G. J. Patanián. — E. Patanián. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.- e.25|9 Nº 49.321 v.25|9|72

Irazoqui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 23|2|72, y con efecto retroactivo al 1º|5|71, las socias Nelly Antonia Stenta de Irazoqui y Nilda Celia Ros de Irazoqui, ceden y transfieren a Norberto Fernando Irazoqui, argentino, domiciliado en Salta 746, Capital las 300 cuotas de capital que cada una tienen en "IRAZOQUI, S.R.L.", retirándose las cedentes de la misma y transfiriéndoles todos los derechos y obligaciones que tenían en ella. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Fernando José Antonio Mateo Irazoqui, Norberto Lucio Irazoqui y Norberto Fernando Irazoqui quienes serán socios gerentes.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.- e.25|9 Nº 49.145 v.25|9|72

Ricardo Serrano e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 17 de mayo de 1972, el señor Jorge Serrano, cede, vende y transfiere a María Luisa González de Serrano sus cuotas de capital que posee en "RICARDO SERRANO E HIJOS, S.R.L.", y Ricardo Serrano L. E. 102.509, cede, vende y transfiere a Guillermo Serrano sus cuotas en la misma sociedad, y a Ricardo Serrano (L. E. 4.412.013) en partes iguales a los dos socios. — Los dos cedentes se separan de la sociedad con efecto al 31|10|1971, colocando a los cesionarios en su mismo lugar. Entre Líneas: L. E. 102.509, con efecto al 31|10|1971. Todo vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.- e.25|9 Nº 49.148 v.25|9|72

R. A. E.

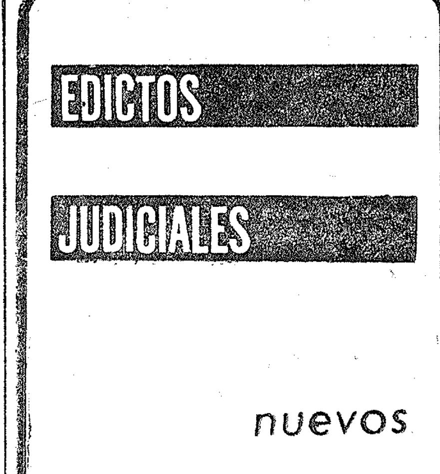
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Fernando Pablo Notz y Josefa María de Santa Inés Huerta, únicos socios integrantes de R.A.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1967, bajo el Nº 1699, al folio 152 del libro 56 de S.R.L., convienen con efecto retroactivo al 1º de Setiembre de 1971 lo siguiente. Primero: Aumentar el capital social de la suma de pesos ley 18.188: 4.000.— a pesos ley 18.188: 50.000. — Dicho aumento de $ 46.000.- es suscripto por los socios por partes iguales a razón de pesos 23.000.— cada una de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Segundo: A raíz de este aumento de capital social se modifica la cláusula Cuarta del contrato constitutivo que queda redactada en la forma siguiente: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 50.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 2.500 cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 1972. — Sobrerraspado: 1972 — vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.- e.25|9 Nº 49.313 v.25|9|72



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Liliana T. de Toresano y don Tomás Francisco Marcelino Toresano han convenido disolver la sociedad que formaban con doña Matilde de la Rosa de Toresano, por el fallecimiento de la misma el 13 de agosto de 1970. La mencionada sociedad inscripta con fecha 20 de febrero de 1951 bajo el número 86 del folio 365 del libro 53 de Contratos Privados, Buenos Aires, 20 de febrero de 1951 giró en plaza bajo la razón social de "Toresano y Cía.", siendo el carácter de los socios colectivo y todo según acto de fecha 18 de diciembre de 1970. S|raspado: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.25|9 Nº 56.230 v 25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA MARIA BERRINI de GIUGALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.25|9 Nº 56.223 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCHWEITZER de PEUCKERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.25|9 Nº 56.486 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MELE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — $ 13,50 e.25|9 Nº 56.476 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZENJA KAGANOW de CZARNY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.441 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GAROFALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.25|9 Nº 56.414 v.27|9|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RIVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e.25|9 Nº 56.217 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.562 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO JOSE SIERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.590 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORDOLI de TAULER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.419 v.27|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA LAURA o JUANA LAURA ROSA MEDINELLI de FORTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e.25|9 Nº 56.576 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAGOP ACHDJIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.575 v.27|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO HECTOR SEEBER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.485 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO CARLOS MOMENTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,80 e.25|9 Nº 56.472 v.27|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADINI de ARAGONE ILJA CLOTILDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.558 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATTERO, DOMINGO SIXTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.559 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CIANCIO de ZOTTARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.299 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LAZO de FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.25|9 Nº 56.411 v.27|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LAMBERTINI y doña MARIA DONATI de LAMBERTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.25|9 Nº 56.221 v.27|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.25|9 Nº 56.352 v.27|9|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA ROSALES de GALVAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz La Torre, secretario.
e.25|9 Nº 928 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FARNOS FERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.282 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI BIASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.495 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR OSVALDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.442 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.406 v.27|9|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELVECIA DERUNGS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
e.25|9 Nº 929 v.27|9|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos "Gaydou Ecnagüe c|Vázquez Ernesto y otros s|escrituración", notifica por dos días la rebeldía decretada al codemandado NATALIO FURMAN. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 15.— e.25|9 Nº 56.565 v.26|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE COSTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972.— Juan C. Quintaná Terán, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.538 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COTS o COTS BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.535 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.492 v.27|9|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a JOSE MARIA SILVA y CONSTANTINA SEIJIDO; cita y emplaza por el término de 15 días a tomar intervención en los autos "Silva Gustavo Javier y Silva José María, sus adopciones plenas por el matrimonio Rodríguez Scarano". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21 e.25|9 Nº 56.241 v.26|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DORA CAYANI de CALNIQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.500 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.25|9 Nº 56.218 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN ESPOUEYS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.421 v.27|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA PIANA vda. de CATALDO y de don LUIS PIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.470 v.27|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14 secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FICARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
e.25|9-Nº 930 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PARAMOS. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Graciela E. González secretaria.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.220 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BERTONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.495 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRESENCIA LUCIO de BAÑA o CRESCENCIA LUCIO DE BAÑA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.219 v.27|9|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PEDRO COVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 20,40 e.25|9-Nº 56.529 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.469 v.27|9|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABO o ALBERTO LUIS.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.343 v.27|9|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.570 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CAZALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.308 v.27|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE TESSORI, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.224 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.291 v.27|9|72

Juez Civil Nº 19, doctor Mario Cecilio Pizzoni, secretaría 37, cita por 30 días a herederos y acreedores de GENARO SANTANIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.482 v.27|9|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MENOZZI DE DAVOLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.587 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO BARTOLOME PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
e.25|9 Nº 931 v.27|9|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretari
$ 18.— e.25|9 Nº 56.594 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON FRANCISCO BOUCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.566 v.27|9|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA LUISA TARTAGLIA de LARUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.298 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
e.25|9 Nº 932 v.27|9|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA HILDA ANGELERI de CASTAGNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.528 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a ENRIQUE KONVICKA, para comparecer en juicio "Konvicka, Enrique, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 9.— e.28|6 Nº 36.027 v.28|6|72
$ 9.— e.6|7 Nº 37.725 v.6|7|72
$ 9.— e.30|8 Nº 50.045 v.30|8|72
$ 9.— e.25|9 Nº 56.605 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CICCOLELLA de CICCOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.351 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.350 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL OSARIO ALFONSO. — Publíquese edictos por 3 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50.— e.25|9 Nº 56.294 v.27|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DICTINO CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.416 v.27|9|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTIN de CACCIABUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.556 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BAL de MITHIEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.316 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.399 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION PRIETO de GIADANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.397 v. 27|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORKI MARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.252 v. 27|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
18 e. 25|9 Nº 56.215 v. 27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ADOLFO TAMBURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.275 v. 27|9|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANCIA (JUANA) GITLA KALECHMAN de SZACHTMAN y RAQUEL SZACHTMAN de PACAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|9|72.
$ 27 e. 25|9 Nº 52.263 v. 27|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOLLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.548 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.537 v. 27|9|72

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza a LUIS ZARO para que se presente a estar a derecho en los autos "Zaro Luis s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9 e. 25|9 Nº 56.533 v. 25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.483 v.27|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.284 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO BITTERMANN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.417 v.27|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIDA MATTIONI de FACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.227 v.27|9|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BARROSA de TROITIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1972. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
e.25|9-Nº 933 v.27|9|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN BAUTISTA BERALDO y de DELIA ANGELICA MARTINEZ de BERALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.222 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM TYTELMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1972. —José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.404 v.27|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SEMENIUK.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|9-Nº 934 v.27|9|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE PADUA CIRIACO de la SANTISIMA TRINIDAD RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.25|9-Nº 935 v.27|9|72

Nº 25

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por dos días a ACHEGA S. C. A., a comparecer en juicio Colonna Angela Amelia y otro c|Achega S. C. A. s|Consignación, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 25, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.256 v.26|9|72

Nº 43

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza al señor HECTOR PRIETO, para que dentro de los diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Husain Raúl c|Prieto, Héctor s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 24.— e.25|9 Nº 56.418 v.26|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a MOISES BER TEITELBAUM, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado, dentro del plazo de cinco días, a tomar intervención en el juicio "Banco Argentino de Comercio c|Teitelbaum, Moisés Ber, s|ejecución", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 10,50 e.25|9 Nº 56.289 v.25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ARGENSEDA S. A., PRIMERA HILANDERIA ARGENTINA DE SEDA NATURAL, TORSION Y TEJEDURIA", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 31 de octubre de 1972, para presentar al síndico, contador Angel Dulab, con domicilio en la calle Corro 63, primer piso, departamento "C", de la ciudad de Córdoba, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de febrero de 1973, a las 9 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal exhortante, Juzgado de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Nº 18, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.25|9 Nº 56.546 v.29|9|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a "COBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 91, ley 19.551), en los autos caratulados: "Cobo S. R. L. — Pedido de quiebra por Asimco S. A.". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1972. — Ernesto M. Yáñez, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.324 v.26|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por cinco días a JUAN MIGUEL y PASCUAL MASTRONICOLA, para que comparezca a estar a derecho en los autos Gómez, Víctor c|Miguel, Juan y otro, s|ejec., bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 9. —e.25|9 Nº 56.285 v.25|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a JOSE MARKOWIECKI, en los autos "Mattioli Dino c|Markowiecki José, s|ejecutivo", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente a tal fin. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 10,50 e.25|9 Nº 56.567 v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ISABEL POLIZA viuda de DODERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.292 v. 27|9|72

Nº 35

Juzgado N. Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita a MANUELA MARGARITA SAAVEDRA de PODESTA, en juicio por cobro de alquileres que le sigue Sucesión Libertad Miñaca de Inghilterra para que en 5 días manifieste si es o fue inquilina de la actora exhibiendo el último recibo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para representarla. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 y 19|9|72.
$ 24 e. 25|9 Nº 54.417 v. 26|9|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 2ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2ª, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO EDUARDO VAZQUEZ y SUSANA ERCILIA BUSTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, daño, homicidio, lesiones (explosión e incendio), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e. 25|9 Nº 936 v. 29,9|72

Vocalía 4ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ª, a cargo del doctor Mario A. Fernández Badessich, en causa Nº 180, por asociación ilícita calificada, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE PARTENNI, para que se presente a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e. 25|9 Nº 937 v. 29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a DANIEL EDUARDO ISAAC LAHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.72: de la Secretaría Nº 128 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días. — Jorge Mario Muller, secretario.
e. 25|9 Nº 938 v. 29|9|72

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUGO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.25|9 Nº 939 v.29|9|72

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a ANDRES ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.25|9 Nº 940 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza al liquidador o nuevo representante de NUDEL S. A. en liquidación, para que concurra a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo de sesenta días, se tendrá por abandonada la querella. — Local del Juzgado, Palacios de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal.
Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.25|9 Nº 941 v. 29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a FAYCO S. A., para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c| Fayco S. A. s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
e.25|9 Nº 942 v.26|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a FERCOSA S. A. C. I. F., para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Fercosa S. A. C. I. F. s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.
e.25|9 Nº 943 v.26|9|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE JUAN QUINZE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.735|72, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 18 de agosto de 1972. — Carlos G. Danerl, secretario.
e.25|9 Nº 944 v.29|9|72

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "CUELLO de VIVIAN MARIA ELSA contra TEJERO de RONCHETTI MARIA E., s|c. hipotecario" (Expte. Nº 34.469| 1971), que el martillero Horacio B. Benoit venderá en pública subasta, el día jueves 5 de octubre de 1972, a las 14.15 horas, en Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 25.028,40, la Unidad Nº 29, externa, ubicada en el 7º piso del inmueble calle Carlos Calvo 1779|1781, Cap. Federal, que consta de un ambiente a la calle, kitchenet y baño. Superficie total: 34 metros 20 dc2. Porcentual: dos, cero un centésimo por ciento. Expensas comunes se encuentra al día, importe mensual $ 30 aproximadamente. Afectada a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Ocupada por don Pedro José Ronchetti y la Sra. María E. Tejero de Ronchetti. En la cláusula 4º del contrato de mutuo, se ha pactado en cuanto a la desocupación del inmueble: "Producida la ejecución, la deudora se obliga formalmente en el supuesto de remate de la Unidad Hipotecada a entregarla totalmente desocupada y sin locación de ninguna naturaleza, a la persona que resulte adquirente, al serle otorgada judicialmente la posesión del inmueble". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Horario de visita de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 99.- e.25|9 Nº 56.357 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FUSARI de TOMASSONI MARIA ROSA, s|sucesión" (Expte. Nº 15.762), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Almeira Nº 2478, hoy Avenida Juan B. Justo Nº 821, entre Charcas y Paraguay, edificado en el lote 21, manzana E., que mide 8 m. 66 de frente al Este, 28 m. 16 en el costado Norte, 28 m. 50 en el del Sud y 8 m. 67 en el contrafrente al Oeste. Base: $ 165.000 ley 18.188, pagaderos: 60 o|o al contado y el resto a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En este caso, el Escribano será designado por los vendedores. El departamento "A", de planta

baja está alquilado; el departamento letra "B", está desocupado, y el departamento de planta alta ocupado por heredero, que deberá entregar totalmente desocupado. Se visita todos los días de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 76,50 e.25|9 Nº 56.233 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "TOURING COOP. SEGUROS LTDA. c|ORIOLO MARIA DOMINGA, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 35.833), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Figueroa Alcorta Nº 3563|65, edificado en el lote 30, manzana M., que mide 8 m. 66 de frente por 32 m. 82 de fondo. Base: $ 26.000 ley 18.188. Al contado. El inmueble se entregará desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Boenos Aires, setiembre 19 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 54.- e.25|9 Nº 56.236 v.27|9|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos caratulados: "GOMEZ, JUAN CARLOS y otros c|ROJAS, MANUEL NORBERTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 51.778), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Cuartel Quinto del Partido de Gral. Alvarado, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el Nº 56f, cuya fracción de campo está compuesta de: 108,43 m. en su línea quebrada de los puntos "G" al "F"; 131,16 m. en su línea quebrada de los puntos "F" al "E"; 486,24 m. en su línea quebrada de los puntos "E" al "D" y 486,34 m. en la línea quebrada de los puntos "D" al "C". Superficie total. 196.832,37 m2. Base: $ 24.000 ley 18.188, al contado. — 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Magdalena Cejas, sus dos hijos y el Sr. Juan Torres, en calidad de caseros y ex empleados del deudor. Visitar: diariamente de 10 a 17 horas. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo el inmueble se entregará desocupado y libre de ocupantes. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90.- e.25|9 Nº 56.554 v.27|9|72

Nº 4

Juziado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "MASTENBAUM de LUBOWSKY ANA contra LUBOWSKY LEON, s|alimentos" (Expte. 39.917), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15.30 hs., en Perú 27, de Capital, el local de negocio ubicado en la unidad Nº 2, de la finca calle Juramento 4982. Visitar de 10 a 12 hs. Ocupado por el demandado. — Porcentual 8,11 o|o. Base: $ 19.440. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Al contado y mejor postor. Seba 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.- e.25|9 Nº 56.391 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "VAUDAGNA BARTOLOME y otros c|CHAVES de AGRELO, CLOTILDE y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.895|71), que el martillero Sr. Filomeno Andrino rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas en su salón, sito en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, la unidad de vivienda ubicada en la calle Ciudad de La Paz 2572, piso 3º, departamento 12 "C", de esta Ciudad. Dicha unidad tiene una superficie total de 85,49 mts2. y un porcentual del 4,37 o|o. Se adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos ley 18.188 253,03. Ocupada por las demandadas, según la cláusula sexta del mutuo las mismas se comprometieron que para el caso de venta judicial, a desocupar el bien en forma total dentro de los 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. Base: 28.130 pesos ley, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 72.- e.25|9 Nº 56.611 v.27|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en el juicio "DE LUCA de RAMIREZ LOZANO MARIA y otra c|PROVENCO S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 16.036), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Donado número 2652, entre vías F.C.C.A. y Bebedero, hoy doctor Pedro Ignacio Rivera, edificado en el lote 7 manzana 21, con una superficie de 377,88 metros cuadrados. — Ad-corpus. — Base: $ 17.340 Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1ª y 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora no podrá alquilar el bien y producida la venta judicial del inmueble, asumió la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.238 v. 27|9|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.665|15, año 1972), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14,, "D", Capital Federal, rematará el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg esquina General Guido, de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento, de la provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la manzana Q 2, que mide: 260,95 m2 de superficie. — El inmueble consta de un local comercial, un galpón de material, una habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. — De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del contrato de mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base: $ 5.767,29, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábado de 14,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.323 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ANTOLIN DE MADARIAGA F. y otros c|LABOLLITA, SALVADOR y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.663|15, año 1972), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14 "D", Capital Federal, rematará, el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg Nº 1390, de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote de terreno de 254,50 m2 de superficie y que consta de jardín, 3 ambientes, cocina, baño y fondo con parrilla. — El inmueble está ocupado por el demandado. — De acuerdo con lo convenido en la Cláusula 3ª del contrato de mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base: $ 6.959,16, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o. todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábado de 14,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90. —e. 25|9 Nº 56.325 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días en el juicio "SAENZ RENATO D. c|MASRI ELIAS s|ejec. hipotecaria", (expediente número 17.512|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón 1125|27, entre Paraguay y Mansilla, en el lote 29, edificado en terreno que según título mide 8m66 de frente al Oeste por 25m98 de fondo y según una tasación que menciona su título, mide 8m78 de frente al Oeste por 26m30 de fondo y 8m50 en su contrafrente, debiendo considerarse dichas medidas con lo poco más o menos que resulte entre sus muros. — Edificio antiguo, refaccionado, compuesto de sótano, planta baja y un piso alto y constituido por un amplio local para negocio, con baños y patio en planta baja y en la alta 5 ambientes, corredor, baño, toilette, otra habitación, cocina, antecocina; en la terraza 5 habitaciones pequeñas, baño auxiliar, cocina, lavadero y galería. — La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compraventa. — De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudos se obliga a entregar la finca desocupada y sin oposición de terceros. — Base: pesos 196.750.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 16 a 18. — 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre quince de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99.— e. 25|9 Nº 56.235 v. 27|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en autos: DE SOUZA BATISTA, JOAQUIN y otros c|GARELLO DE CASTRIOTTI, ANA M. y otros s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 19.811|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 28 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 469, Cap., el inmueble ubicado en la localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Navarro 1023, entre las de Chacabuco y Sarmiento. — Superficie 195,41 ms. cs. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Manz. 202, Parcela 18, Partida 758. — Según cláusula sexta del contrato de mutuo, los deudores que habitan el bien con sus familiares, deberán desocuparlo dentro de los diez días de dictada sentencia de remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. — Base $ 12.670, Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado tres por mil. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas diariamente de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81 e.25|9 Nº 56.863 v.27|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados MEIJONE BENITO c| GARGANO MIGUEL GERARDO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20572|71, que el martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 3 de octubre de 1972, a las 16 y 30 horas, un inmueble, ubicado en la calle Excelsior número mil quinientos sesenta y dos, entre las de Rodríguez Peña y Rosario (hoy calle Moriondo) número Tres mil quinientos sesenta, entre las de Giorello y Juan B Anchoroqui, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado con el número Diecinueve, de la manzana número Cuarenta y Tres, que mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de. Trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. — De acuerdo al informe obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, tratándose de una finca que consta de: Garaje, cuatro habitaciones, cocina, galería y dos baños, siendo toda la edificación muy antigua y en regular estado de conservación. — Horario de visitas de 15 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.756,88, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Sellado boleto 3 o|oo, estas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 117 e.25|9 Nº 56.447 v.27|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. comunica por tres días en el juicio: PERALTA RAMOS HERNAN c|BUFFA NESTOR ANGEL y otros s|cobro de pesos. Expediente 12.938, año 1970. que el martillero Hugo Rubén González Fischer, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Pta. Baja. Capital Federal, el lote designado como número uno, de la manzana noventa y cinco, Plano Aprobado 45-284-62, sito en el Bosque de Peralta Ramos, Localidad de Mar del Plata. Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. que mide. 22.70 m. al NE.; 28.44 m al NO.; 12 95 m. al SO.; 27 23 m. al SE. y 4,22 m. al O.; lo que hace una superficie de Quinientos sesenta metros. ochenta y un decímetros cuadrados (560,81 m2.). — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 95, Parcela 1. Actualmente el bien se encuentra baldío y libre de ocupantes pudiendo visitarse por los interesados libremente. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. Base Cinco mil ciento ochenta y dos con 80|100 ($ 5.182,80). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 81 e.25|9 Nº 56.915 v.27|9|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ FRANCISCO y otros c|DAMIANI AMBROSIO y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 387, Fº 567), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en San Martín, Provincia de Buenos Aires, Avenida 1º de Mayo Nº 150, entre las calles Monn y Avenida de Mayo, edificado en el lote 51, manzana 1, con una superficie de 310,76 ms. cs. — Base $ 43.650, Ley 18.188. — Al contado. — El bien está ocupado y explotado por persona que manifestó ser compradora mediante boleto de compraventa. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores se obligan a entregar la propiedad desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63 e.25|9 Nº 56.237 v.27|9|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº. . 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos "LETTRI, JUAN JOSE y otros, c|ARAUJO CARLOS MAXIMINO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9.982|1971, que el martillero Horacio Jorge Canale, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Perú 27, Capital, los lotes de terreno 5 y 12, ubicados en Villa Zapiola, Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que constan de las siguientes medidas y superficies: Lote 5: 33 m. de frente al Nordeste, calle Emilio F. Gnecco, por 48,50 m. de fondo. Superficie: 1.600,50 m2. — Lote 12: Mide 33 m. en su frente a la calle Pilar, por 48,50 m. de fondo. Superficie: 1.600,50 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección B; Quinta 20; Fracción I; Parcelas 10 y 34, respectivamente. Edificaciones: Un chalet de 5 ambientes, baño, cocina y lavadero; en mal estado de revoques, techos, pintura y puertas; un depósito de amplias dimensiones y dependencias anexas sin terminar y un galpón. Chalet actualmente ocupado por cuidador y su familia, sin contrato. De acuerdo a cláusula 6ª del mutuo el deudor se inhibe voluntariamente de vender, gravar o arrendar total o parcialmente y según cláusula 7ª en caso de subasta deberá dejar completamente desocupados los bienes gravados. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento al contado. Sellado de ley. -Base pesos ley 18.188, 27.225,25 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 117.— e. 25|9 Nº 56.276 v. 27|9|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días que en el juicio "SORDETTI, AIDA RAFAELA y otros, s|división de condominio", Expediente número 20.214, que el martillero Francisco Polidori, rematará el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la finca situada en el Pasaje Del Buen Orden Nº 928 entre las de Tejedor y Zuviria, Barrio Emilio Mitre, de esta Capital. Edificado de 2 plantas sobre terreno de 8,63 de frente por 8,66 de fondo. Impuestos nacionales, municipales y O. S. N. pagos al primer semestre de 1972. — El inmueble se encuentra desocupado. pudiendo visitarse todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Base: pesos ley 18.188. $ 8.900 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Es condición de venta el escribano designado en autos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Fernando Vocos, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.435 v. 27|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio caratulado "MOREIRA, BENIGNO contra SOLARI,

EDUARDO ANTONIO FRANCISCO y otro, s|sumario", Expediente Nº 182948-Reservado, que el martillero Andrés Pinto rematará en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1972, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca "Olivetti" número 99134870; una máquina de escribir marca "Tippas Triumph", de espacios 80, sin número visible: una máquina de escribir marca "Royal", sin número visible, de 80 espacios; un ventilador sin marca visible, número 608573, de pie; un compresor eléctrico, marca "Disan", Serie N. J. C. M. 5-20-J, sin número visible; un motor marca "Jumpa", fuera de borda, sin número visible; catorce -calefactores para automotores, de chapa, para ómnibus de larga distancia; cuatro ventiladores para autos marca "Rocket", sin número visible; ocho carcazas para extractor de aire; nueve radiadores para calefactores; treinta cajas conteniendo 20 envases de 12 ampollas de aditivos para nafta; cuarenta cajas conteniendo 55 paletas plásticas c|caja, en el estado en que se encuentran, tal como se exhiben en dicho local, diariamente de 9 a 19 horas. Al contado. Sin base. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. Federico A. Palacio, secretario.

$ 72.— e. 25|9 Nº 56.201 v. 26|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos "H. VIGNOLES Y CIA., S. C. A., s|quiebra", Expte. Nº 29.984, que el martillero Antonino Gigena rematará el 29 de setiembre a las 9 hs., en Urquiza 18, Capital Federal, gran cantidad de aros para pistón, de diversos tipos, marcas y medidas; aparatos de medición para aros; máquina esmeriladora eléctrica, con motor; escritorios y armarios metálicos; sillas, estanterías metálicas desarmables; máquina contabilidad eléctrica U.S.A.; máquina escribir Remington 160 espacios; máquina sumar manual Olivetti y demás bienes inventariados en autos a fojas 353|76. Exhibición 27 y 28 de setiembre de 9 a 13 horas, en Urquiza 18. Sin base. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 39.— e. 25|9 Nº 56.922 v. 26|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO, c|TERZA S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el jueves 28 de setiembre de 1172, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de esta Capital, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en la Avenida Belgrano 3356 de Capital Federal, que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. Sin base. Al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo en el acto del remate. Desocupado. Deuda por expensas comunes (fs. 29 del expediente judicial) $ 469,67, desconociéndose el monto mensual de las mismas. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 48.886.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e. 25|9 Nº 56.947 v. 27|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "DOBEL S.R.L. c|PAZ MARCELO TOMAS s|ejecutivo. Expte. Nº 51.316", que la martillera Stella Gey de Méndez, rematar el día 8 de setiembre de 1972, a las 14 hs., en Esmeralda Nº 561, piso 11º, Ofic. 153, artículos nuevos para hombre: Paraguas; sacos sport; pantalones y camisas de calidades, talles y colores diversos; la subasta se realizará sobre las mercaderías a la venta. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e. 25|9 Nº 56.202 v. 26|9|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "BIASE ALDERISIO c|MARIO NAKASONE y otro s|ejecutivo", Exp. 45.231, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 28 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, el siguiente inmueble: Lote 8, Fracción J-1, Pdo. de Florencio Varela, Pvcia. de Bs. Aires. Mide: 110 mts. de frente al S.O. por 249,40 mts. de fondo. Superficie: 2 Has., 74 as., 26 cas., 50 dm2. Ocupado por el propietario. Base: pesos 2.450.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 25|9 Nº 56.305 v. 27|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "RIAL, MIGUEL ANGEL c|CIOCCIO F,RANCISCO VICTOR y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.072), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat 600, modelo 65, motor Nº 2046612, chasis Nº 1965095, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.201.258, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 13.188 2.814.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e. 25|9 Nº 56.779 v. 27|9|72

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, comunica por dos días, en autos: CONFAL c|LOPEZ CARLOS A. s|Ej. Exp. número 5.032, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 27 de setiembre a las 18.15 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un aparato de televisión, marca "Dumont", sin Nº visible, con cinco controles al frente; una mesa rodante; una enceradora, sin marca ni Nº visible color naranja; una mesa de comedor de 1,85 x 0,85 mts. más o menos, tapa de vidrio. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e. 25|9 Nº 56.931 v. 26|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en los autos "AMEAL Y CARMUEGA SOC. DE HECHO, ERNESTO AMEAL, MANUEL CARMUEGA Y HECTOR OSCAR CARMUEGA s|quiebra", Expediente número 31.540|68, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 4 de octubre de 1972, a las 13 horas, el inmueble, en un 50 o|o de su total, sito en la Prov. de Buenos Aires Partido de General Rodríguez, con frente a la calle Rivadavia, hoy número aproximado 321, entre las de Rawson y Argerich, con una superficie total de terreno de 370,70 m2, sale a la venta con la base de las 2|3 partes del 50 o|o del valor fiscal es decir $ 7.413,33. La propiedad según constancia de autos se encuentra desocupada. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 25|9 Nº 56.320 v. 27|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "TALLERES BONORINO S.R.L. c|MONTEAGUDO HECTOR s|Ejec.", Expediente Nº 383, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al día 7 de octubre de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Dorrego 1865 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un colectivo Mercedes Benz, Línea 97, interno 45, con seis cubiertas, con chapa municipal Nº 36.307 de la Municipalidad de Buenos Aires, en regular estado. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 30.— e.25|9 Nº 56.345 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "GALLI JORGE c|LOTORTO JUAN CARLOS s|Ej. prenda", Expte. G-902, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de octubre del año 1972, hora 16.30, en Avda. Caseros 3764, donde se exhibe, rematará: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11569, año 1965, motor 234-09769, Dominio C. 014.504, Cap. Federal. Base $ 5.752,56. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 31,50 e.25|9 Nº 56.677 v.27|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SEOANE JOSE c|RODRIGUEZ MANUEL s|Ejec.", Expte. número 27.471 que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 27 de setiembre de 1972, a las 16,15 hs., en Venezuela 3155, exhibiéndose en el mismo lugar el 25 y 26 de setiembre de 1972, de 10 a 16 hs., los siguientes bienes: Una heladera comercial tipo mostrador con vitrina al frente de 3 puertas, sin marca ni número a la vista, falta motor equipo refrigeración; 38 sillas de madera de distinto color para uso de bar; una heladera tipo mostrador, marca Belfarco de cuatro puertas, s|Nº a la vista; una máquina cortadora de fiambre, marca Bianchi Nº 9582. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 48.— e.25|9 Nº 56.903 v.26|9|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "S A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|SCAFURI PASCUAL s|ejecutivo", Exp. Nº 27.541 que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 28 de setiembre de 1972, a las 11,15 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Cap., el 50 o|o indiviso del inmueble de la calle Maza 631|39, Capital. Base: pesos 21.010. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. Se encuentra ocupado por presunto propietario. Horario de visita: de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.25|9 Nº 56.304 v.27|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en autos "KOTLIAR MARDOQUEO s|quiebra", Expte. Nº 19.788, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará al día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, en la calle Maturin Nº 2892, Cap. Fed. y lugar donde también se exhiben los días 27 y 28 de setiembre, de 10 a 13 horas inclusive. Los bienes de la fallida: Aros cromados, r orsas, grande y chica. Uñas de paragolpes, cromadas, lija de agua, caños de flexibles de freno, estufas a kerosén. Un automóvil Peugeot, totalmente desarmado y deteriorado, sin identificación. Un IKA Carabela, chapa 316034, desarmado, sin referencias. Un Jeep Gladiator, modelo 1964, chocado y totalmente desarmado, sin referencias. 2 chasis Fiat 600, totalmente destruidos, sin referencias. Mesas de madera, bancos de trabajo, 3 block de motores totalmente desarmados. Escritorios. Accesorios para automotores varios. Una mesa de hierro para enderezar chasis. Un aparador de cuatro puertas, sillas. Un cuadro sin vidrio, firmado Elizalde 1,20 x 1,20. Amortiguadores usados, espirales. U travesaño de coche Renault trasero, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 66.— e.25|9 Nº 56.203 v.26|9|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "SPORT AUTOMOTORES S.A. c|FERRO JOSE MARIA ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.443), que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 8 horas, en la calle Arribeños 3132, donde se exhibe diariamente un automóvil marca Peugeot, modelo 404 del año 1970, motor N 109888, chasis Nº 30676663, dominio Nro. C 305.500, en el estado en que se encuentra. Base $ ley 18.188: 12.672,76. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e. 25|9 Nº 56.473 v. 27|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, del Dr. José A. Vallejos Meana, comunica por tres días en el juicio "ALLIS CHALMERS CORPORATION c|EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.522, que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho 228, Capital, los siguientes bienes: Una pala cargadora marca "Allis Chalmers", modelo 745 Nº 96 M-02132, con motor "Allis Chalmers", modelo 11.000 Nº 11-16701, equipada con cabina. Base u$s. 21.944.40 al contado; una pala cargadora marca "Allis Chalmers", modelo 745 Nº 96-M-02133, con motor "Allis Chalmers", modelo 11.000, Nº 11-16627, equipada con cabina. Base u$s. 21.944,40, al contado. El martillero designado efectuará la conversión de los dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor correspondiente al mercado financiero de cambios vigentes el día de la subasta y sacará a la venta los bienes indicados en la suma de pesos Ley 18.188 resultante de dicha conversión. Lugar de exhibición: Avenida Gral. Villegas esquina Rincón 3012, San Justo (Provincia de Buenos Aires) en los Talleres y Depósitos de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", visitar en horarios de 9 a 11 y de 14 a 16,30 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento en efectivo. Las maquinarias se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total Art. 565 C. P. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 99 e. 25|9 Nº 56.943 v. 27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CACERE HECTOR s|ejecución prendaria" (Expte. 25.026), que el martillero José Antonio López, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 10,45 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad: Un televisor marca Apolo Nº 61292, modelo 23 funcionando. El bien se exhibe diariamente, de 14 a 16 hs., en Congreso Nº 3817, Capital. Base $ 642,55. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio. Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 40,50 e. 25|9 Nº 56.706 v. 27|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos "CHRISTENSEN JORGE c|NOAILLES JORGE VALIENTE s|ejecutivo" (Expte. Nº 36.639|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17.05 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un acondicionador de aire marca Westinghouse para frío con 3 controles al frente; un bar medio barril, en roble con tres patas rodantes: una lámpara de pie de dos luces, columna de 9 eslabones en hierro forjado con pantalla tipo pergamino: un mueble de dos puertas en madera lustre mate de aproximadamente 1.30 metros de alto por 1.10 metros de frente: un sofá de tres cuerpos con 6 almohadones, tapizado en pana verde: una mesa ratona base de madera tallada y tapa de cristal de aproximadamente 1.50 por 1 metro; un farol de hierro forjado de 2 luces y seis vidrios; dos sillones y un sofá de 3 cuerpos, armazón de hierro con almohadones tapizados en tela de algodón color verde, una mesa de madera tallada de 4 patas y mármol blanco en su tapa; una aspiradora eléctrica marca Yelmo, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 33 e. 25|9 Nº 56.200 v. 25|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MICUCCI SALVADOR c|ALTIERI ERNESTO F. s|ejecutivo (Expediente número 30615), que el martillero A. Freijedo rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo, la unidad Nº 5, ubicada en el primer piso, del edificio sito en la calle Azcuénaga Nº 1391, de Capital Federal, Zona Norte, Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 34, Parcela 11, con una superficie de 19.63 m2. y un porcentual de 3,84 o|o. Adeuda por O. S. N. $ 85,25 hasta el año 1970, A. B. L. y Contribución Territorial $ 90,70, Contrib. Pavimentos $ 54,06, ambos hasta el año 1972 y por expensas comunes pesos 1.077,45 hasta el mes de febrero de 1972, abonando por este concepto pesos 91,20 mensuales. Desocupado. Base pesos 4.833,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Al contado. Se visita diariamente de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 72 e. 25|9 Nº 56.591 v. 27|9|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos "GATTI BUZZALINO ALBERTO c|DE ROCCA ANDRES s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 30.990, que el martillero Camilo Víctor Ghizzoni, rematará el 10 de octubre de 1972, a las 11 horas, en Víctor Hugo 625, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1964, motor Nº 646122499, Serie Nº 048511|05482, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.158.058, tipo sedan, uso particular, en regular estado de conservación y sin funcionar. — Base $ 4.400,10. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e.25|9 Nº 56.918 v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "WEJCEL ABRAHAM contra NATALIO GELMAN - EMPRESA CONSTRUCTORA S. en C. sobre ejec. hip." (Expte. Nº 40.499), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en esta Capital, calle Avellaneda Nº 3941, actualmente sin número, entre los edificios que llevan los Nos. 3915 y 3945, y entre las calles Chivilcoy y Mercedes, constituido por el lote 11 y parte del 10 del plano de sus antecedentes y se compone de 12m99 de frente al S. por 50m154 de fondo. — Base $ 150.000 Ley 18.188. — Precio pagadero: $ 100.000 Ley 18.188 al contado y el saldo en hipoteca a un año de plazo con 18 o|o de interés anual. — Las escrituras traslativas de dominio, como condición de venta, deberán otorgarse por ante el Escribano que designen los acreedores. — Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72.— e.25|9 Nº 56.234 v.27|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "ALVAREZ de SOLSONA, MARIA PAZ c|MANCUZZI, ARMANDO y DOMINGUEZ de BRAVO, AMELIA s|Cobro de Alquileres", Exp. 185908, que el martillero Jorge M. Manson Astoul, rematará en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, el día 27 de setiembre a las 16 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera de carnicería de 4 puertas, gabinete de madera marca "Celmar", con equipo; Una sierra de carnicería marca "Kapan" Nº 6.253, tipo SB. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 30.— e.25|9 Nº 56.632 v.26|9|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "KOT MOTEL c|NALUSKA NILDA A. V. de y otro s|ej.", Expte. 137.464, que el Martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 28 de septiembre a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Fed., donde se exhiben a diario de 9 a 19 hs.: "un televisor Hallicrafters, controles al frente, Nº 43.693, con mesita de metal rodante; un placard de madera de guatambú lustrada, ocho puertas, 2,00 de frente por 2,50 de alto (medidas en mts. y aprox.); un bahut, cuatro puertas, dos cajones y bar, en petiribí lustrado, de 1,50 por 1,20 (medidas en mts. y aprox.); un sillón cama tapizado en tela gris y roja; una estatuita de marfilina, figura china. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 48.— e.25|9 Nº 56.601 v.26|9|72

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por un día en el juicio: GATENO EDUARDO c|RABINOVICH ROSA s|ejecutivo, Expte. número 9410, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 26 de setiembre a las 10 hs., en Vélez Sársfield 132, donde se exhiben, un televisor marca Zenith, un turbocirculador "Kenwood" y dos sillones tapizados. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 10,50 e.25|9 Nº 56.705 v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, comunica por un día, en autos: ALVEZ de OLIVEYRA SAUL ARGENTINO c|ARNOTT DRAKE TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s|despido, Expte. Nº 21.468, que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 28 de setiembre de 1972, hora 15.30, en Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti" IVRE M. C. 14 S", sin número visible; una máquina de escribir marca "Underwood" de 150 espacios, sin número visible; una máquina de escribir marca "Remington" de 110 espacios, sin número visible, todas funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega bienes conforme art. 565 CPC, (art. 155, Ley 18.345).

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Luis Raúl Boutigue, secretario.

$ 15 e.25|9 Nº 56.487 v.25|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, comunica por un día, en autos AYALA ROMUALDO c|SANTOS RIZZO E HIJOS S.R.L. s|despido, (Expte. 22.089), que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la calle Sarandí 844, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes. Siete estanterías metálicas marca Morwin de 5 estantes de ciento alto cada una, desarmables. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Julio Vilela, secretario.

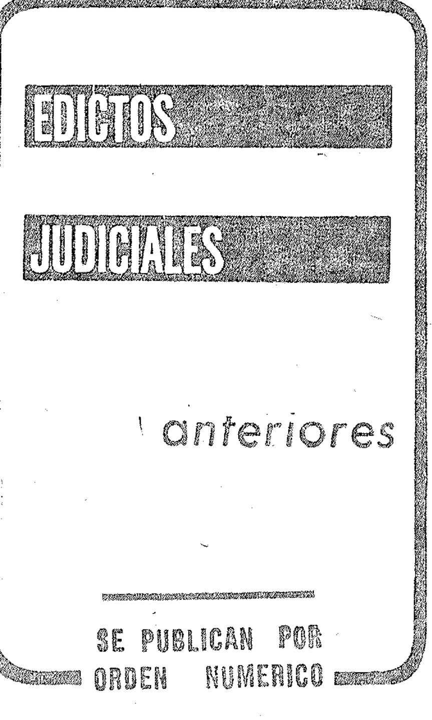
$ 15 e.25|9 Nº 56.574 v.25|9|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 2 días, en el juicio CAJA DE SUBSIDIOS PARA EL PERS. DE LA IND. c|JUAN MASSA S.A.I.C.I.F., que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en Juan B. Justo Nº 5768, Capital, 2 hormigoneras, una tipo H 75, con motor reductor para tambores y la otra tipo H 75 N con 2 motores reductores, ambos marca Massa y nuevas, que se exhiben allí de 8 a 12 y 13 a 17 hs. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Virginia Rivas de Crego, secretaria.

$ 15 e.25|9 Nº 56.396 v.26|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERMIN DUSSERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.513 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SANCHEZ de ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.524 v.25|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IACCARINO y de CAROLINA APRILE de IACCARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 56.105 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTENEGRO de MITTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.488 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL BUONO de SCALA o MARIA DEL BUENO de SCALA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.21|9 Nº 55.540 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de JORGE LUIS GONZALEZ, argentino, nacido el 1º de junio de 1943, hijo de Antonio González y de Dora Abritin, casado con Beatriz Tolchinsky, habiéndose designado síndico a Carlos Alberto Murguiondo, con domicilio en Uruguay 467 A, piso 7º, oficina "D", T. E. 46-9938. — Los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 8 de noviembre de 1972. — Se ha fijado el 5 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la sede del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para la celebración de la junta de acreedores, la que se realizará con los que concurran. — Los terceros deberán entregar al síndico los bienes del fallido. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al concursado, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 135.— e.20|9 Nº 55.429 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIRANDA Vda. de RETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.722 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ RIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.836 v.25|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL SEITA, por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 56.101 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JERONIMO JUAN o FRANCISCO BONATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 56.060 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, del Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA TOMASA HENRIQUEZ de ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 31,50 e.21|9 Nº 55.754 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GABRIEL GIRALT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 55.475 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISONI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 55.791 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AZAROLA de MASES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 55.512 v.25|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COSENTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.625 v.25|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MOLINARI y de doña MODESTA MARIA NELIDA RODRIGUEZ de MOLINARI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — María Sira Benenventano, secretaria.

$ 22,50 e.22|9 Nº 55.973 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MEREGILDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — María Sira Benenventano, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 56.196 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL GUELFO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — María Sira Benenventano, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 55.925 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTORINO GREGORELLI y|o OTTORINO SANTIAGO GREGORELLI y|o OTORINO GREGORELLI y|o OTORINO SANTIAGO GREGORELLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.22|9 Nº 56.189 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA TOSTI de NEIROTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 55.795 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA ROSA ABATE de GARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.21|9 Nº 55.749 v.25|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LANZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 55.871 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ARMANDO BEZZATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 55.970 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DA PIEDADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Mario Anschützlatorre, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.109 v.26|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KRAUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Mario Anschützlatorre, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 55.867 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 55.869 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.477 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.646 v.25|9|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIBA MEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.145 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TRAVERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.470 v.25|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO LUIS PULIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.466 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.597 v.25|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.802 v.25|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA BIANUCHI de BABILANI y de ASPROMONTE BABILANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.22|9 Nº 55.866 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA HERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.22|9 Nº 55.865 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ORTELLI y AURORA ALTISENCH OCHOA Vda. de ORTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.857 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18. e.22|9 Nº 55.864 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGO de MACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.856 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LEONELLI de CILIBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.848 v.26|9|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO FRANKLIN GIULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.956 v.26|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 55.911 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON GUIBAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.992 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.991 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REGINO CORTIÑAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.990 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de RECAREY Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.989 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.988 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTO MANUEL o VICTO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 55.987 v. 26|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOMBESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.908 v. 26|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GERALDO BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.518 v.25|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARCIAL NEGRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 21,60 e. 22|9 Nº 55.944 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CATALINA DEGIORGI de COSSIA y RICARDO COSSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 55.920 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SEMINO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.918 v. 26|9|72

El Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO BARTOLOME BRACUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.716 v.25|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA MATILDE MOLLAR de MACCHIAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.005 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA DE DIOS SOSA de CENTURION por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.009 v. 26|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.917 v. 26|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ESTHER SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.002 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA TERESA ARDISSONO, Vda. de PIACENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 septiembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. e.21|9. — Nº 55.806 v.25|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE da SILVA GOUVEIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.139 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA CORDASCO de PERELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.188 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARRONDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 55.938 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATA SABELLO DE MAGNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 20,40 e.22|9 Nº 56.028 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIANO LOIZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.782 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FRANCISCA TERESA AGRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.686 v.25|9|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LOWENSTEIN y de doña ROSA HESS de LOWENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.476 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GACIO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.484 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROTUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 18. e.21|9. — Nº 55.769 v.25|9|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY RAQUEL DORNELLES de BARTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 55.953 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CAPANEGRA de ERBA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.050 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA TASSI de ROSSELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretario.
$ 18. e.21|9. — Nº 55.592 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 55.591 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROJO SAIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.816 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA SPASARO de CORSARO y de BLAS CORSARO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.785 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.783 v.25|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SIXTO VICENTE MARTINEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 56.088 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JUFFE o JAIME IAFFE o JAIME YOFFE o JAIME JAFE o JAIME IOFFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 55.966 v.26|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ENRIQUE ZAMORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 55.983 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO QUEIROLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|9 Nº 55.924 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MARCOS DOMINGO GIGENA VERGARA y de MARGARITA IBARGUREN de GIGENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 55.593 v.25|9|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELENA ENRIQUETA MAHLER de ROOSEN RUNGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de agosto de 1972.
$ 18 e.22|9 Nº 55.916 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a HERMOSINDA PIEDRAS de GOMEZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que siguen Felisa Inocencia Rodríguez López de Ruzo y Cora Rodríguez López, contra sucesión Eduardo González y otros, por desalojo fincas San Lorenzo 273, 293 y 299 esquina Balcarce 740 y 750 de esta Capital, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en este juicio. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 30 e.22|9 Nº 55.915 v.25|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a los herederes y acreedores de DAVID AXENFELD, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 56.163 v.26|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN POSE de LAGO, para que dentro de dicho término lo acrediten.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.149 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRO y doña MARIA LUISA MASTRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.849 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a rerederos y acreedores de ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA FERNANDEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.511 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DEL CARMEN MONTES de TURRADO y don SIXTO TURRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.510 v.25|9|72

Juzgado etn lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HORACIO BAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, quince de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.479 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIAGINI y ROBERTO o ROBERTO EMILIO BIAGINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 55.783 v.25|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELVIRA de ASTRAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.997 v.26|9|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FASZCEZEWSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.797 v.25|9|72

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMANUELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.112 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA SPERONI de CAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.084 v.26|9|72

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.963 v.26|9|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DOUGLAS SMINK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 55.639 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GIRAUDIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.831 v.25|9|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELIPE CHLYSCIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
e.22|9 Nº 916 v.26|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BASARAB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
e.22|9 Nº 917 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.22|9 Nº 55.996 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.106 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA ARANDA de SCHINOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 55.974 v.26|9|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DOMINGA DEVOTO Vda. de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.026 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 55.690 v.25|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.085 v.26|9|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DACUNTO de ATIENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.964 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCUATO OSVALDO CECCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.606 v. 25|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARGELI o MARGELI BOSQUE y RAIMUNDA PALLARES de MARGELI o PALLARES FELIUS de MARGELI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 55.507 v. 25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CATALANO de CUCCORESE y de VICENTA CUCCORESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 55.766 v. 25|9|72

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO IOCOLANO y de doña ROSA QUAIOTTI de IOCOLANO o LEONILDA ROSA QUAIOTTI de IOCOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 31,50 e. 22|9 Nº 55.984 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RANNAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.937 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUISA FABIEN de BONGIOVANNI, por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.483 v. 25|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 24 e. 21|9 Nº 55.615 v. 25|9|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO FILPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.006 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RAFAEL TENTINDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.148 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CAPOZZO de BRUZONE. — Publíquese por 3 días.
María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.114 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CIFFONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 21,60 e. 22|9 Nº 55.927 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELSO EDELMO PASCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 55.965 v. 26|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CIRILO NORMAN JACOBS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.012 v. 26|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO TOMAS GENISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.004 v. 26|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Pedro L. Gulda, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.688 v. 25|9|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LADISLAO JAIME. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 56.199 v. 26|9|72

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA RUGGIERO o RUGIERO de VILLANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 55.962 v.26|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BOTTAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.694 v. 25|9|72

El Juez Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASTORA CARRERA de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.578 v. 25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES VENGEROW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.473 v. 25|9|72

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO ARENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.173 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AUGUSTO de CASCIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.732 v. 25|9|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO BRITAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.144 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ZURGA o JOSEFINA ZURGA de SANTELLY o JOSEFINA ZURGA de SANTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 55.870 v.26|9|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA RAFAELA CLOTILDE MURCHIO de CASALNUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 56.048 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER CESAR de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.049 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.482 v. 25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEITIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 55.600 v. 25|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MATURO de DELFINO o JULIA MATTURO de DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 55.538 v. 25|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza a ACUARIO S. C. A., para que dentro del término de dos días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "Hernández de Valinoti María Alcira c|Acuario S. C. A. s|consignación". — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1972. — Juan Martín de Yañiz, secretario.
$ 27 e.22|9 Nº 56.011 v.25|9|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a ERNESTO JOSE FERNANDEZ Y SUBINQUILNOS Y OCUPANTES del lote número 18, manzana 189 de la calle Noceti esquina Mazzini de Claypole, para comparecer en juicio "Pennacchioni Alfredo o Alfredo Marino c|Fernández Esnesto José s desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 31,50 e.22|9 Nº 55.882 v.26|9|72

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ENRIQUE PELIZZA. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Hortensia . . I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18.— e.21|9-Nº 55.793-v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de HOLZMAN RAQUEL s/quiebra; Síndico, Santiago Pradel, con domicilio en Viamonte 927, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de marzo de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 20|9 Nº 895 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de C.O.H.E.I.N. Com. e Ind. S.R.L. s/quiebra; Síndico, Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, piso 5º, oficina 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 9 de abril de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.20|9 Nº 896 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PAGINAS S. A. E. C. I.; Síndico: María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, Pta. Baja, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 10.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 31 de agosto 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.19|9 Nº 884 v.25|9|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco (5) días que en autos "LA ARGENTINO SUECA, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA s|Convocatoria", se ha resuelto intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 30 de noviembre del corriente año, ante el Sr. Síndico Héctor Angel Cortese, domiciliado en Lavalle 1290, 10º Piso, Of. 008. — La Junta se realizará con los acreedores que concurran el día 5 de abril de 1973, a las 14,30 hs., en la Sala de Audiencia del Juzgado. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.21|9-Nº 55.776-v.27|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "FICOM S. A. F. C. I. I. y A.", Síndico: Carlos Alberto Iglesias Mónica, domiciliado en Diagonal Norte Nº 974, piso 1ro. "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 2 de noviembre de 1972. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.19|9 Nº 885 v.25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "GUIMMEL'S S. A.", fecha provisoria de pagos: 10 de julio de 1970. Síndico: Guillermo Cracovski, domicilio: Libertad 143, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 11 de diciembre de 1972, a las 8.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50 e.19|9 Nº 54.913 v.25|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de RICO Y CASTEELLA S. C. A. y de sus socios colectivos JOSE ANTONIO RICO y JAIME CASTELLA. Síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º "10", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1973, a las 10 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.22|9 Nº 919 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE PABLO CASANOVAS S.A.", con domicilio procesal, Viamonte 1636, 2º piso "D". Capital; fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de agosto 1970 Síndico, Rubén Pablo Maldonado, con domicilio Tucumán 834, segundo piso "M", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 29 de setiembre 1972. Señálase la audiencia del 5 de diciembre 1972, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta correspondiente en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.20|9 Nº 897 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de GLORIA EDITORES S. C. A.; Síndico: Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º "5", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Carlos L. Bosch, secretario.
e.19|9 Nº 887 v.25|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por DREAN S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|5|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 10|6|72 por $ 1.606,80. — Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A. I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971 sin indicación de lugar de pago y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación —
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 405 e.11|9 Nº 46.326 v.29|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|5 al 5|9|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de la convocatoria de "FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA S. A.", para el día 31 de octubre a las 14 horas. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 55.734-v.25|9|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de C.A.D.I.P. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 29 de setiembre de 1972 el plazo para presentar al Síndico Dr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. El deudor deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar el fallido concordato resolutorio. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario
$ 120 e. 19|9 Nº 54.813 v. 25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "ARTCRAFT S.A.I. y C." ordenándose al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Señálase el día 24 de octubre de 1972, el plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 9 de febrero de 1973, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, en el supuesto de proponer acuerdo resolutorio el fallido. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni; Lavalle 1619, 10 piso "D".
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90 e.19|9 Nº 54.846 v.25|9|72

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: Buenos Aires 9 de agosto de 1972: "Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de la siguiente letra de cambio: importe de la letra pesos 10.000, emitida en Bs. Aires, fecha de emisión 9 de marzo de 1972, fecha de vencimiento 14 de agosto de 1972, pagadero en Buenos Aires, beneficiario Sra. CARMEN CLOSS AYUB, girador: General Motors Argentina. S. A. — Se hace saber que se autorizará su pago para después de 60 días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de los interesados. — Publíquese por 15 días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza, Juez".
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 270 e. 6|9 Nº 51.203 v. 26|9|72

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, de la Capital, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a JUAN ANGEL DE MARTIN, para comparecer en los autos: "Iggam S. A. c|De Martín Juan Angel s|ordinario" y tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 56.020 v.25|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de NIBA S.A.I.C. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 15 de setiembre de 1971. Fíjase el día 16 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Juan José Pol, con domicilio

en Sarmiento Nº 1574, piso 5º "D". Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados. Convócase a Asamblea de Acreedores para el día 28 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en la sede del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 82,50 e.20|9 Nº 55.162 v.26|9|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de HIRSCHBERG TEJIDOS S. A. A. C. I., la designación de nueva fecha de junta de verificación y graduación de créditos para el día 22 de marzo de 1973, a las 14. horas, la que se realizara en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Marcos V. Muñiz, secretario.

$ 36 e.22|9 Nº 55.912 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de: GRIJALBA ALBERTO; síndico, Carlos Luis Bianchi, con domicilio constituido en la calle Yerbal 1114, piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado el 19 de noviembre a las 8.30 horas. Se intima a Grijalba Alberto y a cuantos tengan bienes y documentación de Grijalba Alberto, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de dinero so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — El secretario.

e.19|9 Nº 888 v.25|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento. (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090, librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v.8|10|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en los autos de quiebra de PONS S. A. C. I. N. F. A. se ha prorrogado hasta 15 de noviembre de 1972, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes y se ha fijado la audiencia del 21 de febrero de 1973, a las 8 horas para celebración de la Junta, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e. 19|9 Nº 889 v. 25|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ZARATE SULFURICO S. A. — Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, piso 5º, of. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1972. — El informe del síndico debe presentarse el 28 de noviembre de 1972. — Ordénase al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida entregue dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administrados para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972 Carlos Viale, secretario.

e. 19|9 Nº 890 v. 25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TOMAS R. LORENZO Y CIA. S. A. C. I. I." liquidador José Chimelli. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para dentro de cuarenta y ocho horas constituiya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e. 19|9 Nº 892 v. 25|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MADERERA FORESTAL DEL PLATA S. R. L. — Síndico Andrés Juan Manfredi, Avda. de Mayo 1370, 7º piso, of. 172 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1972. — Fecha de presentación del informe del síndico: 24 de noviembre de 1972. — Ordénase a la fallida y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquélla. — Intímase a la fallida entregue dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación contable. — Intímase a la fallida y a sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e. 19|9 Nº 891 v. 25|9|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "ORGANIZACION SUD S. C. A. y sus socios solidarios, DOMINGO ALEJANDRO CELEDON, OSCAR RODRIGUEZ y ROBERTO EUGENIO BOYER. quiebra", fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Roberto Monti, Paraguay 435 3º piso, Of. 9, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.22|9 Nº 920 v.28|9|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "EXPRESO LIBERTAD S.A.I. y C.". Síndico: Moisés Studnitz; domicilio: Viamonte 1592, 6º piso "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 20 de octubre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutario, la junta se celebrará con los que concurran el 19|2|73, a las 8.30 horas. en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.19|9 Nº 893 v.25|9|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "SERRA LIMA S. R. L.", con domicilio en la calle Mansilla 3191, Cap. Federal. Síndico, el Contador Mario Vázquez, con domicilio en la calle Rivadavia 986, 6º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.20|9-Nº 898 v.26|9|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "D'IPPOLITO S.R.L." en la convocatoria solicitada que se ha suspendido la audiencia fijada para el día 14 de setiembre de 1972, fijándose a esos mismos fines la del día 2 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para la celebración de la junta, para la verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase en 20 días para presentar al Síndico don Roberto Carlos Santángelo, domicilio Lavalle 1290. 2º, of. 207, los justificativos de créditos.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 82,50 e.19|9 Nº 54.699 v.25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de TEJEDURIA SZYDLO S. C. A. de la que son socios solidarios Moisés Szydlo y Judith Mara Czyzyk de Szydlo, el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándole hasta el día 27 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Saúl Rymberg, calle San Martín de Tours 2916 piso 4º "A", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de febrero de 1973 a las 8 horas se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90. — e.21|9-Nº 55.506-v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FISCHER VLADIMIR". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de setiembre de 1968. Síndico, Alberto López Mecatti, domicilio legal en Lavalle 2434, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de diciembre de 1972 a las 8 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90. — e.21|9-Nº 55.838-v.27|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ARTURO GONZALEZ", con domicilio comercial en Bartolomé Mitre 2339, con negocio de bar y restaurante, en los cuales ha sido designado síndico: Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355 5º piso Of. 20., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972, en caso de presentarse concordatos resolutorios la Junta de Aceedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 y la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.22|9 Nº 921 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de CRISTOBAL JUAN BOLLATI, con domicilio en Olazábal 5142, 5º piso, Dto. 27, en el cual fue designado síndico el contador: David Schvarzten, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, 3º piso, Cap. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considedarlos ineficaces. Intímese al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Secretaría, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.22|9 Nº 922 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RUSSO HNOS. C.C.P.A. y a su socio solidario Sr. HUMBERTO RUSSO" con negocio de artículos de librería en la calle Córdoba 1877. En los cuales ha sido designado síndico el contador Aldo Caligaris, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso, of. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 27 de febrero de 1973 a las 9 horas. Se intima a la fallida y fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Setiembre 8 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.22|9 Nº 923 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por tres días en autos: "FLORENCIO VARELA AUTOMOTORES S. C. A. contra FRISENDA, ANTONIO F. s|ejec. prend."; Exp. 37 462, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 7 de octubre a las 10 hs., en Perú 1037, Capital, un automotor: Ika Torino, modelo S 380|1968, motor 7050886, Serie S 380, patente Nº B-238997 de Florencio Varela, carrocería Nº 00040, motor marca OHC. 230 tornado. El motor se encuentra fuera del coche, faltan carburador árbol de leva, balancín en malas condiciones, baúl cerrado, faltan radiador y goma auxilio. Se exhibe en M. Moreno 43 de Florencio Varela, Prov. Bs. As., de 8 a 12 y 14 a 18 hs. Base $ 9.436,08 al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento efectivo. Entrega inmediata por pago total. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54. — e.22|9-Nº 56.178-v.26|9|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio: "LUCONI, S. R. L., s|quiebra"; Expte. Nº 38.34, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 28 de setiembre próx. a las 13 hs. en Perú 27, Cap. los bienes inventariados en autos a fs. 293 a 298 vta. entre los que se encuentran equipos completos de: alineación de direcciones, de balanceo de ruedas y de engrase; compresores; prensa hidráulica; torno paralelo de 1,50 m. de largo, agujereadoras, soldadoras, amoladoras, cargadores de batería, herramientas mecánicas y de precisión, gran cantidad de repuestos para automotores Ika-Renault y Siam· instalaciones, muebles de oficina, máquinas de escribir y calcular, cajas fuertes ventiladores, heladera, estanterías, mamparas de madera y metálicas, papelería, chatarra; extractores de aire; escaleras extensibles y tijeras; relojes IBM y eléctricos de pared; guardarropas metálicos; dobladora chapa; bigornia; matafuegos de cobre· equipo rodante con aparejo, equipo porto power criquets hidráulicos; cajas con herramientas; instalaciones cañería de aire; llaves de fuerza, tubos extractores mecánicos import. y nacionales para dist. usos; micrómetro de precisión Starrett USA; Camioneta Renault-Furgoneta, mod. 67, etc. etc., que se exhiben en Gualeguay 1171, Cap. los días 25, 26 y 27 de setiembre próx. de 8 y 30 a 12 y de 15 a 18 y 30 hs. Los bienes se entregarán los días 29 y 30 de setiembre y 2 de octubre con horario de 9 a 12 y 30 hs., previniéndose a los compradores de que quien no retire en dichos días perderá automáticamente la seña y comisión abonada, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90. — e.22|9-Nº 55.952-v.25|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de KATABIAN, PABLO. Es Síndico Oscar Ziccarello, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la mencionada ley.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.20|9-Nº 899 v.26|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC CEDERBOIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: Ju-

dio 1º de 1970. Síndico: Celio Schwartz, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 18 de octubre de 1972, a la hora doce, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. El fallido deberá cumplir con lo establecido en el art. 95 incisos 4º y 7º de la ley 19.551. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.19|9 Nº 894 v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA DE MATEO de TEJERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 18. — e.21|9-Nº 55.809-v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUILLERMO GOMEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.995 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.22|9-Nº 918-v.28|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DI STASIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.21|9-Nº 904-v.27|9|72

El Juzg. Nacional de 1ª Inst. en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA VIÑAO, L. C. número 0.042.107 y|o 10.142.230, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este tribunal, por infracción al art. 32 de la Ley 17.671, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Julio C. Strassera, secretario.

e.21|9-Nº 905-v.27|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a los derecho-habientes del actor don PEDRO BERTOLOTTI, para que en el plazo de cinco días posteriores al último de publicación, se presenten en autos a tomar la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de nombrarles defensor "ad-hoc". Firmado Dr. Horacio Beltrán, Juez. — Buenos Aires julio 18 de 1972. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

e.22|9-Nº 926 v.25|9|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COUSIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79005, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Penal Nº 2, 8 de agosto de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.21|9 Nº 907 v.27|9|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don ENRIQUE ORFELIA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, julio 31 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.21|9 Nº 908 v.27|9|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don CASIMIRO JORGE YURGIELEWICZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, agosto 3 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.21|9 Nº 909 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunto robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 2 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.21|9 Nº 910 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a DANIEL VEIRA IGLESIAS y a JUAN PEDRO ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 3 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.21|9 Nº 911 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente a JOSE LOPRESTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 2 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.21|9 Nº 912 v.27|9|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cervera Hnos. J. García S. C. s| malversación", Expte. Nº 22.993|69, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MANUEL JOSE CERVERA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Bs. Aires, agosto 7 de 1972. — Horacio Luis Tullán, secretario.

e.22|9-Nº 927-v.28|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a TEOFILO BELTRAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente se hará por cinco, comparezca ante este tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11 743|72 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse para su captura.

Secretaría, 11 de agosto de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.21|9 Nº 906 v.27|9|72

SAN JUAN

Señores: ALBERTO ROLANDO NICOLAS BAFFI y ARNALDO FERNANDEZ. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ustedes, que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.250, año 1971, caratulados: "C|Caucete S. A. Ind Com. y Agropecuaria. — Hoy c|Suvire Justo Ramón; Baffi Alberto Rolando Nicolás y Fernández Arnaldo, por defraudación Banco Nación Argentina, Suc. San Juan".

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|9 Nº 913 v.27|9|72

Señor ANTONIO DE PADUA RUIZ GARCIA, C. I. Pol. San Juan Nº 61.106. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2952, año 1970, caratulados: "Hoy c| Ruiz García, Antonio De Padua, por inf. art 173, inc. 9º en función con el art. 174 inc. 5º ambos del Código Penal"

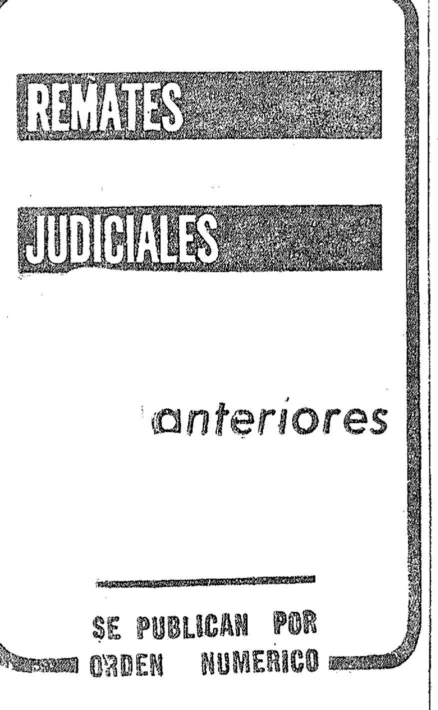
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|9 Nº 914 v.27|9|72

Señor ALFREDO SEGUNDO BERRIOS MARIN, de nacionalidad chilena, cédula de identidad Nº 186.714, expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.269, año 1971, caratulados: 'C|Moreno Luis Alfredo, hoy c|Berrios Marín, Alfredo Segundo, por infracción art. 240 del Código Penal.

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 9 de agosto de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|9 Nº 915 v.27|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos: ESCOLANO SILVIA BEATRIZ y otra c| OCIV S. R. L. s|cobro hipotecario (Exp. Nº 19.522), que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 27 de septiembre a las 11 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479; la propiedad ubicada en Villa General Belgrano, Partido de Tres de Febrero, con frente a la Av. Mitre entre Perú y Urquiza (Av. Mitre 547), construida en el lote 5, manzana 86 y mide 10m. de frente por 40m de fondo. Linda: al N.E. con Av. Mitre; al N.O. con lote 4 y fondos del lote 25; al S.O. con lote 21. Catastro. Circ. IV, Manzana 35, Fracción X, Parcela 5. Según constancias de la constatación habitada por un cuidador y su familia. Según cláusula 6ª de la hipoteca que se ejecuta: "...la condición expresa y firme que el inmueble objeto de esta escritura será entregado totalmente desocupado, lo que así deberá anunciarse en las publicaciones. — Base, pesos: noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 99.— e.22|9 Nº 56.493 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "COHEN MORES y otros c|LEAL FLEIX y otra s|hipotecario" (Expte. 19.880|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores. Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de septiembre de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires, calle Pedro Boureli 1275, lote 13, Mza. 116, mide: 10 ms. de fte. E. 20,20 cost. S., 11m40 al O.S.O., 25m68 cost. N. Sup. 229,40 ms. cs. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 3ª contrato de Mutuo, "El propietario demandado se obliga a entregar el inmueble desocupado antes de la toma de posesión." — Base $ 42.000 Ley 18.188, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 67,50 e.22|9 Nº 56.039 v.26|9|72

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos caratulados: "BELLINI, ENZO y otra c|GIORDANO, JUAN CARLOS y otra s|hipotecario". (Expte. Nº 19.942), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día Miércoles 27 de Setiembre de 1972 a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Bs. As., próximo a la localidad de Don Torcuato y a la estación Vice Almirante Monte (ex Parada Km. 26, F.C.N.G.B.), calle Riobamba lindero al Nº 2598 esquina Talcahuano. — Se compone de: 10 m. de fte. al Oeste Sud Oeste; 20,52 m. en el costado Nord Nord Oeste; 10 m. en su contrafrente al Este Nord Este; y 20,51 m. en su otro costado al Sud Sud Este. — Superficie total: 205,15 m2. — Base: $ 29.536 Ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra totalmente desocupado. — Visitar: todos los días de 10 a 16 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 72.— e.22|9 Nº 56.154 v.26|9|72

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FEDULLO VICENTE y otro c|SARACO LEOPOLDO F. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 52.116, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día Jueves 5 de Octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, la finca ubicada en la calle El Ceibo hoy Albarracín 3965 entre las de Bulgaria y Canario, Isidro Casanova, Ptdo. de La Matanza. Superficie 200,80 m2. — La propiedad se encuentra desocupada. — Horario de Visita: Los días 1º y 2 de Octubre de 14 a 18 hs. — Base $a. 14.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 63.— e.22|9 Nº 56.029 v.26|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 3 días en el juicio "BARROS JOSE y otros c|PEYRI ANTONIO R. y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 11.483|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad local Nº 1 del inmueble Piedras 147|153 Capital, Sup. prop. planta baja 467 ms. cs. sup. prop. sótano 683,36 ms. cs., sup. total 1.150,36 ms. cs. Porc. 39,41 o|o. Está desocupada. Base pesos 80.000. — Ley 18.188. Facilidades de pago. El precio podrá abonarse 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, que devengan un interés del 20 o|o anual, sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados garantizada con primera hipoteca sobre el mismo local. Como condición de venta, las escrituras

traslativas del dominio y constitución de hipoteca, se otorgarán ante el escribano Fernando Lynch, con domicilio en Avda. Córdoba 652, piso 12 Capital. La deuda existente por expensas comunes al 18|8|1972 asciende a $ 2.320.72 Ley 18.188 Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1972 — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e. 22|9 Nº 56.087 v. 26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "CATALDI MARIA LUISA c|DAL MASETTO GINO B. y otro s|Ejec. Hipot." (Exp. 11.351|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, el día miércoles 27 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., calle Chubut 671|75|77 (hoy 671|75|77), ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinos sin exhibir contrato alguno que acredite dicha condición. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: El inmueble deberá entregarse desocupado libre de todo intruso y|o inquilino". Base $ 20.000.—. Facilidades de pago: 50 o|o del capital que se reclama en este juicio a un plazo de un año a contar de la fecha de remate con un interés anual del 24 o|o pagadero por trimestres adelantados. En caso de usar de esta facilidad de pago, como condición de venta las escrituras traslativas de dominio deberán ser otorgadas ante el escribano que designe la actora. Mide: 8m66 fte. al SO., 34m64 de fondo. Sup. 299,93 ms. cs 8 o|o de seña a cuenta de precio 3 o|o comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador debrá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e. 22|9 Nº 56.091 v. 26|9|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por tres días, que en autos "LAROCCA de ARATA LETICIA y otra c|AGUIRRE GONZALEZ MANUELA s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 17.710 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2? de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, e departamento sito en esta Capital, calle La Rioja Nº 747|49, planta baja Unidad 5, con superficie cubierta de 27m.c.24, semicubierta de 3m.c.24 y descubierta de 7m.c.64 y primer piso cubierta de 14m.c.72 y descubierta de 25m.c.87. Superficie total 78m.c.71. Porcentual 9,63 o|o. Al 17 de setiembre de 1970 no adeudaba expensas comunes en adelante se ignora. El inmueble está ocupado por presunto inquilino cuyo auto de lanzamiento está firme. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado" Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base $ 8.099,80. Al contado. E comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria

$ 90.— e. 22|9 Nº 56.081 v. 26|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos "OCAÑA, ABRAHAM ISIDORO y otro c|AUGUSTO de FERRI, DORA BLANCA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 1.399), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 30 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, sobre la misma una propiedad sita en la Ciudad y Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui Barrio Parque "El Jacarandá", edificada sobre el lote 25 de la manzana 111, siendo sus datos Catastrales: Circunscripción IV. Sección F, Manzana 111, Parcela 25. Superficie lote 380 m2. Ocupada por el esposo de la demandada. Según cláusula Decimasexta de escritura hipotecaria que dice "...en caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 11.431.— (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 90.— e. 22|9 Nº 55.907 v. 26|9|72

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados: "CHAZARRETA ANGEL DEL ROSARIO y otros c|RODRIGUEZ de MARTINEZ MARIA EULOGIA s|ejecución hipotecaria" (xpte. Nº 20.053), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 27 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en la ciudad de San Miguel, partido de Gral. Sarmiento, calle Belgrano Nº 1627, que mide: 9,526 m. fte. N.O. por 22,95 m. fdo. Superficie 218,6217 m2. Base $ 15.000, Ley 18.188, al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por la señora Dora Nelly Pérez de Villarreal, su esposo e hijos, en calidad de inquilines con contrato que vence el día 1º 12|72, abonando un alquiler de $ 200, Ley 18.188 mensuales. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 72 e. 22|9 Nº 56.387 v. 26|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "GUIDA, HUMBERTO LUIS y otros, c|RAVINA, CARLOS JACINTO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.959), que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 3 del próximo mes de octubre a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto 1º número 2042, de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Santa Fe números 2914, 2916, 2918, 2922 y 2924, Unidad 36, piso 12º, superficie cubierta propia total 119,70 metros cuadrados, incluida cochera en el sótano de 26,35 m2. Porcentual: 2,28 por ciento. La actora tomará a su cargo la deuda por expensas existentes. Base de venta: $ 82.000 Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El departamento se encuentra ocupado por los demandados, quienes, de conformidad con la cláusula pertinente de la escritura hipotecaria, se comprometen a desocuparlo dentro de los diez días de realizada la subasta. Puede ser visitado por los interesados los días hábiles, de 8 a 11,30 horas y de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Por informes al Tel. 44-9654.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972 Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 21|9 Nº 55.770 v. 25|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Exp. 1879|71 "LA MICELA, GUILLERMO y otro, contra: GARCIA de BRAGA, EUGENIA F y otro, hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el lunes 25 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 Capital Federal: El inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredon, Ciudad de Mar del Plata, Prov de Bs. As., edificado en el lote 15 de la manzana 8, parte chacra 67, con frente al N. Este, calle Matías Strobel y por su otro frente al S. E., calle Libres del Sud; sup. total, 210,73 mts.; se trata de un edificio moderno, consta en la esquina amplio local negocio y por la calle Libres del Sud faltan detalles de terminación y por M. Strobel 4410 figura pequeña casa de familia, todo ello se encuentra en estado de abandono y desocupado, pudiéndose visitar en cualquier momento. Base pesos ley 46.350, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento y la constitución de domicilio en la jurisdicción del Juzgado de quien resulte comprador.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e. 21|9 Nº 55.555 v. 25|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MASSARI JORGE y otro c|CIANCIA VALENTIN A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 16.536|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, la fracción Nº 7 (lotes 15, 16 y 17) manz. G.7, Circ. III, Sec. J, Fracción VII, Parc. 15, 16 y 17, ubicada en José C. Paz. Barrio Yei-Porá, Pdo. de Gral. Sarmiento. Pcia. de Bs. As., calle s|nombre. Mide cada lote: 18 ms. fte. S.E. por 92,50 m. Sup. 1.665 ms. cs. cada lote. Ocupados por familiares del propietario demandado. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes. Base pesos 15.502,90, Ley 18.188. Venta al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72 e. 22|9 Nº 56.090 v. 26|9|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en autos: "ARGENTINA BUILDING S. C. A. c|ASCOLESE MIGUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.348, que el martillero Isaac Javier Larregui designado a propuesta de parte rematará el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 17,30 hs., en Cabildo Nº 2413, Capital, el siguiente inmueble: Calle Schuman Nº 516 entre las de Williams y Arribeños, Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., Lote Nº 8, de la Manzana 2, de diez metros de frente por veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo. Base $ 44.233,57. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 58,50 e. 22|9 Nº 56.153 v. 26|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "TRAVERSI CARLOS y otras c|ROMERA JOSE MIGUEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.632), que el martillero Félix Astoul Bonorino, designado a propuesta de los actores, rematará el 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Lanús, Villa Obrera, calle Pergamino 1069 edificado en el lote 39, Manzana 109, que mide 7,794 m. de frente del S.E. por 24.386 m. de fondo; superficie 190,06 m2., y consta de dos casas, una al frente que consta de comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y otra con entrada independiente sobre un costado y en la parte posterior del terreno, que consta de comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Base $ 27.922,50, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según informe de fs. 46 el inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia, el que deberá desocuparlo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8ª del contrato de mutuo de fs 6. Se podrá visitar entre las 15 y 17 los días hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 81 e. 22|9 Nº 56.094 v. 26|9|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio "PEREYRA de BONAMINO JUANA y otros, c|COPESUR S. C. A., s|ejec. hipot." (Expte 20.908|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día martes 26 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, 8 departamentos desocupados, en terminación, ubicados en el inmueble sito en Avellaneda: Prov. de Bs. As. Av. Mitre 1329|31. Unidad 30 (6º D), sup tota U. F. 69,29 ms. cs. Porcentual 1,35 por ciento. Base $ 22.000. Deuda por exp. comunes pesos 2.288. Unidad 38 (8º A), sup tot. U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1,40 por ciento. Base $ 22.000. Deuda por exp. comunes pesos 2.366. Unidad 42 (9º B), sup. tot. U. F. 36,37 ms. cs. Porc. 1,92 por ciento. Base $ 91.000. Deuda por exp. comunes pesos 3.250. Unidad 51 (10º E). sup. tot. U. F. 85,87 ms. cs Porc. 1,69 por ciento. Base $ 27.000. Deuda por exp. comunes pesos 2.860. Unidad 53 (11º A); sup. tot. U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1,40 por ciento. Base $ 66.000. deuda por exp. comunes pesos 2.366. Unidad 56 (12º C), sup. tot. U. F. 41,60 ms. cs. Porc. 0,84 por ciento. Base $ 14.000. Deuda por exp. comunes pesos 1.703. Unidad 57 (13º B), sup. tot. U. F. 93,73 ms. cs. Porc. 1,86 por ciento. Base $ 30.000. Deuda por exp. comunes pesos 3.250. Unidad 64 (16º A). sup. tot. U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1,40 por ciento. Base $ 65.000. Deuda por exp. comunes pesos 2.366. Las deudas por expensas comunes están determinadas al 3|5|72. Las ventas se realizan al contado Según cláusula 2ª del contrato mutuo "Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el escribano que designe la actora". 8 por ciento en calidad de seña. 3 por ciento de comisión. Se visitan de 10 a 12 y 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de no existir postores sobre la base de venta para las unidades números 42, 53 y 64, las mismas saldrán a la venta en forma inmediata con una retasa del treinta por ciento sobre las bases establecidas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 108.— e. 21|9 Nº 55.542 v. 25|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio. "SCHAPIRA MERCEDES, c|ABELLON de MIERES, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.557, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, la unidad 11 (B), del primer piso, segundo cuerpo de la finca Gaona 1433, Capital Federal. Superficie total 49,30 m2. Base $ 16.188,20. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Adeuda por expensas al mes de julio de 1972, $ 712,32. Porcentual 2,37 por ciento. De acuerdo a la cláusula décima del contrato de mutuo, el bien deberá entregarse desocupado. Podrá visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 45.— e. 21|9 Nº 55.594 v. 25|9|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría 40, comunica por tres días, en los autos caratulados: "ANGOTTI, FRANCISCO y otros c| PENIAMINIAN, PENYAMIN s|ejec. hipotecaria" (expediente 19181), que el martillero Adolfo Justo Jauzet, rematará en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1972, a las 16 horas, el siguiente bien: una finca sita en la calle Arribeños 2740, Zona Norte, entre Congreso y Nahuel Huapi, de la Capital Federal. — Base: Cuarenta y cinco mil novecientos diez y seis pesos con setenta y cinco ventavos, ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Según cláusula Sexta del mutuo hipotecario, el deudor se comprometió a entregar el bien desocupado en caso de subasta, encontrándose a la fecha ocupado por el mismo. — Por la Cuarta, inc. "a", se convino expresamente que el deudor debe abstenerse de vender, arrendar, subarrendar ni ceder el uso, total o parcialmente del bien hipotecado mientras permanezca vigente la hipoteca, sin consentimiento previo de la parte acreedora. — Horario de visitas, lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 99.— e. 21|9 Nº 55.703 v. 25|9|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: ZAFFRANI HUGO JULIO c|DEL CORRAL SERGIO, ejec. hipot., Expte. 45.563|1972, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de octubre de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Balbastro 3671, mide: 10 ms. de frente por 30m62 fondo. — Sup. 306,20 ms. cs. — Ocupado por propietario demandado. — Según Cl. 4ª Contrato de Mutuo: El inmueble deberá entregarse desocupado dentro de los 30 días de notificado de la sentencia de trance y remate. — Base $ 37.700, Ley 18.188, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63 e.22|9 Nº 56.086 v.26|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: CAGLIERO LORENZO ANTONIO y otros c|FUNDICIONES BARADERO S. R.L., s|ejecución, hipotecaria, Expte. Nº 5.249, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día jueves 5 de octubre a las 11 horas, en la misma propiedad ubicada en la ciudad de Baradero, Prov. de Bs. As., calle Julián O'Roarke esquina Pte. Roque Sáenz Peña, compuesta de salón de negocio y exposición al frente, con cuatro cuerpos para industria, talleres o depósito con una superficie aproximada de 300 metros cubiertos sobre un terreno que mide: 31,40 mts. de frente al S.E. 42,80 en su otro frente al N.E. 30,75 en su contrafrente al N.O. y 42,52 en su contrafrente al S.O., con una superficie total de 1.325,72 mts2. — Según acta de constatación la propiedad se encuentra ocupada por su dueño. — Nomenclatura catastral, Cic. 1ª. Sección B. Manz. 119, Parc. 2, Part. 4.276. — Cláusula Sexta Hipotecaria: La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado, en el término de sesenta días de serle notificada la correspondiente demanda, para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. — Base pesos Ley 116 767,30. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Condición de venta: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y

abonar el tres por mil del sellado de ley. — La escritura traslativa de dominio será efectuada por el escribano que designen los acreedores. — Se adeuda por impuestos: O.S.N., desde el año 1965, la suma de pesos 1.589,87. Impuesto Inmobiliario básico desde 1970, $ 1.251,06 y Municipales desde 1963, $ 3.307,66. — Horario de visitas de 9 a 17 horas. — Inf. Capital: Señor García Casabal, Rivadavia 1937, piso 7º, T.E. 45-3797. — En Banfield, Avda. San Martín 1247. Tel. 8226.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.

$ 153 e.22|9 Nº 55.888 v.26|9|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por 3 días que en los autos ROCCA SANTIAGO BERTOLOME, s| sucesión, Expediente Nº 1244, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 27 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, las siguientes propiedades ubicadas en esta Central: Av. San Juan 1463|65, en un solo block, que miden: Nº 1463 7m24 de frente por 58m22 de fondo. ocupada por inquilino y Nº 1465. 7m14 de frente por 58m02 de fondo. desocupada. — Base $ 82.600, Av. San Juan Nº 1483 que mide: 7m264 de frente por 25m93 de fondo, ocupada por inquilino. — Base $ 26.590. — Estas propiedades se encuentran afectadas por el ensanche de la Av. San Juan, por lo tanto de las medidas mencionadas, deberán deducirse las superficies que corresponden a dicho ensanche. — El día 28 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, las siguientes propiedades ubicadas en esta Capital, Solís Nº 1082, que mide: 8m87 de frente por 14m28 de fondo, ocupada por inquilino. — Base $ 15.695. Estados Unidos 1461|65, que mide 6m49 de frente por 38m97 de fondo, ocupadas por inquilinos. Base $ 27.340. — Entre Ríos Nº 662. mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo, desocupada Base $ 53.576 — Forma de pago para todos los inmuebles: 10 o|o de seña, 40 o|o al entregarse la posesión dentro de los noventa días de aprobarse el remate y el saldo del 50 o|o a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés sobre saldos, pagaderos por trimestres anticipados. — Ventas ad-corpus — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 108 e.22|9 Nº 56.082 v.26|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por tres días, en el juicio: "REAL CARLOS HECTOR JORGE c|LATINA SEBASTIAN s|ejecución hipotecaria" que el martillero público Elmer Saul Raggio. rematará el miércoles 27 de setiembre de 1972, a las 10 horas. sobre el mismo inmueble, la finca ubicada en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en la calle Almirante Brown 932, edificada en el lote de terreno que forma parte de la chacra 150 del plano general y se designa en un plano especial que sita su título con el número seis de la manzana A, compuesta su extensión de 8 metros 66 centímetros de frente al Nord Este por 34 metros 64 cent metros de fondo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — La vivienda se compone de: 1) La casa de familia que está ocupada por el demandado, con su esposa y una hija. — Según cláusula 5ª de la hipoteca, la vivienda se entregará desocupada. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visitar en fecha hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 81.— e. 21|9 Nº 55.684 v. 25|9|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días que en autos: MAC DONALD JUAN, OBEJERO de MAC DONALD MARTA, ROSA DE LANDIVAR, MARIA LUCILA y CAMPOS DE MARIA PILAR c|NEIRA de VENTURA CHAUVIN MARIA LETICIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.854, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía, rematarán el 28 de setiembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Entre Ríos 4028, que mide: 10 m de frente por 22m516 de fondo. — Superficie 225 m. c. 16. — Cláusula 6 de la escritura hipotecaria: **"El deudor no podrá arrendar o transferir, ni constituir ningún derecho real sobre el bien hipotecado, sin consentimiento previo y por escrito de la acreedora, y para el caso de venta, deberá previamente notificar** en forma fehaciente al acreedor, igualmente no podrá ejecutar modificaciones en el inmueble sin el consentimiento por escrito del acreedor". — Cláusula 7ª: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los diez días de notificada la demanda". — Base $ 50.400. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972 — Ana María Isabel Millán, secretaria.

$ 81 e.22|9 Nº 56.083 v.26|9|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "MAYARI S. A. C. I. I. F. y A. c| D'ANGELO, RODOLFO AGUSTIN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.833, que el martillero Enrique Antonio Recaré, rematará en la calle Rincón Nº 176, de la Capital Federal, el día 9 de octubre de 1972 a las 17 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Bragado, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem Nº 1323, entre las de Pedro N. Núñez y Barrera, Solar Nº 1 de la manzana 213, edificado en terreno que mide 17,40 metros de frente al N.E. por 12,35 metros de fondo, y con una superficie de 214,89 metros cuadrados. — La finca a subastar se puede visitar los días 23 y 29 de setiembre y el 7 de octubre próximos en el horario de 15 a 17 horas. — Será entregada desocupada a los compradores, quienes deberán constituir domicilio en el boleto de compraventa dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 582 del Código Procesal. — Base: $ 10.650.— Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72.— e. 21|9 Nº 55.832 v. 25|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en expediente 15132, que el martillero J. M. Olagaray, T. E. 40.4716, rematará el 27 de setiembre a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, dos lotes terreno números 26 y 27. Manz. 40. con 195m50 y 200 m.c. superficie cada uno según títulos en autos. ubicados sobre Balneario Claromeco, partido Tres Arroyos, provincia Bs. Aires, a 56 Km. dicha ciudad por ruta asfaltada Nº 228, que une con Necochea. — Numerosos medios de transporte. — Base en block $ 1.966,66 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 63.— e. 21|9 Nº 55.455 v 25|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio OTAÑO DE PASCUAL LAURA MARGARITA y otra c|PUGLIESE DE CRESCIMONE ELSA VICTORIA ASUNCION s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 18.470), que el martillero público Elmer Saul Raggio rematará el domingo 1º de octubre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno situado en la ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado al suelo, que es parte de la chacra 150 del plano general, parte del lote 1, manzana 78, y se designa en el plano que cita su título con la característica 54-189-52, como lote A. Superficie total 235 mts. 88 dmts. cuadrados. Base: $ 31.862,20 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. La vivienda se compone de: 1) Un local en la calle Edison 396, donde hay instalado un negocio de carnicería por el Sr. José Bologna, quien lo hace como inquilino sin contrato. 2) Un local en esquina Edison y Chile, con negocio de despensa, ocupado por el Sr. José Bologna, quien lo hace como inquilino sin contrato. 3) La casa de familia está ocupada por el demandado, con su esposa e hijo. Según cláusula 5ª de la hipoteca, la vivienda se entregará desocupada. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 7 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 108.— e.21|9 Nº 55.685 v.25|9|72

Nº 30

El Dr. César D. Yáñez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de esta Capital, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "FRAGA DE MACHUCA, TERESA s|sucesión. expediente Nº 16.024", que el martillero Héctor J. Gatto, rematará en pública subasta en la calle Azcuénaga 1372 de esta Capital, el día 25 de setiembre de 1972, a las 15 hs., la propiedad de la calle Alfredo Colmo 3731 de esta Capital, edificada en el lote Nº 14 de la manzana A que mide: 7,75 mts. de frente al SO., 14,82 mts. de fondo en el costado NO. 15,26 mts. de fondo en el costado SE. y 7,82 mts. en el contrafrente formando una superficie total de 118 metros cuadrados. Informa el martillero que el inmueble se encuentra ocupado por un heredero de la sucesión Base: $ 7.346,66 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 81.— e.21|9 Nº 56.132 v.25|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. comunica por tres días en el juicio: "GUTMAN LEONARDO c|VIRARDI de HAUCK TERESA OFELIA ELVIRA s|ejecución hipotecaria", Expte. número 18.911, que el martillero Enrique S Bichman, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad 11 (Dto. Nº 9), 3º piso, de la finca Capitán Ramón Freire 946, Capital. Ocupada por inquilino que según manifestaciones del mismo e informe del martillero abona $ 225 de alquiler Superficie: 70,38 m2 Adeuda por expensas hasta 31|8|72 $ 1.312,73. Base $ 25.031,62 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se compromete a dejar totalmente desocupado el bien.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972 — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e.21|9 Nº 56.119 v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por dos días, en los autos: "LOPEZ NEBREDA, JUSTO c|SILBERMAN, RAMON FRANCISCO s|ejecutivo", (Cobro de Alquileres), Exp. Nº 143.508, que el martillero José E. Navarro Lahitte, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas en Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde se exhiben: Una heladera "Cordex" tamaño mediano, sin número visible: Un televisor "Pactone-Radio" gabinete de madera, cinco controles y selector de canales, s|Nº visible y una estufa "Emege" a infrarrojo c|garrafa. en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972 — Bruno Quintana, secretario.

$ 36.— e.22|9 Nº 56.179 v.25|9|72

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados "SANTANGELO, RODOLFO L. y otro c|PELLICIOTTA, DONATO s|ejecutivo". (Expte. Nº 155.348|71), que el martillero Rafael Cornille rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, la mitad indivisa de la finca ubicada en la calle Mansilla Nº 3456|60, compuesta de dos ambientes, baño, cocina y patio con lavadero Superficie cubierta 43,37 m2., descubierta 14,06 m2. Superficie total propia 57,43 m2., correspondiéndole un porcentual del 10,02 o|o. Inscripto en la matrícula 19-4406. Tomo 2.000. Folio 70. Sección 19. Lote 8. Manzana "C". Legajo 75255. Zona norte. Deuda municipal $ 232,08 al año 1971. Deudas por expensas comunes $ 1.068,28 al 30 de setiembre de 1971, ocupado por la inquilina. Mayor información en el expediente. Días de visita 26 y 27 del corriente de 10 a 12 horas. Base $ 5.423,33, al contado. al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972 Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 76,50 e.22|9 Nº 55.889 v.26|9|72

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 2 días en autos: "BUSTO DE BRAVO DOMINGA c|BUSTO y [illegible] YO JESUS M. J. y otro s|Ord.", Expte. 131.731 que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 26 de setiembre, a las 10 hs., en Talcahuano 479, el siguiente bien: Un inmueble existente en el lote de terreno ubicado en el Cuartel 4to. del Pdo. de Luján, Prov. Bs. As., inscripto en la Of. de Catastro Parcelario como: Circunscrip. II; Secc. B; Manzana: 36; Parcela: 23. Anotado en el Reg. de la Prop. de la Plata Nº 999; Partido de Luján el 6 setiembre 1949. Medidas 20,80 de frente por 49.50 de fondo. Sup. 1.029,60 m2. Base: pesos 106,67. Desocupado. Visítese diariamente 11 a 16 hs. Más informes Of. martillero: El Salvador 4445. 71-3542. Comisión: 3 por ciento. Seña: 8 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengi, secretario.

$ 48.— e.22|9 Nº 55.895 v.25|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 1 día en los autos: "LIBERMAN AIDA L. M. de c|SCHARGODORSKY TOMAS s|ejecutivo", expediente número 1349|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 14 de setiembre de 1972, a las 18,15 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 mueble modular de cuatro puertas, dos de ellas volcables y estantes. — En el estado en que se encuentra. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 12.— e. 13|9 Nº 53.260 v 2.|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "PESCIO DE NORDIO, LUISA R. c|HIGA, JUAN y otro s|ejecutivo", (Exp. 35.579), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en el local en donde se exhiben, calle Bernardo de Irigoyen Nº 848. Cap. Fed.: Un piano vertical "C. Bechstein", Un televisor "Philips"; 25 mesas de fórmica; 50 sillas ("Proinco" y de caño y asiento plástico); Una heladera vitrina 3 puertas c| tapa de mármol; Una heladera mostrador 6 puertas, en el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 42.— e.22|9 Nº 56.56? v.25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días, en los autos: FABREGAS JOSE SALVADOR c|TORRES CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 3.907, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará en Humberto 1 Nº 2042 Capital, el día 6 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el estado en que se halla, un automotor, tipo automóvil, sedán de cuatro puertas, destinado al uso particular, marca "Citroën", unidad usada, modelo año 1961, con motor Nº 02961981 de 14 HP. chasis Nº 3002001|393, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 035311, del año 1971. El bien se exhibe en la calle San Antonio Nº 583, de Quilmes. Base $ 1.905,75. Al Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e. 21|9 Nº 55.975 v. 25|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c| CERANTE, MARCELINO F. y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 37.566, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 11 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 20579, serie: KA02EB, chasis número 20579, patente Nº C-019997 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.891,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.22|9 Nº 56.600 v.26|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio. "ALONSO HECTOR ARMANDO c|AVANO SALVADOR s|Ejec. Prend." **Exp. 39.131, que el martillero Héctor E.**

Furst, rematará en Tucumán 1429, 4º "A", el 9 de octubre de 1972, hora 10: Una máquina elaboradora de helados, marca Siam Nº 810694, modelo Super F.A. 1002 de 4 HP., con espátula mágica. Una conservadora de helados, marca Siam Nº 107480|2425, modelo CA. 240|12 de 1 HP., en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Viamonte 1541, Ramos Mejía. Base pesos 2.047,50 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54.— e. 21|9 Nº 55.556 v. 25|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "GULISANO FRANCISCO c|LICARI VITO y ot s|ejecutivo" que el martillero señor Jorge Feinsilber, subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 17 horas, las partes proindivisas del inmueble de la calle Capdevila 5241 43|45, planta baja, unidad Nº 3, que consta Superficie cubierta: 67 metros cuadrados resto 126 metros cuadrados. Total: 194.13 metros cuadrados. — Porcentual del edificio: 26,13 o|o. — Constando de cuatro habitaciones de 4 x 4, un baño instalado completo y una superficie descubierta donde se halla un galpón precario alquilado, sin contrato. — Base: $ 15.194,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar: todos los días de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 72.— e. 22|9 Nº 55.884 v. 26|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos caratulados "FISCHER OSCAR c|TAGLIAFERRI, ESTEBAN ANSELMO. s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 39.819, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta, en las oficinas de la calle Uruguay 16 (5º, Nº 54), el martes 26 de setiembre, a las 16 horas, de un piano vertical, marca "Kriebel" Germany número 13741, usado, de 88 notas, 3 pedales y cuerdas cruzadas, el que puede ser examinado los días 21, 22 y 25 del mismo mes en la calle Cabildo 926, en horario de 15 a 18 horas. Base de venta al contado $ 959,60 Ley 18.188. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en el acto de suscribir el boleto, más tres por mil sellado. La entrega es inmediata, previo pago del saldo y el adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos o en las oficinas del martillero. I.E 37-6867.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 72.— e. 21|9 Nº 56.092 v. 25|9|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos "ALBERTO J. ARMANDO F.M.S.A. c|ALBERTO ARGENTINO RIQUELME y otra s|ejecución prendaria". Exp. número 23.862, que el martillero Mario A. Chiesa, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, en Avda. La Plata 2947, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 11 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Borgward", modelo año 1957, motor número 1027394, equipado, patente número 600.663 de Capital, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.420,02. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 30. —e. 22|9 Nº 56.415 v. 25|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA BUENOS AIRES c|RAMON NOTARIO" s|ejec., expediente número 29937, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Avda. Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben, el día 28 de setiembre a las 11 horas del año 1972, los siguientes bienes: un televisor marca "Noble", sin número visible, controles al frente, gabinete de fórmica; un turbo circulador marca "Motoair", sin número visible, caja metálica color gris, paletas blancas; un lavarropas marca "B. G. H." Cometa, automático, sin funcionar. — Sin base, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.) — Comisión: 10 o|o. — Informes a 611 3488.
Buenos Aires, 19 de setiembre 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 39.— e. 22|9 Nº 55.910 v. 26|9|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "J. R. AUTOMOTORES S.C.A. c|PORPORATO HUGO J. y otro s|prenda", Exp. 37.502, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 3 de octubre de 1972, a las 10.30 horas, en Gascón 1390, Capital (J. R. Automotores), el siguiente automotor: Citroën, modelo Azam-M28 del año 1970, tipo sedán cuatro puertas, con motor a nafta de dos cilindros, 32 HP., marca Citroën Nº 3540003498 AK2C, chasis marca Citroën Nº 3024004700, dominio de la Cap. Fed. Nº C245014. Base: $ 2.149,65. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Se exhibe en Gascón 1390 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 49,50 e.21|9 Nº 56.170 v.25|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra", (Incidente de subasta de la citada quiebra - Inmueble de la calle Rincón Nros. 836|44|50), Expte. Nº 31.181|1971, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 16,30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble (baldío), ubicado en la calle Rincón Nros. 836|44|50 de la Capital Federal, entre las calles Avda. Independencia y Estados Unidos, que mide: 14,60 m. de frente por 58,82 m. de fondo aproximadamente, que se encuentra desocupado. Base: $a. 560.000 con facilidades. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. Las facilidades de pago a opción del comprador, son las siguientes: a) 50 o|o del precio de compra al contado, incluyéndose en dicho porcentaje el 8 o|o entregado como seña; b) 50 o|o del precio de compra en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el 18 o|o de intereses pagaderos por trimestre adelantado y a liquidarse sobre saldos deudores. De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado en favor de la masa de acreedores, la que será representada en el acto por el Sr. Síndico. En caso de no haber postores se realizará una segunda subasta media hora después con la base de $a. 150.000 y en las mismas condiciones que la anterior. Si tampoco hubiera postores media hora más tarde se efectuará una tercera subasta con la base de $a. 100.000 y en las mismas condiciones que las anteriores. Puede visitarse el inmueble todos los días y en cualquier horario. Como condición de venta la escritura se otorgará por el Escribano Sr Julio César Etchart. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 255.— e.21|9 Nº 55.742 v.27|9|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días, en el juicio "FACETYT S.A. c|GREMIOLUZ S.R.L. s|ejecutivo", Expediente 7.980, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 26 de setiembre de 1972 a las 18 hs., en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben, 1 caja registradora marca Ferraro; 11 paquetes de caños de luz de 5|8 c|paquete consta de 3 caños; 16 paquetes de caños de 1 1|4 c|paquete consta de 2 caños y 2 paquetes y 2 caños de 1 1|2 cada paquete consta de 5 caños; 5 cajas de tubos de 40 w. Franklin; 3 cajas de tubos de 30 w. y 3 cajas de tubos de 20 w. Sin base. Al contado. Mejor postor. 30 o|o de seña y 10 o|o comisión. En efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 39.— e. 22|9 Nº 55.892 v. 25|9|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos MAPENAVE S.A. DE NAVEGACION s|quiebra, Expte. número 6.164, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli, rematarán el día martes 26 de setiembre de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes: 1º) 100 mts3 de Diesel oil (100.000 litros), en condiciones Bunker; 2º) Siete (7) tambores de aceite Talpa 40-Shell (total 1.400 litros); 3º) Dos (2) tambores de aceite Talpa 30-Shell (total 400 litros); y 4º) Tres (3) tugos de gas freón 22 (150 Kgs.). Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.). Nota: Los bienes a subastar se encuentran a bordo del buque "El Comahue", que está amarrado en el Puerto de esta Capital Federal, Dique 2, Sitio 3º, Lado Este (entrada por la calle Belgrano).
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Jorge O., Palacio, secretario.
$ 54.— e. 22|9 Nº 55.893 v. 25|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "LA FAVORITA AUTOMOTORES S.C.A. c|LELLA PABLO s|Ejec. Prend.". Expte. Nº L 388, que el martillero Raúl Alberto Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de octubre, a las 9 hs., en la calle Humberto 1 2046, exhibiéndose en Agustín de Vedia 2240, el siguiente bien. Un colectivo marca "Mercedes Benz", modelo año 1962 con chasis 312.061-26-8882A, sin patente. El automotor se encuentra desarmado, faltándole piezas. Base $ 3.250.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49,50 e. 22|9 Nº 56.342 v. 26|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|CASTRO EUGENIO MANUEL y otro, s|ejecución prendaria" (expediente 26.783), que el martillero José Antonio López, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una máquina registradora Regisuma, con Nº de fabricación A3—97828, modelo 204, con sus accesorios completos. — El bien se exhibe de 14 a 16 horas en Rivadavia Nº 7886, Capital. — Base: $ 739,50. — Seña: 30 por ciento. — Comisón: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 40,50 e. 21|9 Nº 55.885 v. 25|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. C. I. F. c|SARSER JOSE LEONARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 29124, que el martillero don Alejandro Spina, rematará el día 3 de octubre de 1972, a las 9 horas, en Paraná 467, piso 3º, oficina 12, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo RA—3R, año 1964, motor número 646121257, serie Nº 48711—02427, patente Nº 1197150 de la provincia de Buenos Aires, con las siguientes características especiales: usado, tipo rural cross-country, 660, motor marca Rambler Ika, chasis número 02366, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Avda. Rivadavia 12980, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de 9 a 19 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del C. P. — Base: $ 2.128,02 pesos ley.
Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e. 21|9 Nº 56.136 v. 25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| DE LOS SANTOS JORGE OSCAR s|ej. prenda" (expediente Nº 29.509), que el martillero Manuel Fernandez, el día 5 de octubre de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor número 2.815.711, chasis Nº 2.497.639, patente Nº B—469.902, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.643,62. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e. 21|9 Nº 56.104 v. 25|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "ZABALZA JORGE ALBERTO c|RODRIGUEZ ZUÑIGA DIEGO A., s|ejec. prend." (Expte. Nº 32.844), que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará en Humberto 1º Nº 2042, Capital, el día 6 de octubre de 1972, a las 15.30 horas: Una embarcación tipo lancha deportiva, destinada al uso particular, marca Pagliettini, modelo Pagliettini 445, número 292, casco construido en telas de nylon y esferas afieltradas de vidrio, de 4.45 mts. de eslora, 1,81 mts. de manga, 0.78 mts. de puntal, casco color blanco, borde y brazola color rojo, matrícula de Prefectura Nacional Marítima Nº 16994, embarcación denominada "Conita V", con motor marca Mercury Nº 248-1007, modelo 1250 E., de 125 H.P. La lancha tiene 350 kilogramos de tonelaje neto. El bien se exhibe en la guardería Sarthou, situada en la calle Alvear y Río Luján, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, y la subasta se realizará en el estado en que se halla, con el motor desarmado, falta de hélice, colchoneta, tapizados de asiento y respaldo, manguera de combustible, bielas, juntas, pistón y rotura block de motor. Base: pesos 7.498,37. Al contado. Comisión 10 o|o. Previa entrega pago total del precio, de acuerdo al art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires 14 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.- e.21|9 Nº 55.972 v.25|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "SPOSTO OSVALDO GUILLERMO, EST. MET. s|quiebra". Expte. Nº 27983, que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 28 de setiembre, a las 14 hs., en Belgrano 300 esq. Ferre 290, Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, chapas, varillas, piezas de hierro, caños, parrillas, bujes, tornillos, escritorios, estanterías, máquinas agujereadoras, balancín, torno, cepilladora, matrices, horno, mostradores y demás bienes inventariados en autos, los que se exhiben en el lugar, de 9 a 16 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago total del precio y los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal — Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36 e. 22|9 Nº 55.883 v. 25|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|BANDEIRA PEDRO ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. 24.902), que el martillero José Antonio López rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10.30 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad: Una caja registradora manual, usada, marca RIV Nº 3807153, modelo 550665501|08, funcionando. El bien se exhibe de 14 a 16 hs., en Rivadavia 7886, Capital, diariamente. Base: $ 506. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e.21|9 Nº 55.887 v.25|9|72

Nº 10

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: CAJA POPULAR VILLA MITRE S. C. L. c|REZR MIGUEL s|Ej. prendaria", expte. N: 29.498, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhibe los días 5 y 6 de octubre, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant IV, modelo V 270, año 1967, carrocería sedan 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chrysler número 79B0138 de 137 CV de potencia y 3687 cm3 de cilindrada, a nafta, con chasis marca Valiant IV, Coronado Nº 79B0138, chapa Nº C-84093, equipado, usado, para uso particular, en buen estado. Base pesos 4.000. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 58,50 e. 22|9 Nº 56.344 v. 26|9|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "VITRON S. R. L. c|HADDAD OSCAR D s|ejec." (Expte. 30.570), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 25 de setiembre, a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: Morsas, báscula, yunque, agujereadora, maza, y repuestos de freno para camión platos de maza, guardapolvos, diafragmas, resortes, bulones, tuercas, bujes, pernos, niples de bronce, arandelas y bomba de freno). Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30 e. 22|9 Nº 56.389 v. 25|9|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "GAZZOTTI JUAN B. c|S. de MILONE IRMA s|ejecutivo" (Exp. 24.832), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 25 de setiembre, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 televisor Relelectric; 1 estabilizador; 1 mesa; 1 estufa y 1 tocadiscos estéreo S 326 con 2 baffles y mesa. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24 e. 22|9 Nº 56.390 v. 25|9|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: LEPLAN S.A.C.I.F. e I. c|RUBEN LEON KATZ s|ejec., Expte. Nº 36.123 que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 26 de setiembre de

1972 a las 11,30 horas, en la calle Sarandí 844, lugar donde se exhiben, dos máquinas de coser pieles marca Bonis, con motor eléctrico, sin número visible y un acondicionador de aire marca Gibson, exhibición de 10 hs. a 18 hs. diariamente. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 27 e.22|9 Nº 56.177 v.25|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio caratulado ARTYMET S.A. c|IAN, SOC. COM. p. ACC., s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24.150, el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404 |1968, motor Nº 56.465, carrocería número 3.036.479, tipo sedan cuatro puertas, chapa C-150093. — El bien se vende en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el lugar del remate de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base pesos $ 859,76 al contado y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — (Art. 582 del C. Proc., y 16 inc a) Ley 18.524).

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.22|9 Nº 56.160 v.26|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos AMAT S.A.I.C. c|BELINKY y ROBERTO s|ejecutivo, (Expediente Nº 22.672), que el martillero Rubén Adolfo Crespo, el día 29 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 1318|20, de la Capital Federal, donde se exhiben, rematará. Un televisor marca "Apolo", pantalla grande, controles al frente, gabinete de madera, con mesa y estabilizador de corriente, funcionando: una mesa metálica para televisor; un tocadiscos marca "Winco" portátil con valija; y un escritorio de madera de tres cajones, tapa de fórmica. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del Juzgado y abonar el 3 o|oo del sellado de ley.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e.22|9 Nº 56.079 v.25|9|72

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos Nº 24.204: "JURIO FELIPE B. c| FELOU S.R.L. y otro, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 2 de octubre de 1972, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, conforme al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento ocupado por sus dueños. unidad 68, piso 4º, de la finca calle Luis Sáenz Peña 257|281, con entrada por el Nº 277, de esta Capital, con una superficie cubierta propia de 59.14 metros cuadrados y una proporción de gastos del 0,72 o|o del total de la finca. Dominio inscripto en Zona Sud, tomo 106. Fº 50, empadronado bajo partida 1.070.576, parcela 34, manzana 21, sección 12. Base: $ 3.680 ley 18.188. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Al contado, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.- e.21|9 Nº 55.608 v.25|9|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos: AZUCARERA BENVENUTO S.A. c|RODAS HERMANOS & CIA. SRL., s|ejec. Exp. Nº 33.499, que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 29 de setiembre a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, el lote 11 de la manzana 6. con frente a la calle Pública sin nombre en medio con el camino pavimentado de Hurlingham a San Isidro (Av Márquez entre las calles Saavedra y Beruti) compuesto de 26.93 m. de frente al este por 37,93 de fondo al N. y 51,20 m. al Sur; teniendo el contrafrente NO. 30 m., lo que hace una superficie de 1.200, 21 m2. y linda al frente con la calle pública sin nombre, en medio del camino pavimentado de Hurlingham a San Isidro; por el Norte con el lote 10, por el sur con lote 12 y al NO lote 13. — Base pesos ley: diez y nueve mil seiscientos noventa y cuatro ($a. 19.694) al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e.21|9 Nº 55.553 v.25|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio MAR BOL S.C.A. y otros s| Quiebra. Expte. 26.276, que el martillero Amalia Direnj de de Bary, rematará el 22 de setiembre a las 16 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 17 hs., los días 19 al 21 del corriente, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, Nº 962-65255, de 145 espacios; una de sumar eléctrica Electrosuma 14, Olivetti Nº 970 14.862; carteras de mujer, bolsones, monederos, billeteras, cinturones, baules, paraguas de hombre y de mujer; ceniceros de cuero, whiskeras, anotadores, necesaires portaretratos escritorios, mesas metálicas, archivo metálico y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 55.553 v.25|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: BARCELO LORENZO MIGUEL c|BENATAR, OSVALDO MOISES s|ejecución prendaria, Expte. Nº 134.448, que el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 9 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Renault Dauphine Ika, modelo DA1V. año 1966, motor marca Ventoux Nº 2035395, serie 666131, chasis Nº 1517, marca Ika, título del automotor Nº C-057407. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base pesos 2.346,74 al contado y en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.22|9 Nº 56.159 v.26|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ JOSE R. c|PUGA JOSE, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 39.392), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo los días 4, 5 y 6 de octubre, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo ómnibus marca Scania Vabis, modelo año 1957, con motor Nº 233285 y patente de la provincia de Bs. As. Nº 0605754, usado, en buen estado de conservación y funcionando. Base: $ 17.675. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.22|9 Nº 56.347 v.26|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos MALDONADO AUTOMOTORES c|CHUCRALLAH JORGE s|ejec. prend., Expte. Nº 35.431, que el martillero Carlos A. E Fox, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 3 y 4 de octubre de 1972 de 8,30 a 18 hs.: Un ventilador de pie marca Rosario; sin número visible; Una estufa a gas de garrafa marca Standart Asienmet, sin número visible; Un televisor sin marca, extrachato, controles al frente, con su mesa de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 42 e.21|9 Nº 56.147 v.25|9|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos, Expte. Nº 40.461, "TACCIR TOMASA c| MARTINEZ PASTOR y otros s|ejecutivo", que el martillero Juan Daniel Sarachaga, rematará el 26 de setiembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el inmueble sito en calle Carril 945 entre Corrientes y Sarmiento, Capital Federal, Zona Norte, compuesto de 8,66 mts. de frente por 40 mts. de fondo, aproximadamente. Tiene garaje: con entrada independiente, tres piezas con galería, baño, cocina y una habitación chica. Ocupada por obreros de la razón social "Retondaro S. R. L." que no exhibieron título. Visita de 10 a 12 hs., y de 16 a 18 hs. Base $ 25.055, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Condición: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e. 21|9 Nº 55.985 v. 25|9|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos, Exp. Nº 136.574, "C.I.D.E.C. c|VALIÑAS DANIEL y otros s|ejecutivo", que el martillero Juan Daniel Sarachaga, rematará el 26 de setiembre, a las 14 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la unidad Nº 1 de la calle Carlos Calvo 3817, compuesta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina y dos patios. Ocupadas por su dueño. Visitas diariamente, de 10 a 12 hs., y de 16 a 18 hs. Base 11.586,66 pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Condición: El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 15 del mes de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e. 21|9 Nº 55.986 v. 25|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL DE ADUANAS) c|CALLAO S.R.L. s|ejec. fiscal" (Exp. Nº 31.350|64), que el martillero público Carlos A. Basaldúa rematará el día 29 de setiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (Capital Federal), el inmueble ubicado sobre la calle Sarmiento 4194|4200 esquina Gascón 597, de Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Nominación Catastral: Tomo 1992, Zona Norte, Folio 173, Partida 171.374. Superficie aproximada: 227m.c. Visitas de 10 a 18 horas, en días hábiles. Base: $ 35.806,66, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C" (T. E. 47-1233).

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.

$ 31,50 e.22|9 Nº 55.886 v.26|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "BRIGATTI HECTOR OSCAR c|ALGODONERA LOMAS S. A. s|despido", Expte. Nro. 17.459, que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Fernández 750, edificado en los lotes Nos. 1 a 14 especiales, Manzana 19 Q, lindetos al Norte calle Fernández; al Este Guido Spano; al Sur General Lavalle, y al Oeste Soler. Superficie 12.343,30 m2. Dejándose constancia de que "la finca y|o inmueble no se encuentra desocupado... existe personal que se encuentra permanentemente allí, como así también vive el señor Jorge Nacher con su núcleo familiar compuesto por su esposa, dos hijos menores y su señora madre", según lo denunciara la parte demandada a fs. 630 de los autos. Base $ 1.779.158, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas entregas en efectivo o cheque certificado. Se visita de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 90 e. 21|9 Nº 55.786 v. 25|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juzgado Federal de Misiones, a cargo del Dr. Diego A. Isasa, Secretaría Civil, hace saber por tres días en Exp. 849|72, Exhorto del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, de la Capital, Dr. Leopoldo M. Tahier, librado en autos: "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES c|FIORENZA PROSPERO (h.), s|ordinario", que el martillero Ramón Duarte rematará el 29 de setiembre de 1972, a horas 9.30, en el lugar de ubicación del bien a subastarse, lo siguiente: Fracción ubicada en la parte de la chacra Nº 23 del Municipio de Posadas, provincia de Misiones, sobre Avda. Uruguay, que consta de 21.248,68 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Tº 143, Zona Misiones, Fº 158, Finca Nº 24.996. En las siguientes condiciones: Base, $a. 943.009,32. Seña 20 o|o. Comisión 5 o|o, a cargo del comprador. Informes al martillero, en Félix de Azara 171, de esta ciudad.

Posadas (Mnes.), 14 de setiembre de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 31,50 e.22|9 Nº 56.250 v.26|9|72

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por tres días en el Exp. Nº 1426|66: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|CARLOS MARIA DE LUCA y ALBERTO NICANOR DUARTE s|juicio ejecutivo", que el martillero Sr. Andrés Nicolás Daviña, rematará el 4 de octubre de 1972, a las 9,30 horas, en calle San Lorenzo 293, oficina 1, de esta ciudad el siguiente inmueble: Lote 14, manzana "D", Chacra 7, con 535,60 m2., de superficie de este Municipio. Base $ 3.475 (2|3 valuación fiscal). Al contado y mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 5 o.o a cargo del comprador. Deudas: Impuesto Inmobiliario Año 1970: $ 3726. Tasas Municipales, Año 1971: $ 344,9... — Posadas (Mnes.), 11 de setiembre de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 27 e. 21|9 Nº 55.617 v. 25|9|72

El Juez Federal de Misiones Dr. Diego A Isasa, Secretaría autorizante, hace saber por tres veces en Expte. Nº 969|70: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|RAMON JOSE ACOSTA s|ejec." que el martillero Carlos J. J. Sommer, rematará el 10 de octubre de 1972, a horas 10.30, en Olegario V. Andrade y Pasaje Valdez de Posadas (Barrio Los Aguacates), el inmueble determinado como Lote Nº 4 de la subdivisión de la actual, Manzana "B" de la subdivisión de las fracciones tres y cuatro de la antigua Manzana "D" de la Chacra 170 de este Municipio. Superficie 309,90 m2. Base pesos 1.423,32 (2|3 valuación fiscal). Seña 20 o o. Comisión 5 o|o a cargo del comprador. Se adeudan $ 20.70: Impuestos Municipales; $ 29,91: Impuestos Inmobiliarios. — Posadas, Secretaría, setiembre 6 de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 31,50 e. 21|9 Nº 55.614 v. 25|9 72

LA RIOJA

Orden Señor Juez Federal de La Rioja, doctor A. Mario de la Fuente, Secretaría en lo Civil, en autos (Expte. Nº 1.686|72, caratulados: "INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO (I.M.E.) c| PEDRO S. PIOLI S.A.C.I.A., ejecución hipotecaria", el martillero Hugo Omar Carrizo venderá en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 28 de setiembre próximo, a las 10 horas, en los portales del Juzgado, los siguientes bienes: 1º) Un inmueble ubicado en la acera Oeste de la calle Dorrego, entre las de Dalmacio Vélez Sársfield y Dardo Rocha de esta ciudad, compuesto de veinte y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este por igual medida en su contrafrente, más o menos, por treinta y siete metros noventa centímetros de fondo en su costado Sud, y treinta y tres metros diez centímetros de fondo en su costado Norte lindando: Norte, con terreno Municipal; Sud, Manuel Carrión; Este, calle Dorrego; y Oeste, Jacinto Díaz. — Base: pesos ley 18.188 tres mil tres... cincuenta y ocho con ocho centavos ($a. 3.358,08). — 2º) Un inmueble ubicado en la calle Calchaquí Nº 87 al 97, esquina Pelagio B. Luna, frente al Oeste y Norte respectivamente, designado como lote Nº 2 y mide ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Pelagio B. Luna, por igual contrafrente; diez y seis metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Calchaquí, con igual contrafrente; o sea una superficie de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, debiendo deducirse la superficie de cinco metros seis decímetros cuadrados, ocupada por el triángulo de la ochava de la esquina, restando una superficie de ciento treinta y tres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Pelagio B. Luna; Sud, Etelvina Viuda de Soria; Este, con lote Nº 1 de propiedad de Pedro S. Pioli S.A.C.I.A.; Oeste, calle Calchaquí. - Base: pesos ley 18.188 ocho mil quinientos cincuenta y tres con sesenta centavos ($a. 8.553,60). Los inmuebles descriptos precedentemente se encuentran en estado de ocupación. Gravámenes: 1) El anotado para responder al presente juicio. — 2) Un embargo ordenado en autos Nº 12.296|71, caratulados: "Avila Berta Paz c|Pedro S. Pioli S.A.C.I.A., ejecutivo", para responder a la suma de $a. 2.624 reclamados como capital con más la de $a. 787,20 para intereses y costas, anotado con fecha 10 de marzo de 1971, bajo el Nº 95, folios 141|42. Títulos: Corren agregados en autos donde pueden ser examinados. — Condiciones: El comprador abonará el 20 o|o como seña del total de la compra y el saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley de martillero, en el acto, a cargo del comprador. No se admitirán reclamos después de la subasta. — Publíquense los edictos por tres días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, diario "La Nación", de la Capital Federal y diarios "El Independiente" y "El Sol", de esta ciudad.

La Rioja, 14 de setiembre de 1972. — Rosaura Porto de Heredia, secretaria.

$ 90.- e.22|9 Nº 55.859 v.26|9|72